



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública  
**Municipio de Mazatlán**

2024



## Municipio de Mazatlán, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	137
VIII.- Información Programática.....	188
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	188
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	189
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	191
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	191
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	192
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	193
XV.- Dictamen .....	193
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	195



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Mazatlán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	210,713,372.76	222,430,081.41	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	132,641,437.10	266,472,317.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,797,174.52	35,798,690.09	Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,211.28	3,211.28
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	66,391,327.79	70,711,564.20	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	91,709,985.28	39,213.15
Almacenes	7,643,192.36	13,886,587.73	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$224,354,633.66</b>	<b>\$266,514,741.46</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$303,545,067.43</b>	<b>\$342,826,923.43</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			Deuda Pública a Largo Plazo	105,034,433.36	192,627,263.16
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,951,645,330.68	2,121,730,800.12	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$105,034,433.36</b>	<b>\$192,627,263.16</b>
Bienes Muebles	542,613,989.78	501,379,423.22	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$329,389,067.02</b>	<b>\$459,142,004.62</b>
Activos Intangibles	36,650,053.80	72,375,109.81	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(329,505,049.02)	(333,514,101.72)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$2,201,404,325.24</b>	<b>\$2,361,971,231.43</b>	Donaciones de Capital	226,605,710.50	203,549,787.88
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(82,756,193.81)	286,832,163.13
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,582,292,777.40	1,305,856,167.67
			Revalúos	449,418,031.56	449,418,031.56
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,175,560,325.65</b>	<b>\$2,245,656,150.24</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$2,504,949,392.67</b>	<b>\$2,704,798,154.86</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,504,949,392.67</b>	<b>\$2,704,798,154.86</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de Mazatlán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	1,149,176,463.53	1,126,384,825.13
Derechos	277,032,217.50	235,619,068.12
Productos	27,697,882.03	15,278,817.27
Aprovechamientos	52,582,826.41	65,711,053.28
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,772,686,375.95	1,691,758,942.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	3,894,528.96
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$3,279,175,765.42</b>	<b>\$3,138,647,235.19</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	1,548,424,951.74	1,392,083,668.01
Materiales y Suministros	389,962,703.69	291,643,714.86
Servicios Generales	429,509,308.14	498,403,054.45
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	263,993,848.55	284,373,516.17
Subsidios y Subvenciones	83,217,231.88	77,349,447.50
Ayudas Sociales	38,105,666.24	47,422,207.78
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	15,534,492.95	18,112,166.02
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	61,412,167.57	124,288,121.19
Disminución de Inventarios	13,886,587.73	49,350,166.47
Otros Gastos	35,706,802.73	68,789,009.61
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	482,178,198.01	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$3,361,931,959.23</b>	<b>\$2,851,815,072.06</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>(\$82,756,193.81)</b>	<b>\$286,832,163.13</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** AFI-014/2025.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	132,267,805.31	128,873,201.38	97.43
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,432,089.41	3,432,089.41	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	18,019.69	18,019.69	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	264,396,923.19	264,396,923.19	100.00
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,316,787.24	3,316,787.24	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	221,029,268.79	221,029,268.79	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	100,000,000.00	100,000,000.00	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	105,034,433.36	105,034,433.36	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	336,377,660.86	336,377,660.86	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,165,872,987.85</b>	<b>\$1,162,478,383.92</b>	<b>99.71%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	166,573,199.61	111,941,814.42	67.20
4	Derechos	7,773,225.88	7,773,225.88	100.00
6	Aprovechamientos	9,524,439.24	9,524,439.24	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,758,485,658.62	1,758,485,658.62	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,942,356,523.35</b>	<b>\$1,887,725,138.16</b>	<b>97.19%</b>

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	1,348,026,620.54	936,794,061.13	69.49
2000	Materiales y Suministros	280,537,168.01	210,702,878.98	75.11
3000	Servicios Generales	296,412,355.75	220,949,464.45	74.54
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	358,383,062.47	261,470,509.59	72.96
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,542,358.97	72,542,358.97	100.00
6000	Inversión Pública	285,290,297.54	112,722,009.02	39.51
9000	Deuda Pública	43,127,322.75	43,127,322.75	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$2,684,319,186.03</b>	<b>\$1,858,308,604.89</b>	<b>69.23%</b>

Gastos Contables No Presupuestarios				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5518	Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	11,425,558.92	11,425,558.92	100.00
5535	Disminución de Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	13,886,587.73	12,473,774.64	89.83
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	35,706,802.73	35,206,878.94	98.60
<b>Totales</b>		<b>\$61,018,949.38</b>	<b>\$59,106,212.50</b>	<b>96.87%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar en tres componentes algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

<b>Ambiente de Control</b>	
1.	No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
<b>Evaluación de Riesgos</b>	
1.	No se cuenta con procesos sustantivos que den soporte al cumplimiento de la misión, objetivos y metas contenidos en el plan estratégico.
<b>Supervisión</b>	
1.	De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 62 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

<b>Ambiente de Control</b>	
<b>Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos</b>	
<b>Fortalezas:</b>	
1.	Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2.	Cuentan con un departamento (Oficialía Mayor en coordinación con el Órgano Interno de Control) específico de capacitación definido del H. Ayuntamiento.



<p>3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Existen denuncias laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.</li> <li>La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</li> </ol>
<b>Estructura de la Organización</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.</li> </ol>
<b>Funcionamiento del Municipio</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.</li> </ol>
<b>Métodos para asignar autoridad y responsabilidad</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.</li> <li>Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos e instructivos o guías de operación.</li> <li>Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de Actividades.</li> <li>Informe sobre Pasivos Contingentes.</li> <li>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.</li> <li>El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno es el Titular del Órgano Interno de Control.</li> <li>Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</li> </ol>
<b>Políticas y prácticas del personal</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.</li> <li>Se manejan expedientes individuales del personal.</li> <li>Se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.</li> </ol>
<b>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con dos áreas, Órgano Interno de Control y Dirección de Atención Ciudadana, que concentran las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.</li> </ol>
<b>Sistemas de Información y Comunicación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</li> <li>Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</li> <li>El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.</li> <li>El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.</li> <li>El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.</li> <li>Los registros contables de auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.</li> <li>El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.</li> <li>El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.</li> <li>El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.</li> <li>Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.</li> </ol>



<b>Procedimientos de Control</b>
<b>Fondos Fijos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los reembolsos y comprobaciones del gasto y reposición del fondo fijo de caja chica se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.</li> <li>3. Se tienen los pagos del fondo fijo soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.</li> <li>4. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de "Pagado" la comprobación documental, para evitar el pago duplicado.</li> </ol>
<b>Efectivo y Bancos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe autorización previa para la expedición de cheques.</li> <li>2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se investigan las partidas en conciliación ni registran los ajustes que de ellas derivan.</li> </ol>
<b>Inversiones en Valores</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta bancarios de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.</li> <li>2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera física que ofrezca seguridad.</li> <li>3. Se estudia estrictamente la adquisición de inventarios y valores que mejor convenga para la entidad.</li> </ol>
<b>Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.</li> <li>2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se otorgan anticipos de sueldo al personal del Municipio.</li> <li>2. No comprueban oportunamente los gastos de viáticos.</li> <li>1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.</li> </ol>
<b>Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios y Depósitos en Garantía</b>
<p><b>Fortaleza:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.</li> </ol>
<b>Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.</li> <li>3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.</li> <li>4. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.</li> <li>5. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los inventarios de bienes muebles e inmuebles no están conciliados con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal.</li> </ol>
<b>Proveedores</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se valida en todo caso antes de pagar, haber recibido el bien o el servicio.</li> <li>2. Existe un día determinado para pagos.</li> <li>3. Se hacen traspagos oportunos a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.</li> <li>4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.</li> </ol>
<b>Compras</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El comité de adquisiciones lo integran el Oficial Mayor, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Servicios Públicos, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Síndico Procurador y el Titular del Órgano Interno de Control.</li> <li>2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.</li> <li>3. El departamento de compras funciona debidamente separado de contabilidad.</li> <li>4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.</li> </ol>
<b>Pago de Impuestos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.</li> <li>2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad.</li> <li>• Determina los impuestos que debe enterar.</li> <li>• Autoriza la presentación de los enteros.</li> <li>• Concilia periódicamente los registros contables.</li> </ul> </li> <li>3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.</li> </ol>



<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</li> </ol>
<b>Personal y Nómina</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tienen celebrados contratos de trabajo.</li> <li>Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.</li> <li>Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.</li> <li>Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.</li> <li>Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.</li> <li>Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de banco correspondiente.</li> </ol>
<b>Tecnología de Información</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El paquete contable que utiliza está adecuado para las necesidades del Municipio.</li> </ol>
<b>Vigilancia</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.</li> <li>La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.</li> <li>Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.</li> <li>Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.</li> <li>Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.</li> <li>Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.</li> <li>Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.</li> <li>Programa la capacitación al personal de auditoría.</li> <li>Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.</li> <li>Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.</li> <li>Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.</li> <li>Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.</li> </ul> </li> </ol>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Formato	Anual
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó el link de la publicación en la página <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/>; asimismo, se verificó el link proporcionado, comprobándose que el formato de la Guía de Cumplimiento-LDF para el ejercicio fiscal 2024, se encuentra publicado en la página de armonización contable del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 03 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$238,273,161.70, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	3,379,175,765.42
Egresos Presupuestarios (B)	3,141,504,501.18
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	601,897.46
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$238,273,161.70</b>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$139,371,369.35, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,746,276,961.32
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	31,666,666.67
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,638,572,258.64
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$139,371,369.35</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



### Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$119,625,518.87, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		1,339,467,714.25
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	60,276,047.14
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)</b>		<b>1,399,743,761.39</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	41,992,312.84
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024</b>		<b>1,441,736,074.23</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (3)</b>		<b>1,561,361,593.10</b>
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)</b>		<b>1,561,361,593.10</b>
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		221,893,878.85
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$119,625,518.87</b>

**Fuente:**

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2024.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf))
- (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-05-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$3,419,193,340.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 52, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 004 el día 08 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$1,741,104.00), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
8270 3 311001 000012 001010 000017	Fomento Cultural - Dirección de Difusión Cultural	(134,856.00)
8270 3 311001 000012 001010 000060	Administración de Oficialía Mayor - Oficialía Mayor	(125,267.00)
8270 3 311001 000012 001010 000069	Conducción Gestión Pública Villa Unión - Sindicatura de Villa Unión	(778,799.00)
8270 3 311001 000012 001010 000070	Conducción Gestión Pública El Quelite - Sindicatura de El Quelite	(140,605.00)
8270 3 311001 000012 001010 000072	Conducción Gestión Pública La Noria - Sindicatura La Noria	(171,714.00)
8270 3 311001 000012 001010 000074	Conducción Gestión Pública Mármol - Sindicatura de Mármol	(68,893.00)
8270 3 311001 000012 001010 000076	Conducción Gestión Pública El Habal - Sindicatura de El Habal	(298,367.00)
8270 3 311001 000012 001010 000090	Conservación Documentos Históricos - Departamento de Archivo Municipal	(22,603.00)
<b>Total</b>		<b>(\$1,741,104.00)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2024, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar la vida de los habitantes del Municipio, en materia de desarrollo económico, promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y productos locales; en materia de obras públicas, contribuir a que los habitantes del Municipio cuenten con viviendas con más y mejores servicios a través del desarrollo de infraestructura vial, urbana y rural, de recreo, salud, educación, deporte y cultura; en materia de bienestar social, contribuir a mejorar las necesidades de nutrición de los habitantes particularmente a personas en situaciones vulnerables, así como lactantes y mujeres embarazadas; en materia de seguridad pública, promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas, así como reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad; en materia de servicios médicos municipales, promover el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, medicamentos y vacunas, salud mental, salud sexual y reproductiva incluida la planificación familiar; en materia de servicios públicos urbanos, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos, de los cuales proporcionaron evidencia de programas con base en el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, durante el ejercicio



fiscal 2024 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos; sin embargo, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, mediante oficio número CP-012/2025 de fecha 27 de enero de 2025, manifestó que no cuentan con programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de circulares emitidas por la Unidad de Capacitación, Vinculación y Desarrollo Humano, dirigidas a todos los Titulares y Directores de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Mazatlán, referente a eventos de capacitación presencial y en línea, realizados durante el ejercicio fiscal 2024, sobre “Conceptualización de ser mujer: una mirada desde la masculinidad consciente por la igualdad de oportunidades y derechos en el siglo XXI”; “Lenguaje incluyente y no sexista”; “Derechos Humanos de las Mujeres”; Mesa de análisis “Derecho a la no violencia”, entre otras, así como listas de asistencia y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### Resultado Núm. 11 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Impuestos	\$1,149,176,463.53	\$1,149,176,463.53	\$0.00	\$0.00
Derechos	277,032,217.50	277,032,217.50	0.00	0.00
Productos	27,697,882.03	27,697,882.03	0.00	0.00
Aprovechamientos	52,582,826.41	52,582,826.41	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,772,686,375.95	1,772,686,375.95	0.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos Derivados de Financiamientos 1)	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	1,548,424,951.74	0.00	1,548,424,951.74	0.00
Materiales y Suministros	389,962,703.69	0.00	404,886,345.17	(14,923,641.48)
Servicios Generales	429,509,308.14	0.00	429,509,308.14	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	385,316,746.67	0.00	385,316,746.67	0.00
Intereses de la Deuda Pública	15,534,492.95	0.00	15,534,492.95	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	61,412,167.57	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 2)	13,886,587.73	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	35,706,802.73	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 2)	482,178,198.01	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	72,542,358.97	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público 3)	0.00	0.00	285,290,297.54	0.00
Amortización de la Deuda Pública 3)	0.00	0.00	95,922,057.67	0.00

1) Ingresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-11-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de (\$340,660.81), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las



características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024	Estatus
Código	Concepto		
1123-2-000002-010092	1	(136.58)	Solventado en respuestas
1123-2-000002-505252	González Uzeta María de Jesús	(5,616.23)	Solventado en respuestas
1123-3-000004-008057	Covarrubias Sánchez José Luis	(90.00)	Solventado en respuestas
1123-3-000004-008767	[REDACTED]	(2,500.00)	
1123-3-000004-011326	Barrón Valdez Jaime Othoniel	(9,599.85)	Solventado en respuestas
1123-7-000007-002100	Subsidio para el Empleo	(27,815.71)	
2112-1-000001-001843	Electro Mayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V.	(37,978.40)	
2117-1-000001-000007	Famsa 2014	(34,798.15)	
2117-1-000001-000037	Prestamos Sindicato (Fondo)	(130,272.79)	
2119-1-000002-000168	[REDACTED]	(1,353.54)	
2119-1-000002-001378	[REDACTED]	(465.11)	
2119-1-000002-001780	Depósitos Garantía y Depósitos Favor a Terceros	(89,762.03)	
2119-1-000002-001858	Joracam, S.A. de C.V.	(0.42)	Solventado en respuestas
2119-5-000007-001256	Pérez Mancinas José Luis	(270.00)	Solventado en respuestas
2119-5-000007-002953	Melendrez Valencia Beatriz	(2.00)	Solventado en respuestas
<b>Total</b>		<b>(\$340,660.81)</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000186 de fecha 21 de mayo de 2025, D0000180, D0000182, D0000183, todas de fecha 31 de mayo de 2025, así como de auxiliares de mayor de enero a junio de 2025, en los que se reflejan las correcciones de los saldos de las cuentas contables 1123-2-000002-010092 1, 1123-2-000002-505252 González Uzeta María de Jesús, 1123-3-000004-008057 Covarrubias Sánchez José Luis, 1123-3-000004-011326 Barrón Valdez Jaime Othoniel, 2119-1-000002-001858 Joracam, S.A. de C.V., 2119-5-000007-001256 Pérez Mancinas José Luis y 2119-5-000007-002953 Melendrez Valencia Beatriz, solventando



parcialmente un importe de (\$15,715.08), quedando pendiente de solventar el importe de (\$324,945.73), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-12-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se verificó que los servidores públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 14 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$3,278,487.47. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA0000059	29/02/2024	158,666.94	Liquidación	08/02/2024	158,666.94	Liquidación de participaciones en materia del impuesto predial rústico de la producción obtenida en este municipio durante el periodo de enero de 2024.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA0000002	08/03/2024	91,376.31	Liquidación	05/03/2024	91,376.31	liquidación de participaciones en materia del impuesto predial rústico de la producción obtenida en este municipio durante el periodo de febrero de 2024.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000056	30/04/2024	127,759.54	Liquidación	04/04/2024	127,759.54	Liquidación de participaciones en materia del impuesto predial rústico de la producción obtenida en este municipio durante el periodo de marzo de 2024.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000001	17/05/2024	66,222.49	Liquidación	06/05/2024	66,222.49	Liquidación de participaciones en materia del Impuesto Predial Rústico de la producción obtenida en este municipio durante el periodo de abril de 2024.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000007	25/06/2024	233,710.41	Liquidación	06/06/2024	233,710.41	Liquidación de participaciones en materia del Impuesto Predial Rústico de la producción obtenida en este municipio durante el periodo de mayo de 2024.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000057	30/06/2024	294,208.79	Liquidación	05/07/2024	294,208.79	Liquidación del periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2024, en materia de Impuesto Predial Rústico de la producción obtenida en este municipio.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000004	19/08/2024	359,703.75	Liquidación	06/08/2024	359,703.75	Liquidación del periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2024, en materia de Impuesto Predial Rústico de la producción obtenida en este municipio.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
DD0000054	03/09/2024	14,129.10	FMZ115	10/02/2024	14,129.10	Renta de 5 cajones de estacionamiento corresponde al mes de febrero de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000054	03/09/2024	14,129.10	FMZ146	09/04/2024	14,129.10	Renta de 5 cajones de estacionamiento corresponde al mes de abril de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000054	03/09/2024	14,129.10	FMZ161	23/05/2024	14,129.10	Renta de 5 cajones de estacionamiento corresponde al mes de mayo de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000054	03/09/2024	14,129.10	FMZ179	05/06/2024	14,129.10	Renta de 5 cajones de estacionamiento corresponde al mes de junio de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000054	03/09/2024	14,129.10	FMZ195	02/07/2024	14,129.10	Renta de 5 cajones de estacionamiento corresponde al mes de julio de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000377	12/09/2024	5,669.08	FMZ113	10/02/2024	5,669.08	Renta de local-espacio de estacionamiento para ser utilizados por la Dirección del desarrollo sustentable del mes de febrero de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000377	12/09/2024	5,669.08	FMZ126	09/03/2024	5,669.08	Renta de local-espacio de estacionamiento para ser utilizados por la Dirección del desarrollo sustentable del mes de marzo de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000377	12/09/2024	5,669.08	FMZ144	09/04/2024	5,669.08	Renta de local-espacio de estacionamiento para ser utilizados por la Dirección del desarrollo sustentable del mes de abril de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
DD0000377	12/09/2024	5,669.08	FMZ159	08/05/2024	5,669.08	Renta de local-espacio de estacionamiento para ser utilizados por la Dirección del desarrollo sustentable del mes de mayo de 2024.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
IA0000003	12/09/2024	292,372.07	Liquidación	04/09/2024	292,372.07	Liquidación del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2024, en materia de Impuesto Predial Rústico de la producción obtenida en este municipio.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
D0000101	17/09/2024	43,750.00	HFDED-465175	12/09/2024	43,750.00	Pago de deducible de vehículo núm. de control PM546 asignado a la Secretaría de Seguridad Pública.	5139 Otros Servicios Generales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
D0000101	17/09/2024	47,761.60	HFREC-359530	12/09/2024	47,761.60	Otro tipo de recuperación de vehículo núm. de control PM546 asignado a la Secretaría de Seguridad Pública.	5139 Otros Servicios Generales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
D0000101	17/09/2024	35,821.20	HFREC-359532	12/09/2024	35,821.20	Por deméritos de vehículo núm. de control PM546 asignado a la Secretaría de Seguridad Pública.	5139 Otros Servicios Generales	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD0000618	26/09/2024	1,186,055.99	1112	23/09/2024	1,186,055.99	Suministro e instalación de 1 elevador Larsson.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
DD0000635	26/09/2024	13,500.00	FMZ100	08/01/2024	13,500.00	Renta de 5 cajones de estacionamiento corresponde al mes de enero de 2025.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5132 Servicios de Arrendamiento
IA0000002	15/10/2024	56,531.67	Liquidación	04/10/2024	56,531.67	Liquidación del periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2024, en materia de Impuesto Predial Rústico de la producción obtenida en este municipio.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA0000061	31/12/2024	103,257.67	Liquidación	04/12/2024	103,257.67	Liquidación del periodo comprendido de los meses de noviembre.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000061	31/12/2024	74,467.22	Liquidación	05/11/2024	74,467.22	Liquidación del periodo comprendido de los meses de diciembre.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
<b>Totales</b>		<b>\$3,278,487.47</b>				<b>\$3,278,487.47</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-14-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$224,354,633.66; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el



Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	270,292,083.38	23,810,696.49
2. Pasivos de Corto Plazo	218,471,022.00	5,883,611.66
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	264,526.38	0.00
1112	Bancos/Tesorería	109,046,576.83	23,221,228.48
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	78,181,041.07	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,321,746.33	576,999.61
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	9,099,121.58	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	211.80	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	66,378,859.39	12,468.40
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)	0.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$270,292,083.38</b>	<b>\$ 23,810,696.49</b>

**Nota 1):** No se consideró para este análisis el importe de la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$1,799,095.20, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

**Nota 2):** No se considera la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por \$7,643,192.36, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	20,958,942.35	2,208,384.90
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,947,912.57	738,316.79
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	26,384,831.20	2,936,909.97
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	77,466,139.32	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,211.28	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	91,709,985.28	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$218,471,022.00</b>	<b>\$5,883,611.66</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1100 Activo Circulante**

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$132,267,805.31, del cual se fiscalizó un importe de \$128,873,201.38, que representa el 97.43%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que



se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002	HSBC, S.A.	4020580767	1,215,101.25
1112-1-000010	HSBC, S.A.	4049408214	264,594.36
1112-1-000017	HSBC, S.A.	4066640350	1,239,287.61
1112-1-000018	HSBC, S.A.	4070960745	1,070,879.33
1112-2-000001	Banco del Bajío, S.A.	49673940201	997,272.43
1112-2-000002	Banco del Bajío, S.A.	49673940202	737,117.63
1112-3-000007	Banamex, S.A.	1147531482	1,649,655.62
1112-4-000008	Banorte, S.A.	148409349	1,995,880.68
1112-4-000009	Banorte, S.A.	148409228	4,337,765.89
1112-4-000010	Banorte, S.A.	148409040	2,715,065.16
1112-4-000011	Banorte, S.A.	148409170	1,963,430.63
1112-4-000013	Banorte, S.A.	183031817	560,085.54
1112-4-000068	Banorte, S.A.	277603805	24,175,198.15
1112-4-000103	Banorte, S.A.	1020115565	66,291.73
1112-4-000109	Banorte, S.A.	1121781287	2,288,855.92
1112-4-000111	Banorte, S.A.	1138595585	8,275.95
1112-4-000112	Banorte, S.A.	1138593705	840,493.38
1112-4-000116	Banorte, S.A.	1175033224	99,877.08
1112-4-000117	Banorte, S.A.	1175036216	305,528.11
1112-4-000118	Banorte, S.A.	1175037398	449,885.48
1112-4-000120	Banorte, S.A.	1210794239	19,114,014.58
1112-4-000121	Banorte, S.A.	1203774103	625,689.08
1112-4-000122	Banorte, S.A.	1214494340	91,438.78
1112-4-000123	Banorte, S.A.	1214492506	576,926.13
1112-4-000124	Banorte, S.A.	1214443665	12,019.33
1112-4-000126	Banorte, S.A.	1256396453	7,289,983.78
1112-4-000127	Banorte, S.A.	1256399717	2,757,615.11
1112-4-000128	Banorte, S.A.	1256404657	10,958,635.47
1112-5-000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	204,126.10
1112-6-000001	Santander Serfin, S.A.	52197072254	9,152,084.04
1112-6-000009	Santander Serfin, S.A.	22000205334	1,827,496.33
1112-6-000013	Santander Serfin, S.A.	65503791901	6,364,155.27
1112-8-000002	Interacciones- Banca Mifel- Intercam.	199998400016	5,140,659.81
1112-9-000001	BBVA México, S.A.	160246662	154,546.04
1112-9-000003	BBVA México, S.A.	156309275	250,429.12
1112-9-000005	BBVA México, S.A.	132234017	653,159.64
1112-9-000007	BBVA México, S.A.	170567574	10,513,612.26
1112-9-000028	BBVA México, S.A.	110243337	766,005.19
1112-9-000034	BBVA México, S.A.	111367226	2,359,655.50
1112-9-000054	BBVA México, S.A.	119781986	0.00
1112-9-000055	BBVA México, S.A.	122264323	3,080,407.89
<b>Total</b>			<b>\$128,873,201.38</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



### Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
HSBC, S.A.	4020580767	29/02/2024	96,092.36	10 meses
HSBC, S.A.	4020580767	26/03/2024	15,853.00	9 meses
HSBC, S.A.	4020580767	11/04/2024	10,000.00	8 meses
Banamex, S.A.	1147531482	18/01/2024	39,909.51	11 meses
Banamex, S.A.	1147531482	22/02/2024	68,444.42	10 meses
Banamex, S.A.	1147531482	29/03/2024	342,075.13	9 meses
Banamex, S.A.	1147531482	20/06/2024	462,238.06	6 meses
Banamex, S.A.	1147531482	26/06/2024	49,366.32	6 meses
Banorte, S.A.	148409349	19/04/2024	179,183.00	8 meses
Banorte, S.A.	148409349	01/01/2024	257,012.37	11 meses
Banorte, S.A.	148409349	29/02/2024	500,002.79	10 meses
Banorte, S.A.	148409349	30/04/2024	173,623.69	8 meses
Banorte, S.A.	148409040	31/01/2024	4,823.04	11 meses
Banorte, S.A.	183031817	12/01/2024	243,536.67	11 meses
Banorte, S.A.	183031817	15/02/2024	223,547.02	10 meses
Banorte, S.A.	183031817	21/02/2024	211,974.64	10 meses
BBVA México, S.A.	132234017	31/01/2024	17,682.84	11 meses
BBVA México, S.A.	132234017	09/02/2024	11,204.70	10 meses
BBVA México, S.A.	132234017	29/02/2024	33,576.80	10 meses
Santander Serfin, S.A.	52197072254	11/04/2024	1,000.00	8 meses
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	18/01/2024	70,666.12	11 meses
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	23/01/2024	3,000.00	11 meses
<b>Total</b>			<b>\$3,014,812.48</b>	



Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	
Banorte, S.A.	148409170	21/06/2024	204	González Lizárraga Lizet	170,432.55	6 meses
Banorte, S.A.	148409170	21/06/2024	205	López Cañedo Emanuel	397,675.96	6 meses
Banorte, S.A.	148409170	26/06/2024	206	Iris Paola Eduvigues Arce	83,831.69	6 meses
Banorte, S.A.	148409170	15/05/2024	210	Cornejo Valdovinos Javier	796,383.00	7 meses
Banorte, S.A.	148409170	10/02/2024	239	Partida Aramburo José Daniel	307,999.00	10 meses
Banorte, S.A.	1256396453	17/06/2024	252	López González Emmanuel	6,385.55	6 meses
Banorte, S.A.	1256396453	17/06/2024	264	Abitia Reyes Andrés Vladimir	5,485.63	6 meses
Banorte, S.A.	1256396453	27/05/2024	149	Barraza Torres Oscar	7,226.90	7 meses
Banorte, S.A.	1256396453	24/04/2024	59	Ríos González Cleiber Armando	11,636.32	8 meses
Banorte, S.A.	148409040	14/05/2024	539884	Aguilar Tirado Ernestina	9,217.05	8 meses
Banorte, S.A.	148409040	26/03/2024	535443	Cazares Medina Mateo Arturo	9,921.16	12 meses
BBVA México, S.A.	110243337	14/05/2024		Dif. Disp. Tarjeta Bancomer	32,147.10	7 meses
BBVA México, S.A.	110243337	14/05/2024		Dif. Disp. Tarjeta Bancomer	7,607.34	7 meses
BBVA México, S.A.	110243337	08/05/2024		Dif. Disp. Tarjeta Bancomer	3,164.99	7 meses
BBVA México, S.A.	110243337	23/05/2024		Dif. Disp. Tarjeta Bancomer	3,574.28	7 meses
<b>Total</b>					<b>\$1,852,688.52</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-17-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 18 Con Observación**

Se obtuvo manifiesto mediante oficio número TM/167/2025 de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al revisar las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado “Depósitos no Considerados por Nosotros”, se observan depósitos bancarios por importe total de \$4,082,710.99, que no



fueron registrados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2024	Estatus
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
HSBC, S.A.	4020580767	29/02/2024	10,145.66	10 meses	
HSBC, S.A.	4020580767	26/03/2024	32,453.11	9 meses	
HSBC, S.A.	4020580767	31/03/2024	3,002.04	9 meses	
HSBC, S.A.	4020580767	31/05/2024	13,789.00	7 meses	
HSBC, S.A.	4049408214	27/02/2024	3,676.20	10 meses	
HSBC, S.A.	4049408214	28/02/2024	4,760.00	10 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	09/01/2024	7,491.00	11 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	12/01/2024	5,000.00	11 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	12/01/2024	6,193.96	11 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	16/01/2024	13,781.56	11 meses	Solventada en respuesta
Banamex, S.A.	1147531482	22/01/2024	5,000.00	11 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	25/01/2024	5,000.00	11 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	31/01/2024	5,056.08	11 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	06/02/2024	14,300.00	10 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	08/02/2024	106,499.28	10 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	29/02/2024	123,948.00	10 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	29/02/2024	59,031.00	10 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	12/03/2024	10,000.00	9 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	22/03/2024	26,667.00	9 meses	Solventada en respuesta
Banamex, S.A.	1147531482	25/03/2024	23,911.20	9 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	16/04/2024	179,183.00	8 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	30/04/2024	20,108.74	8 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	09/05/2024	45,980.00	7 meses	
Banamex, S.A.	1147531482	31/05/2024	55,240.69	7 meses	
Banorte, S.A.	148409170	19/02/2024	2,088.00	10 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/03/2024	21,519.75	9 meses	
Banorte, S.A.	148409349	12/03/2024	83,274.33	4 meses	
Banorte, S.A.	148409349	15/03/2024	14,633.68	4 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/02/2024	48,641.62	4 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/02/2024	35,587.19	4 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/02/2024	31,726.69	5 meses	
Banorte, S.A.	148409349	06/02/2024	23,000.00	5 meses	
Banorte, S.A.	148409349	23/02/2024	216,187.56	7 meses	
Banorte, S.A.	148409349	23/02/2024	14,318.20	10 meses	
Banorte, S.A.	148409349	23/02/2024	37,908.76	10 meses	
Banorte, S.A.	148409349	02/01/2024	55,563.50	11 meses	
Banorte, S.A.	148409349	02/01/2024	79,780.70	11 meses	
Banorte, S.A.	148409349	31/01/2024	74,889.36	11 meses	
Banorte, S.A.	148409349	31/01/2024	68,000.00	11 meses	
Banorte, S.A.	148409349	14/05/2024	104,375.94	7 meses	
Banorte, S.A.	148409349	30/05/2024	45,025.87	7 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/04/2024	35,285.25	8 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/04/2024	94,670.25	8 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/04/2024	52,753.73	8 meses	
Banorte, S.A.	148409349	29/04/2024	37,120.00	8 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/03/2024	192,887.94	9 meses	
Banorte, S.A.	148409349	01/03/2024	78,956.01	9 meses	



Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2024	Estatus
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
Banorte, S.A.	148409349	01/03/2024	44,206.04	9 meses	
Banorte, S.A.	183031817	16/01/2024	222,536.67	11 meses	
Banorte, S.A.	183031817	16/01/2024	20,000.00	11 meses	
Banorte, S.A.	183031817	19/01/2024	4,814.07	11 meses	Solventada en respuesta
Banorte, S.A.	183031817	19/01/2024	4,371.77	11 meses	Solventada en respuesta
Banorte, S.A.	183031817	31/01/2024	35,784.97	11 meses	
Banorte, S.A.	183031817	26/02/2024	3,278.88	11 meses	
Banorte, S.A.	183031817	29/02/2024	290,246.76	11 meses	
Banorte, S.A.	183031817	29/02/2024	122,157.92	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	29/02/2024	109,952.52	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	04/02/2024	3,000.00	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	06/03/2024	6,176.99	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	30/04/2024	8,355.21	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	31/05/2024	270,722.45	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	28/06/2024	2,322.76	10 meses	
Banorte, S.A.	183031817	28/06/2024	2,174.36	9 meses	
Banorte, S.A.	183031817	30/06/2024	33,600.60	9 meses	
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	15/02/2024	39,710.51	10 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	11/01/2024	3,000.00	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	16/01/2024	3,600.00	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	22/01/2024	1,000.00	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	29/01/2024	3,000.00	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	22/02/2024	13,554.29	10 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	22/02/2024	19,219.78	10 meses	Solventada en respuesta
Santander Serfin, S.A.	52197072254	26/02/2024	3,000.00	10 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	14/03/2024	10,000.00	9 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	22/05/2024	3,000.00	7 meses	
Santander Serfin, S.A.	52197072254	05/06/2024	47,045.50	6 meses	
Santander Serfin, S.A.	65503791901	16/01/2024	2,298.00	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	65503791901	24/01/2024	1,925.00	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	65503791901	29/01/2024	1,317.48	11 meses	
Santander Serfin, S.A.	65503791901	30/01/2024	1,785.00	11 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	03/01/2024	42,350.00	11 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	31/01/2024	35,706.03	11 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	31/01/2024	32,949.28	11 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	29/02/2024	39,524.20	10 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	29/03/2024	69,531.74	9 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	03/04/2024	7,646.66	8 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	23/04/2024	36,990.43	8 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	14/06/2024	23,531.69	6 meses	
BBVA México, S.A.	132234017	27/06/2024	27,920.00	6 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	11,035.64	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	8,074.20	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	8,026.32	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	7,174.48	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	11,585.64	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	11,047.68	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	9,102.00	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	11,982.48	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	12/01/2024	10,092.08	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	15/01/2024	13,008.96	11 meses	



Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2024	Estatus
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe		
BBVA México, S.A.	170567574	18/01/2024	35,500.00	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	31/01/2024	15,661.72	11 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	29/02/2024	9,228.56	10 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	22/03/2024	22,000.00	9 meses	
BBVA México, S.A.	170567574	06/06/2024	17,471.82	6 meses	
Total			<b>\$4,082,710.99</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de ingreso ICA000028 del 28 de enero de 2025, ICA000028 del 28 de febrero de 2025, ICA000006 del 06 de marzo de 2025, ICA000026 del 26 de marzo de 2025, en las que registran depósitos por importe de \$19,219.78, \$13,781.56, \$4,814.07, \$4,371.77 y \$26,667.00, anexan estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de los meses de marzo y abril de 2025, en las que ya no se refleja estas partidas en conciliación, solventando parcialmente un importe de \$68,854.18, quedando pendiente de solventar el importe de \$4,013,856.81, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-18-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19 Con Observación**

Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se detectaron cuentas bancarias en las cuales realizaron retiros bancarios por importe total de \$1,345,459.32, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y



justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	03/12/2024	34,525.26
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	9,411.64
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	8,181.84
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	5,429.40
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	12,709.94
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	12,081.80
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	13,611.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	15,028.49
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	8,272.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	9,379.61
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	10,123.58
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	4,821.43
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/12/2024	7,133.46
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	23/12/2024	293.47
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	23/12/2024	18,676.00
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	27/12/2024	98,312.06
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	2,924.68
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	3,316.62
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	2,185.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	4,371.84
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	4,522.81
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	5,124.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	5,009.49
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	3,278.87
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	3,843.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	3,374.52
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	1,562.73
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/12/2024	2,241.24
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	14/08/2024	3,843.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	12/07/2024	2,093.76
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	12/07/2024	6,541.16
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	12/07/2024	10,922.19
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	12/07/2024	5,188.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	12/07/2024	10,208.58
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	15/07/2024	1,470.50
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/07/2024	3,259.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/07/2024	2,185.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/07/2024	5,459.81
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/07/2024	4,196.55
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/07/2024	5,188.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/07/2024	3,891.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/07/2024	5,009.49
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/06/2024	2,093.76
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/06/2024	2,185.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/06/2024	4,196.55
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/06/2024	5,124.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	13/06/2024	3,843.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	17/06/2024	4,614.30
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	28/06/2024	2,185.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	28/06/2024	4,196.55
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	28/06/2024	5,124.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	28/06/2024	3,843.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	28/06/2024	2,093.76
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	01/05/2024	5,188.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	01/05/2024	4,196.55
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	01/05/2024	2,185.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	01/05/2024	3,891.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	14/05/2024	1,930.85



Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	14/05/2024	4,196.55
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	14/05/2024	5,188.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	14/05/2024	3,891.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	14/05/2024	2,093.76
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/05/2024	1,450.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/05/2024	4,196.55
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/05/2024	5,124.44
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/05/2024	3,843.33
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/05/2024	2,185.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	31/05/2024	3,000.00
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	16/04/2024	18.79
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	23/04/2024	0.40
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	1,539.36
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	246.30
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	55.35
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	8.85
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	273.60
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	43.80
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	614.80
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	98.37
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	31.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	5.11
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	16.54
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	29/04/2024	2.65
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	6.21
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	0.99
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	172.89
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	27.66
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	124.49
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	19.92
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	852.14
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	136.34
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	237.82
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	38.05
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	1,627.94
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	260.47
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	49.94
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	7.98
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	431.87
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	69.11
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	9.32
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	1.49
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	35.57
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	5.69
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	43.14
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	6.91
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	5.93
Banorte, S.A.	148409349	Gasto Corriente	30/04/2024	0.95
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	03/06/2024	10,943.56
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	06/06/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	06/06/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	13/06/2024	6,107.87
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	18/06/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	20/06/2024	11,890.21
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	14/05/2024	5,335.95
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,939.33
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	2,477.96
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,634.64
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,700.05
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45



Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,709.16
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	4,311.78
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	4,685.83
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,115.25
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	7,820.09
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,232.22
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	4,671.77
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	9,080.47
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	6,077.87
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,092.09
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,931.30
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,668.03
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	4,338.26
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	4,957.03
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	7,820.09
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	3,876.95
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	7,820.09
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	15/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	4,070.88
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	7,820.09
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	4,862.25
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	3,296.75
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	338.82
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	3,597.12
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	1,000.00
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	3,708.75
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	3,383.89
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	16/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	2,664.17
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	5,797.45



Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	17/05/2024	4,439.33
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	20/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	20/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	20/05/2024	1,111.37
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	20/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	20/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	21/05/2024	7,820.09
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	21/05/2024	4,969.05
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	21/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	21/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	23/05/2024	4,439.33
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	23/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	28/05/2024	5,797.45
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	30/05/2024	2,990.55
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	30/05/2024	3,974.78
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	05/04/2024	2,366.40
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	02/01/2024	4,875.11
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	05/01/2024	3,647.75
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	09/01/2024	40,997.53
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	12/01/2024	5,892.75
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	23/01/2024	5,833.80
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	23/01/2024	5,833.80
Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	30/01/2024	266,199.36
Banorte, S.A.	183031817	Impuesto Predial	24/06/2024	8,480.00
Banorte, S.A.	183031817	Impuesto Predial	24/06/2024	4,492.18
BBVA México, S.A.	110243337	Nómina	14/05/2024	24,043.04
<b>Total</b>				<b>\$1,345,459.32</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-19-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,345,459.32 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2024.



### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-19-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 122264323 del Banco BBVA México, S.A., en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo,



59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122264323 del Banco BBVA México, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, por importe de \$2,377,837.22, se reintegraron a la Tesorería en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación, se detallan:

Ingresos a Recibir según POE 011 del 24/01/2024	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Total devengado al 31/12/2024 (b)	Importe que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31/12/2024, fueron reintegrados a la Tesorería (C)= a-b
\$75,703,791.00	\$1,956.97	\$75,705,747.97 1)	\$73,327,910.75	\$2,377,837.22

- 1) Se hace constar que el importe de \$75,705,747.97, se encuentra depositado en la cuenta bancaria número 0122264323 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$456,591,158.67, fueron devengados y vinculados a compromisos y obligaciones, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Ingresos a Recibir según POE 013 del 29/01/2024	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Total devengado al 31/12/2024 (b)	Importe que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31/12/2024 (C)= a-b
\$456,520,164.00	\$70,994.67	\$456,591,158.67 1)	\$456,591,158.67	\$0.00

- 1) Se hace constar que el importe de \$456,591,158.67, se encuentra depositado en la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0122264323 del banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2025 por importe de \$56,069.47, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0122264323 del banco BBVA México, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-25-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,069.47 (cincuenta y seis mil sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122264323 del banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-25-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., devengados al 31 de diciembre de 2024, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17



segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya reintegrado los recursos públicos de la cuenta bancaria número 111367226 del banco BBVA México. S.A., se detectó que al 31 de diciembre de 2024, se refleja un saldo disponible de \$2,351,131.52, que corresponde al ejercicio fiscal 2018, observándose que dicho recurso no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 111367226 del banco BBVA México, S.A. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-9-000034	BBVA México, S.A.	111367226	2,351,131.52
<b>Total</b>			<b>\$2,351,131.52</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egreso EGC0000002 y EGC0000003, ambas de fecha 03 de julio de 2025, en las que registran los reintegros de la cuenta bancaria número 111367226 del banco BBVA México. S.A., a la Tesorería por importes de \$210,287.00 y \$2,140,844.00, anexan recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería y comprobante de pago electrónico de contribuciones federales; por lo anterior, la observación se solventa.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$3,432,089.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,167,458.55 y los abonos por importe de \$264,630.86, comprobando su



origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Código	Cuenta Contable		Movimientos	
	Concepto	Cargo	Abono	
1123-1-000001-000527		18,000.00	0.00	
1123-1-000001-001630		16,500.00	0.00	
1123-1-000001-002334		49,600.00	0.00	
1123-1-000001-005736		12,000.00	0.00	
1123-1-000001-008300		21,400.00	0.00	
1123-2-000002-005747		46,196.00	16,553.71	
1123-2-000002-006379		10,537.40	0.00	
1123-2-000002-008416		20,929.99	8,372.05	
1123-2-000002-011133		599,980.25	52,242.09	
1123-2-000002-011329		26,065.00	0.00	
1123-3-000003-507572		12,720.00	0.00	
1123-3-000003-507770		98,164.00	22,174.00	
1123-3-000004-000534		42,534.00	7,144.00	
1123-3-000004-003710		157,228.00	15,724.01	
1123-3-000004-005810		84,732.00	57,108.00	
1123-3-000004-006587		98,719.00	70,933.00	
1123-3-000004-010199		90,920.00	14,380.00	
1123-3-000004-012004		23,549.80	0.00	
1123-7-000001-000013	Depósito en Garantía (Centro de Usos Múltiples)	750,768.00	0.00	
1123-7-000001-000015	Depósito en Garantía (Casa del Marino)	70,001.70	0.00	
1123-7-000007-002008	Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT del Gobierno del Estado de Sinaloa	916,913.41	0.00	
<b>Totales</b>		<b>\$3,167,458.55</b>	<b>\$264,630.86</b>	

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000527 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$18,000.00, por concepto de anticipo de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0001833	16/05/2024	18,000.00	0.00	Pago de anticipos de sueldo para personal sindicalizado paquete número 7	CH-85755	Banorte, S.A., cta. núm. 00148409170 Pagos Diversos 17/05/2024
<b>Totales</b>		<b>\$18,000.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$18,000.00</b>				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000001 de fecha 04 de febrero de 2025, en la que se registra el depósito por importe de \$18,000.00 en la cuenta bancaria 00183031817 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-001630 Ovalle Iburguen José Arturo, se detectó que registran cargo por importe de \$16,500.00, por concepto de anticipo de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0002832	15/08/2024	16,500.00	0.00	Pago de anticipos de sueldo para personal sindicalizado de acuerdo al contrato colectivo de trabajo, paquete número 13	CH-86753	Banorte, S.A., cta. núm. 00148409170 Pagos Diversos 16/08/2024
<b>Totales</b>		<b>\$16,500.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$16,500.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000001 de fecha 04 de febrero de 2025, en la que se registra el depósito por importe de \$16,500.00 en la cuenta bancaria 00183031817 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-002334 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$49,600.00, por concepto de anticipo de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0002852	16/08/2024	49,600.00	0.00	Pago de anticipos de sueldo para personal sindicalizado de acuerdo al contrato colectivo de trabajo, paquete número 14	CH-86773	Banorte, S.A., cta. núm. 00148409170 Pagos Diversos 16/08/2024
<b>Totales</b>		<b>\$49,600.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$49,600.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000001 de fecha 04 de febrero de 2025, en la que se registra el depósito por importe de \$49,600.00 en la cuenta bancaria 00183031817 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.



**Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-005736 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$12,000.00, por concepto de anticipo de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0002601	18/07/2024	12,000.00	0.00	Pago de anticipos de sueldo para personal sindicalizado paquete número 12	CH-86523	Banorte, S.A., cta. núm. 00148409170 Pagos Diversos 19/07/2024
Totales		\$12,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$12,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000003 de fecha 03 de enero de 2025, en la que se registra el reintegro por importe de \$12,000.00 en la cuenta bancaria 00183031817 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-008300 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$21,400.00, por concepto de anticipo de sueldos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0002572	17/07/2024	21,400.00	0.00	Pago de anticipos de sueldo para personal sindicalizado paquete número 11	CH-86494	Banorte, S.A., cta. núm. 00148409170 Pagos Diversos 19/07/2024
<b>Totales</b>		<b>\$21,400.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$21,400.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000001 de fecha 04 de febrero de 2025, en la que se registra el reintegro por importe de \$21,400.00 en la cuenta bancaria 00183031817 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000002-005747 [REDACTED], se detectó que en póliza de diario D0000140 de fecha 27 de mayo de 2024, registran cargo por importe de \$108,977.53, por concepto de reclasificación en la cuenta de responsabilidades, de los cuales un importe de \$46,196.00, corresponde al ejercicio fiscal 2024, por no haber comprobado los gastos de viáticos para atención médica que se le otorgaron, mismo importe que se había registrado en la subcuenta 1123-3-000004-005747 [REDACTED] de los cuales se detallan más adelante las pólizas de registro, comprobándose que se recuperó vía nómina de sueldos un importe de \$16,553.71, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado un importe de \$29,642.29, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco/número de cuenta	Núm. de cheque o transferencia/ fecha de cobro
EZ0000343	06/02/2024	4,878.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán para atención médica	Banorte, S.A. 0148409170	84265 12/02/2024
EZ0000541	19/02/2024	3,980.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán para atención médica	Banorte, S.A. 0148409170	84463 20/02/2024
EZ0000557	19/02/2024	35,454.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán para atención médica	Banorte, S.A. 0148409170	84479 20/02/2024
EZ0000747	02/03/2024	1,884.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán para atención médica	Banorte, S.A. 0148409170	84669 13/03/2024
DQ0000006	13/06/2024	0.00	1,379.65	Nómina no. 11 quincenal 01-15/junio		
DQ0000011	27/06/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 12 quincenal 16-30/junio		
DQ0000006	12/07/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 13 quincenal 01-15/julio		
DQ0000011	30/07/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 14 quincenal 16-31/julio		
DQ0000006	14/08/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 15 quincenal 01-15/agosto		
DQ0000011	29/08/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 16 quincenal 16-31/agosto		
DQ0000006	14/10/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 19 quincenal 01-15/octubre		
DQ0000011	31/10/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 20 quincenal 16-31/octubre		
DQ0000006	14/11/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 21 quincenal 01-15/noviembre		
DQ0000011	28/11/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 22 quincenal 16-30/noviembre		
DQ0000006	11/12/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 23 quincenal 01-15/diciembre		
DQ0000011	30/12/2024	0.00	1,379.46	Nómina no. 24 quincenal 16-31/diciembre		
<b>Totales</b>		<b>\$46,196.00</b>	<b>\$16,553.71</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$29,642.29</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario en las cuales se registran los descuentos realizados al deudor vía nómina de sueldos quincenales, anexan nóminas firmadas en las que se reflejan los descuentos realizados, solventando parcialmente el importe de \$8,276.76. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan dicho importe:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DQ0000006	14/01/2025	1,379.46	Nómina correspondiente al periodo 1 del mes de enero de 2025
DQ0000011	30/01/2025	1,379.46	Nómina correspondiente al periodo 2 del mes de enero de 2025
DQ0000005	13/02/2025	1,379.46	Nómina correspondiente al periodo 3 del mes de febrero de 2025
DQ0000010	27/02/2025	1,379.46	Nómina correspondiente al periodo 4 del mes de febrero de 2025
DQ0000005	13/03/2025	1,379.46	Nómina correspondiente al periodo 5 del mes de marzo de 2025
DQ0000010	28/03/2025	1,379.46	Nómina correspondiente al periodo 6 del mes de marzo de 2025
<b>Total</b>		<b>\$8,276.76</b>	



En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de \$21,365.53, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-33-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,365.53 (veintiún mil trescientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargos por concepto de responsabilidades por no haber comprobado los gastos de viáticos para gastos médicos, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2024.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-33-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000002-006379 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,537.40, por concepto de responsabilidades por no haber comprobado los gastos médicos que se le otorgaron, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409349 Banorte, S.A. ordinaria		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Póliza Fecha	Importe	Núm. transferencia Fecha cobro
D0000005	04/06/2024	10,537.40	0.00	Registro a la cuenta de responsabilidades por no comprobar gastos para atención médica	EW0000670 02/04/2024	3,918.00	198827 02/04/2024
					EW0000700 05/04/2024	7,336.00	198979 05/04/2024
<b>Totales</b>		<b>\$10,537.40</b>	<b>\$0.00</b>				
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$10,537.40</b>					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-34-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,537.40 (diez mil quinientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargo por concepto de responsabilidades por no haber comprobado los gastos médicos que se le otorgaron, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-34-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000002-008416 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$20,929.99, por concepto de responsabilidades por no haber comprobado los gastos médicos que se le otorgaron, de los cuales se recuperó vía nómina de sueldos un importe de \$8,372.05, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado un importe de \$12,557.94, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409170 Banorte, S.A. Pagos Diversos		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Póliza Fecha	Importe	Núm. cheque Fecha cobro
D00000159	31/10/2024	20,929.99	0.00	Registro a la cuenta de responsabilidades los diferentes empleados pertenecientes a este ayuntamiento, los cuales se les dio un gasto a comprobar y a la fecha no ha sido	EZ0001179 02/04/2024	50,000.00	85101 10/04/2024



Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409170 Banorte, S.A. Pagos Diversos		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Póliza Fecha	Importe	Núm. cheque Fecha cobro
				comprobado ni recuperado, por tal motivo, pasa a la cuenta de responsabilidad y a su descuento por nómina			
DQ0000006	14/11/2024	0.00	2,093.08	Registro de nómina no. 21 quincenal 01-15/noviembre			
DQ0000011	28/11/2024	0.00	2,092.99	Registro de nómina no. 22 quincenal 16-30/noviembre			
DQ0000006	11/12/2024	0.00	2,092.99	Registro de nómina no. 23 quincenal 01-15/diciembre			
DQ0000011	30/12/2024	0.00	2,092.99	Registro de nómina no. 24 quincenal 16-31/diciembre			
<b>Totales</b>		<b>\$20,929.99</b>	<b>\$8,372.05</b>				
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$12,557.94</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario, en las cuales se registran los descuentos realizados al deudor vía nómina de sueldos quincenales, anexan nóminas firmadas en las que se reflejan los descuentos realizados por importe de \$12,557.94. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan dicho importe:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DQ0000006	14/01/2025	2,092.99	Nómina correspondiente al periodo 1 del mes de enero de 2025
DQ0000011	30/01/2025	2,092.99	Nómina correspondiente al periodo 2 del mes de enero de 2025
DQ0000005	13/02/2025	2,092.99	Nómina correspondiente al periodo 3 del mes de febrero de 2025
DQ0000010	27/02/2025	2,092.99	Nómina correspondiente al periodo 4 del mes de febrero de 2025
DQ0000005	13/03/2025	2,092.99	Nómina correspondiente al periodo 5 del mes de marzo de 2025
DQ0000010	28/03/2025	2,092.99	Nómina correspondiente al periodo 6 del mes de marzo de 2025
<b>Total</b>		<b>\$12,557.94</b>	

Por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000002-011133 [REDACTED], se detectó que en póliza de diario D0000143 de fecha 31 de diciembre de 2024, registran cargo por importe de \$599,980.25, por reclasificación de responsabilidades de esta deudora quien es la encargada de Emisiones en el Departamento de Cobranza, por haber ingresado váuchers duplicados en los cortes de



caja, mismos que habían sido cobrados originalmente por cajeras adscritas a la caja principal de la Dirección de Ingresos, de los cuales reintegró un importe de \$52,242.09, mismos importes que se habían registrado en la cuenta 1123-2-000002-505252 a nombre de [REDACTED], los cuales se detallan más adelante las pólizas de registro, observándose que al 31 de diciembre de 2024, un importe de \$547,738.16 no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
ICA0000002	02/05/2024	15,996.54	0.00	Faltante en corte del día 02/05/2024
ICA0000002	02/05/2024	10,000.00	0.00	Faltante en corte del día 02/05/2024
ICA0000002	02/05/2024	12,179.55	0.00	Faltante en corte del día 02/05/2024
ICA0000003	03/05/2024	5,336.35	0.00	Faltante en corte del día 03/05/2024
ICA0000003	03/05/2024	2,074.14	0.00	Faltante en corte del día 03/05/2024
ICA0000003	03/05/2024	6,312.69	0.00	Faltante en corte del día 03/05/2024
ICA0000006	06/05/2024	6,312.69	0.00	Faltante en corte del día 06/05/2024
D0000075	16/05/2024	0.00	2,245.42	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 30/04/2024
D0000075	16/05/2024	0.00	1,190.61	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 30/04/2024
D0000075	16/05/2024	0.00	24,491.91	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 26/04/2024
D0000075	16/05/2024	0.00	8,403.73	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 06/04/2024
D0000106	20/05/2024	27,994.55	0.00	Faltante en corte del día 27/03/2024
D0000106	20/05/2024	2,504.38	0.00	Faltante en corte del día 27/03/2024
D0000107	20/05/2024	730.91	0.00	Faltante en corte del día 04/04/2024
D0000107	20/05/2024	14,780.75	0.00	Faltante en corte del día 04/04/2024
D0000107	20/05/2024	1,609.43	0.00	Faltante en corte del día 04/04/2024
D0000107	20/05/2024	3,581.96	0.00	Faltante en corte del día 04/04/2024
D0000108	20/05/2024	6,293.35	0.00	Faltante en corte del día 02/04/2024
D0000108	20/05/2024	5,707.87	0.00	Faltante en corte del día 02/04/2024
D0000109	20/05/2024	747.51	0.00	Faltante en corte del día 05/04/2024
D0000109	20/05/2024	5,467.83	0.00	Faltante en corte del día 05/04/2024
D0000110	20/05/2024	3,905.11	0.00	Faltante en corte del día 09/04/2024
D0000111	20/05/2024	24,285.12	0.00	Faltante en corte del día 17/04/2024
D0000103	20/05/2024	0.00	4,229.50	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 25/04/2024
D0000144	27/05/2024	25,484.84	0.00	Faltante en corte del día 27/02/2024
D0000144	27/05/2024	16,373.76	0.00	Faltante en corte del día 27/02/2024
D0000144	27/05/2024	22,282.96	0.00	Faltante en corte del día 27/02/2024
D0000145	27/05/2024	342.48	0.00	Faltante en corte del día 28/02/2024
D0000145	27/05/2024	9,644.82	0.00	Faltante en corte del día 28/02/2024
D0000145	27/05/2024	22,635.12	0.00	Faltante en corte del día 28/02/2024
D0000145	27/05/2024	13,110.00	0.00	Faltante en corte del día 28/02/2024
D0000147	27/05/2024	9,455.00	0.00	Faltante en corte del día 29/02/2024
D0000147	27/05/2024	10,991.44	0.00	Faltante en corte del día 29/02/2024
D0000151	28/05/2024	0.00	4,157.29	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 29/04/2024
D0000151	28/05/2024	0.00	7,523.63	Depósito para abono en cuenta por duplicidad de vóucher 29/04/2024
D0000173	29/05/2024	5,540.84	0.00	Faltante en corte del día 20 y 21 de febrero 2024
D0000173	29/05/2024	5,540.84	0.00	Faltante en corte del día 20 y 21 de febrero 2024
D0000173	29/05/2024	10,657.09	0.00	Faltante en corte del día 20 y 21 de febrero 2024
D0000173	29/05/2024	8,938.68	0.00	Faltante en corte del día 20 y 21 de febrero 2024
D0000173	29/05/2024	13,000.00	0.00	Faltante en corte del día 20 y 21 de febrero 2024
D0000173	29/05/2024	18,420.97	0.00	Faltante en corte del día 20 y 21 de febrero 2024
D0000204	31/05/2024	3,506.81	0.00	Faltante en corte del día 16/03/2024
D0000205	31/05/2024	2,861.78	0.00	Faltante en corte del día 20/03/2024
D0000205	31/05/2024	13,868.54	0.00	Faltante en corte del día 20/03/2024
D0000206	31/05/2024	4,997.81	0.00	Faltante en corte del día 19/02/2024
D0000207	31/05/2024	370.49	0.00	Faltante en corte del día 20/03/2024
D0000207	31/05/2024	20,112.16	0.00	Faltante en corte del día 20/03/2024



Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000207	31/05/2024	7,737.36	0.00	Faltante en corte del día 20/03/2024
D0000208	31/05/2024	3,747.62	0.00	Faltante en corte del día 21/03/2024
D0000208	31/05/2024	8,351.61	0.00	Faltante en corte del día 21/03/2024
D0000208	31/05/2024	2,961.66	0.00	Faltante en corte del día 21/03/2024
D0000209	31/05/2024	10,582.05	0.00	Faltante en corte del día 21/03/2024
D0000209	31/05/2024	2,889.88	0.00	Faltante en corte del día 21/03/2024
D0000209	31/05/2024	2,949.11	0.00	Faltante en corte del día 21/03/2024
D0000211	31/05/2024	5,186.86	0.00	Faltante en corte del día 22/03/2024
D0000212	31/05/2024	2,373.67	0.00	Faltante en corte del día 25/03/2024
D0000212	31/05/2024	2,667.56	0.00	Faltante en corte del día 25/03/2024
D0000212	31/05/2024	8,238.58	0.00	Faltante en corte del día 25/03/2024
D0000212	31/05/2024	1,988.82	0.00	Faltante en corte del día 25/03/2024
D0000212	31/05/2024	1,259.69	0.00	Faltante en corte del día 25/03/2024
D0000212	31/05/2024	1,482.02	0.00	Faltante en corte del día 25/03/2024
D0000227	31/05/2024	300.00	0.00	Faltante en corte del día 29/04/2024
D0000227	31/05/2024	600.00	0.00	Faltante en corte del día 29/04/2024
D0000227	31/05/2024	14,522.05	0.00	Faltante en corte del día 29/04/2024
D0000227	31/05/2024	666.89	0.00	Faltante en corte del día 29/04/2024
D0000228	31/05/2024	5,788.62	0.00	Faltante en corte del día 30/04/2024
D0000243	31/05/2024	44,314.26	0.00	Faltante en corte del día 26/02/2024
D0000244	31/05/2024	14,802.12	0.00	Faltante en corte del día 26/02/2024
D0000111	24/06/2024	370.49	0.00	Faltante en corte del día 22/04/2024
D0000112	24/06/2024	10,000.00	0.00	Faltante en corte del día 18/04/2024
ICA0000025	25/04/2024	4,229.58	0.00	Faltante en corte del día 25/04/2024
ICA0000026	26/04/2024	24,491.91	0.00	Faltante en corte del día 26/04/2024
ICA0000029	29/04/2024	4,157.29	0.00	Faltante en corte del día 29/04/2024
ICA0000029	29/04/2024	7,523.63	0.00	Faltante en corte del día 29/04/2024
ICA0000030	30/04/2024	3,436.03	0.00	Faltante en corte del día 30/04/2024
ICA0000006	06/05/2024	8,403.73	0.00	Faltante en corte del día 06/05/2024
<b>Totales</b>		<b>\$599,980.25</b>	<b>\$52,242.09</b>	
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$547,738.16</b>		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-36-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$547,738.16 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por faltante en depósito por la cobranza de impuestos que no enteró la C. Fajardo Franco Daniela de Jesús, ya que de forma deshonesta duplicó los vouchers bancarios con el propósito de simular que los depósitos se habían efectuado



correctamente, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2024 por el adeudo generado por responsabilidades.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-36-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 37 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000002-011329 [REDACTED], se detectó que en póliza de diario D0000150 de fecha 30 de octubre de 2024, registran cargo por importe de \$26,065.00, por reclasificación de los pagos de recargos y actualizaciones presentados en las declaraciones complementarias provenientes de ejercicios anteriores, mismo importe que se había registrado en la cuenta 1123-2-000002-004828 a nombre de López Solano Pedro Jesús, de los cuales se detallan más adelante las pólizas de registro, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de cheque/transferecia	Importe	Banco/núm. cuenta/ Fecha cobro
EW0000090	17/01/2024	76.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria ISR marzo/2023	Transf.1091418	490.00	Banorte S.A.cta.0148409349 14/01/2024
EW0000122	19/01/2024	69.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de abril de 2023	Transf.1309465	483.00	Banorte S.A. cta.0148409349 19/01/2024
EW0000123	19/01/2024	26.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de mayo de 2023	Transf.1139472	193.00	Banorte S.A.cta.0148409349 19/01/2024
EW0000124	19/01/2024	457.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de junio de 2023	Transf.1301409	3,754.00	Banorte S.A. cta.0148409349 19/01/2024
EW0000125	19/01/2024	486.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de julio de 2023	Transf.1306483	4,598.00	Banorte S.A. cta. 0148409349 19/01/2024
EW0000129	24/01/2024	119.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración de impuestos complementaria correspondiente al mes de septiembre de 2023	Transf.1309401	1,653.00	Banorte S.A. cta.0148409349 24/01/2024



Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de cheque/transferecia	Importe	Banco/núm. cuenta/ Fecha cobro
EW0000130	24/01/2024	223.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria correspondiente al mes de noviembre de 2023	Transf.1305419	6,300.00	Banorte S.A. cta.0148409349 24/01/2024
EW0000131	24/01/2024	103.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria correspondiente al mes de agosto de 2023	Transf.1306458	1,171.00	Banorte S.A. cta. 0148409349 24/01/2024
EW0000138	26/01/2024	164.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria correspondiente al mes de marzo de 2023	Transf.1306410	570.00	Banorte S.A. cta. 0148409349 26/01/2024
EW0000139	26/01/2024	521.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria correspondiente al mes de octubre de 2023	Transf.1306439	9,463.00	Banorte S.A. cta. 0148409349 26/01/2024
EW0001216	05/06/2024	4,418.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria correspondiente al mes de diciembre de 2023	Transf.2552402	46,770.00	Banorte S.A. cta. 0148409349 05/06/2024
EW0001217	05/06/2024	22.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria correspondiente al mes de marzo de 2023	Transf.2553455	98.00	Banorte S.A. cta. 0148409349 05/06/2024
EAB0000133	06/09/2024	275.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de noviembre de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3482411	653.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000134	06/09/2024	11,442.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de febrero de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3489414	19,203.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000135	06/09/2024	747.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de enero de 2023 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3489441	2,867.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000136	06/09/2024	233.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de agosto de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3486422	440.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000137	06/09/2024	68.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de diciembre de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3482415	255.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000138	06/09/2024	115.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de noviembre de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3481418	412.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000140	06/09/2024	16.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de agosto de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3482429	51.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000141	06/09/2024	51.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de junio de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3483419	151.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000142	06/09/2024	5.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de mayo de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3488409	15.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000143	06/09/2024	5.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de abril de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3481493	14.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024



Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de cheque/transferecia	Importe	Banco/núm. cuenta/ Fecha cobro
EAB0000144	06/09/2024	237.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de marzo de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3489425	643.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000145	06/09/2024	6.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de enero de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3485445	16.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000146	06/09/2024	3.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de noviembre de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3489415	7.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000147	06/09/2024	5.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de julio de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3487446	12.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000148	06/09/2024	214.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de junio de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3483420	463.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000149	06/09/2024	498.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de abril de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3485439	1,048.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000150	06/09/2024	17.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de enero de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3480415	33.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000151	06/09/2024	240.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de diciembre de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3486431	473.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000152	06/09/2024	22.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de noviembre de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3483439	43.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000153	06/09/2024	425.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de octubre de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3484437	820.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000154	06/09/2024	114.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de julio de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3486425	213.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000155	06/09/2024	50.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de junio de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3481423	92.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000156	06/09/2024	248.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de noviembre de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3482436	448.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000157	06/09/2024	20.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de enero de 2020 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3481417	36.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000158	06/09/2024	251.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de mayo de 2021 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3489441	535.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000159	06/09/2024	916.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de octubre de 2023 (ejercicios de años anteriores)	Transf.3482474	5,636.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024



Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de cheque/transferecia	Importe	Banco/núm. cuenta/ Fecha cobro
EAB0000160	06/09/2024	23.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de febrero de 2023	Transf.3487410	90.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000161	06/09/2024	91.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de noviembre de 2023	Transf.3483412	690.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000162	06/09/2024	367.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de septiembre de 2023	Transf.3480496	2,279.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000163	06/09/2024	364.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de agosto de 2023	Transf.3487428	2,076.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000164	06/09/2024	391.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de julio de 2023	Transf.3488413	2,057.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000165	06/09/2024	763.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de junio de 2023	Transf.3484457	3,742.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000166	06/09/2024	391.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de mayo de 2023	Transf.3480494	1,827.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000167	06/09/2024	401.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de abril de 2023	Transf.3481498	1,808.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000168	06/09/2024	162.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de marzo de 2023	Transf.3486404	699.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 06/09/2024
EAB0000139	16/09/2024	205.00	0.00	Pago de recargos y actualizaciones declaración complementaria del mes de septiembre de 2022 (ejercicios de años anteriores)	Transf.1306439	9,463.00	Banorte S.A. cta. 00183031817 26/01/2024
<b>Totales</b>		<b>\$26,065.00</b>	<b>\$0.00</b>				
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$26,065.00</b>					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-37-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,065.00 (veintiséis mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargos por concepto de responsabilidades por pagos de recargos y actualizaciones, originados por haber presentado declaraciones complementarias



provenientes de ejercicios anteriores, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-37-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000003-507572 González Zaldívar Sergio, se detectó que registran cargo por importe de \$12,720.00, por concepto de [REDACTED], observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque	Banco, número de cuenta fecha de cobro
EZ0003348	14/10/2024	12,720.00	0.00	[REDACTED]	CH-87269	Banorte, S.A., cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 16/10/2024
<b>Totales</b>		<b>\$12,720.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$12,720.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000059 de fecha 13 de febrero de 2025, en la que registran comprobación de gastos por importe de \$9,870.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes; asimismo, proporcionaron copia certificada de póliza D0000061 de fecha 13 de febrero de



2025, en la que se registra el reintegro por importe de \$2,850.00, en la cuenta bancaria 00148409170 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000003-507770 Romo Escudero José Jairo, se detectó que registran cargos por importe de \$98,164.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$22,174.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$75,990.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409170 Banorte, S.A. Pagos Diversos	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Fecha de cobro
EZ0000795	07/03/2024	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 13 de marzo del 2024 a entregar oficios y expedientes a la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Sinaloa.	CH-0084717	13/03/2024
EZ0001237	05/04/2024	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 10 de abril del 2024 a entregar oficios al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Auditoría Superior del Estado.	CH-0085159	11/04/2024
EZ0001674	03/05/2024	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 04 de mayo del 2024 a entregar oficio a la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa.	CH-0085596	08/05/2024
EZ0002482	11/07/2024	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 12 de julio del 2024 a entregar expedientes a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	CH-0086404	16/07/2024
EZ0002742	03/08/2024	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 05 de agosto del año en curso a entregar oficios a la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal de Justicia Administrativa.	CH-0086664	09/08/2024
EZ0003412	22/10/2024	1,804.00	0.00		CH-0087333	29/10/2024
EZ0003506	13/11/2024	9,870.00	0.00		CH-0087426	15/11/2024
EZ0003525	14/11/2024	75,990.00	0.00		CH-0087445	01/01/2025
D00000014	02/04/2024	0.00	1,500.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viaje a la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 14 de marzo del año de curso a entregar documentación a la Auditoría Superior del Estado. Se anexa depósito por la cantidad \$426.01 pesos.	-	-
D00000188	29/04/2024	0.00	2,000.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viaje a la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 19 de abril del año en curso a entregar oficios a la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa. Se anexa ficha de depósito por la cantidad de \$64.42 pesos.	-	-
D00000054	12/06/2024	0.00	3,000.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 09 de mayo del año en curso a entregar oficios a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y al Tribunal de Justicia Administrativa, depósito \$588.00 pesos.	-	-
D00000146	26/07/2024	0.00	2,000.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 18 de julio del 2024, a entregar oficios a la Auditoría Superior	-	-



Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409170 Banorte, S.A. Pagos Diversos	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Fecha de cobro
				del Estado y al Tribunal de Justicia Administrativa. Se anexa depósito por la cantidad de \$264.63 pesos.		
D00000065	15/08/2024	0.00	2,000.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 05 de agosto del 2024 a entregar oficios a la Auditoría Superior del Estado. Se anexa depósito por la cantidad de \$305 pesos depositados en Banorte.	-	-
D00000059	25/11/2024	0.00	1,804.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la C. [REDACTED] madre de trabajador del depto. Órgano Interno de Control con clave 507770, asistirá a valoración [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] gía.	-	-
D00000085	26/11/2024	0.00	9,870.00	Comprobación de Romo Escudero José Jairo de Gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la C. [REDACTED] de trabajador del depto. Órgano Interno de Control con clave 507770, asistirá al [REDACTED].	-	-
<b>Totales</b>		<b>\$98,164.00</b>	<b>\$22,174.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$75,990.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000060 de fecha 13 de febrero de 2025, en la que registran comprobación de gastos por importe de \$3,001.77, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigentes por importe de \$1,499.77 y ficha de depósito por importe de \$1,502.00 y póliza D0000063 de fecha 14 de febrero de 2025, en la que registran comprobación de gastos por importe de \$72,988.23, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente por importe de \$69,028.23 y ficha de depósito por importe de \$3,960.00; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000004-000534 Espinoza Félix Juan Benjamín, se detectó que registraron cargos por importe de \$42,534.00, por concepto [REDACTED], de los cuales se comprobó un importe de \$7,144.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$35,390.00; asimismo, omiten



proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409170 Banorte, S.A. Pagos Diversos	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Cheque	Fecha de cobro
EZ0003361	18/10/2024	2,790.00	0.00			
EZ0003454	28/10/2024	2,670.00	0.00		CH-0087375	06/11/2024
D00000129	29/10/2024	0.00	2,790.00	Comprobación de Espinoza Félix Juan Benjamín de gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, Sin para la [REDACTED] esposa del trabajador del depto. de pensionados y jubilados con clave 534, la cual se encuentra citada [REDACTED] por primera vez.		
D00000063	25/11/2024	0.00	2,670.00	Comprobación de Espinoza Félix Juan Benjamín de gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, Sin. para la [REDACTED] de pensionados y jubilados con clave 534, la cual asistirá [REDACTED] d.		
EZ0003756	04/12/2024	1,684.00	0.00		CH-0087676	23/12/2024
EZ0003836	13/12/2024	32,920.00	0.00		CH-0087756	23/12/2024
EZ0004025	31/12/2024	2,470.00	0.00		CH-0087945	10/01/2025
D00000128	31/12/2024	0.00	1,684.00	Comprobación de Espinoza Félix Juan Benjamín de gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, Sinaloa donde la C. [REDACTED]		
<b>Totales</b>		<b>\$42,534.00</b>	<b>\$7,144.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$35,390.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000020 de fecha 24 de enero de 2025, en la que registran la comprobación de gastos por importe de \$32,920.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe de \$20,012.00 y ficha de depósito por importe de \$12,908.00 y póliza D0000047 de fecha 30 de enero de 2025, en la que registran la comprobación de gastos por importe de



\$2,470.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe de \$2,174.00 y ficha de depósito por importe de \$296.00; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000004-003710 Salazar Reyes Raúl, se detectó que registran cargos por importe de \$157,228.00, por concepto de [REDACTED], de los cuales se comprobó un importe total de \$15,724.01, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$141,503.99; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario núm. 0148409170 Banorte, S.A. Pagos Diversos	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Cheque	Fecha de cobro
EZ0003234	27/09/2024	1,804.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087155	30/09/2024
EZ0003292	08/10/2024	1,684.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087213	15/10/2024
D00000024	10/10/2024	0.00	1,804.00	Comprobación de Salazar Reyes Raúl de gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, sin para el trabajador Salazar Reyes Raúl del depto. de pensionados y jubilados con clave 3710, el cual acudirá [REDACTED].		
D00000118	25/10/2024	0.00	1,681.00	Comprobación de Salazar Reyes Raúl de gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, sin para el trabajador Salazar Reyes Raúl del depto. de pensionados y jubilados con clave 3710, el cual se encuentra [REDACTED].		
EZ0003456	28/10/2024	2,470.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica.	CH-0087377	30/10/2024
D00000160	31/10/2024	0.00	3.00	Cancelación saldo en cuenta 1123-3-4-3710 Salazar reyes Raúl diferencia en comprobación.		
EZ0003507	13/11/2024	9,870.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087427	20/11/2024
EZ0003681	25/11/2024	141,400.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087601	28/11/2024
D00000057	25/11/2024	0.00	2,470.00	Comprobación de Salazar Reyes Raúl de gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, sin. para el trabajador Salazar Reyes Raúl del depto. de pensionados y jubilados con clave 3710, [REDACTED].	-	-
D00000087	26/11/2024	0.00	9,766.01	Comprobación de Salazar Reyes Raúl de gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde el C. Salazar Reyes Raúl trabajador del depto. pensionados y jubilados con clave 3710, [REDACTED].	-	-
<b>Totales</b>		<b>\$157,228.00</b>	<b>\$15,724.01</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$141,503.99</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas DQ0000010 de fecha 27 de febrero de 2025, donde registran el descuento vía nómina de sueldos por importe de \$103.99, anexan nómina firmada en la que se refleja el descuento realizado; póliza D0000106 de fecha 27 de marzo de 2025, en la que registran la comprobación de viáticos por importe de \$141,400.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000004-005810 Espíndola Cruz Epifanio, se detectó que registran cargos por importe de \$84,732.00, por concepto [REDACTED], de los cuales se comprobó un importe de \$57,108.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$27,624.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Cheque	Número de cuenta fecha de cobro
EW0000488	09/03/2024	14,800.00	0.00	[REDACTED]	07801668	Cuenta núm. 0148409349 Ordinaria 09/03/2024
EZ0002825	15/08/2024	1,804.00	0.00	[REDACTED]	CH-0086746	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 20/08/2024
EZ0002940	27/08/2024	960.00	0.00	[REDACTED]	CH-0086861	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 05/09/2024
EZ0003115	13/09/2024	1,684.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087036	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 19/09/2024
EZ0003236	30/09/2024	32,920.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087157	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 14/10/2024
EZ0003511	13/11/2024	2,470.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087431	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 20/11/2024
EZ0003690	27/11/2024	2,470.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087610	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 05/12/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Cheque	Número de cuenta fecha de cobro
EZ0003830	13/12/2024	25,940.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087750	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 19/12/2024
EZ0003918	27/12/2024	1,684.00	0.00	[REDACTED]	CH-0087838	Cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos 13/01/2025
D00000005	01/04/2024	0.00	14,800.00	Comprobación de Espíndola Cruz Epifanio de Gastos por procedimiento de CPRE para el C. Epifanio Espíndola Cruz [REDACTED]	-	-
D00000078	18/10/2024	0.00	4,448.00	Registro a la cuenta de responsabilidades los diferentes empleados pertenecientes a este Ayuntamiento los cuales se les dio un gasto a comprobar y a la fecha no ha sido comprobado ni recuperado, por tal motivo pasa a la cuenta de responsabilidad y al descuento por nómina.	-	-
D00000114	29/11/2024	0.00	2,470.00	Comprobación de Espíndola Cruz Epifanio de Gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde el c. Epifanio Espíndola Cruz trabajador del depto. pensionados y jubilados con clave 5810, asistirá al [REDACTED]	-	-
D00000073	26/12/2024	0.00	32,920.00	Comprobación de Espíndola Cruz Epifanio de Gastos por viáticos a la ciudad de México donde el C. Epifanio Espíndola Cruz trabajador del depto. pensionados y jubilados con clave 5810, [REDACTED]	-	-
D00000087	27/12/2024	0.00	2,470.00	Comprobación de Espíndola Cruz Epifanio de Gastos por viáticos a la cd. de Culiacán, sin. para el trabajador Espíndola Cruz Epifanio del depto. de central personal de servicios con clave 5810, acudió [REDACTED]	-	-
<b>Totales</b>		<b>\$84,732.00</b>	<b>\$57,108.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$27,624.00</b>				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000153 de fecha 26 de febrero de 2025, en la que se registra la comprobación de gastos por importe de \$2,403.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; asimismo, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000037 de fecha 12 de marzo de 2025, en la que se registra el reintegro por importe de \$25,221.00 en la cuenta bancaria 00148409170 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000004-006587 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$98,719.00, por concepto de gastos a comprobar [REDACTED] de los cuales se comprobó un importe de \$70,933.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$27,786.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0001084	26/03/2024	14,385.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0085006	Banco Mercantil del Norte S.A., Cta. No. #00148409170 Pagos Diversos, 27/03/2024
EZ0001859	25/05/2024	18,921.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0085781	Banco Mercantil del Norte S.A., Cta. No. #00148409170 Pagos Diversos, 05/06/2024
EZ0002064	06/06/2024	2,300.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0085986	Banco Mercantil del Norte S.A., Cta. No. #00148409170 Pagos Diversos, 13/06/2024
EZ0002771	08/08/2024	23,757.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0086692	Banco Mercantil del Norte S.A., Cta. No. #00148409170 Pagos Diversos, 09/08/2024
EZ0003840	13/12/2024	39,356.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0087760	Banco Mercantil del Norte S.A., Cta. No. #00148409170 Pagos Diversos, 13/12/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D00000158	29/02/2024	0.00	11,570.00	Registro del depósito de la C. [REDACTED]	-	-
D00000151	28/06/2024	0.00	2,300.00	Comprobación de [REDACTED] de Gastos por estudio EEG. para la [REDACTED] hija de la trabajadora del depto. parques y jardines con clave 6587.	-	-
D00000136	25/07/2024	0.00	14,385.00	Comprobación de [REDACTED] de Gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde los menores [REDACTED] hijo de trabajadora del depto. parques y jardines con clave 6587. asistirán al [REDACTED].		
D00000140	26/07/2024	0.00	18,921.00	Comprobación de [REDACTED] de Gastos por viáticos a la cd. de Culiacán por donde la menor [REDACTED] hija de la trabajadora del dpto. parques y jardines con clave 6587. se encuentra citada en el [REDACTED].		
D00000125	29/10/2024	0.00	23,757.00	Comprobación de [REDACTED] de Gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde los menores [REDACTED] hijos de la trabajadora del depto. parques y jardines con clave 6587 asistirán a [REDACTED].		
<b>Totales</b>		<b>\$98,719.00</b>	<b>\$70,933.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$27,786.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000114 de fecha 20 de febrero de 2025, en la que se registra la comprobación de viáticos por importe de \$21,848.51, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$21,111.99, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, así como ficha de depósito por importe de \$736.52,



solventando parcialmente el importe de \$21,848.51, quedando pendiente de solventar el importe de \$5,937.49, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-43-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,937.49 (cinco mil novecientos treinta y siete pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-43-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000004-010199 Sánchez Beltrán Antonia, se detectaron cargos por importe total de \$90,920.00, por concepto de [REDACTED], de los cuales se comprobó un importe de \$14,380.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$76,540.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Número de cuenta y fecha de cobro
EZ0003290	08/10/2024	2,590.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0087211	Cta. No. 00148409170 Pagos Diversos 09/10/2024
EZ0003358	18/10/2024	2,470.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0087279	Cta. No. 00148409170 Pagos Diversos 18/10/2024
EZ0003447	28/10/2024	75,990.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0087368	Cta. No. 00148409170 Pagos Diversos 28/10/2024
EZ0003448	28/10/2024	9,870.00	0.00	Gastos a comprobar [REDACTED]	CH-0087369	Cta. No. 00148409170 Pagos Diversos 28/10/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Número de cuenta y fecha de cobro
D00000097	22/10/2024	0.00	2,390.00	Comprobación de Sánchez Beltrán Antonia de gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la C. Antonia Sánchez Beltrán trabajadora del depto. aseo urbano con clave 10199, asistirá al [REDACTED].		
D00000038	22/11/2024	0.00	9,520.00	Comprobación de Sánchez Beltrán Antonia de gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la C. Antonia Sánchez Beltrán trabajadora del depto. de aseo urbano con clave 10199, asistirá a [REDACTED].		
D00000042	22/11/2024	0.00	2,470.00	Comprobación de Sánchez Beltrán Antonia de gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la C. Antonia Sánchez Beltrán, trabajadora del depto. aseo urbano con clave 10199, [REDACTED].		
<b>Totales</b>		<b>\$90,920.00</b>	<b>\$14,380.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$76,540.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas DS0000024 de fecha 27 de febrero de 2025, DS0000006 de fecha 06 de marzo de 2025, en las cuales se registran los descuentos realizados al deudor vía nómina de sueldos quincenales, anexan nóminas firmadas en las que se reflejan los descuentos realizados por importe de \$550.00; póliza D0000058 de fecha 18 de marzo de 2025, en la que se registra la comprobación de gastos por importe de \$75,990.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$63,995.65, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes y ficha de depósito por importe de \$11,994.35; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000004-012004 Tirado Bonilla Jesús Alberto, se detectó que registran cargo por importe de \$23,549.80, por concepto de gastos a comprobar para la compra de reloj checador para



control de asistencia, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EW0002934	27/12/2024	23,549.80	-0.00	Gastos a comprobar por la compra de 4 reloj checador para control de asistencia.	0000271209	Banco Mercantil del Norte S.A de C.V, Cta. #0148409349 Cta Ordinaria, 27/12/2024
<b>Totales</b>		<b>\$23,549.80</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$23,549.80</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000021 de fecha 24 de enero de 2025, en la que se registra la comprobación de gastos por importe de \$23,549.80, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 46 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-7-000001-000013 Depósito en Garantía (Centro de Usos Múltiples), se detectó que registran cargo por importe de \$750,768.00, por concepto de gastos a comprobar de depósito en garantía para servicio de Comisión Federal de Electricidad en el centro de usos múltiples (CUM), observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 de Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 de Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
EIG0000360	18/04/2024	750,768.00	0.00-	Gastos a comprobar por concepto de depósito en garantía para servicio de la Comisión Federal de Electricidad en el centro de usos múltiples (CUM)	CH-0000003	cuenta 1256404657 18/04/2024
<b>Totales</b>		<b>\$750,768.00</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$750,768.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-46-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$750,768.00 (setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de gastos a comprobar de depósito en garantía para servicio de Comisión Federal de Electricidad en el centro de usos múltiples (CUM), sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-46-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-7-000001-000015 Depósito en Garantía (Casa del Marino), se detectó que registran cargo por importe de \$70,001.70, por concepto de gastos a comprobar de depósito en garantía para el contrato de electrificación en la casa del marino, ubicada en la colonia Los Pinos, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0003309	08/10/2024	70,001.70	0.00	Gastos a comprobar por concepto de depósito en garantía para el contrato de electrificación en la casa del marino ubicado en la colonia Los Pinos.	CH-0087230	Banorte, S.A., cuenta núm. 00148409170 Pagos Diversos, 08/10/2024
<b>Totales</b>		<b>\$70,001.70</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$70,001.70</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-47-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,001.70 (setenta mil un pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar de depósito en garantía para el contrato de electrificación en la casa del marino, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-47-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-7-000007-002008 Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT de Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de \$916,913.41, por concepto de 30% del recurso ZOFEMAT al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
EW0001760	02/08/2024	390,366.53	0.00	Pago ZOFEMAT correspondiente al mes de julio 2024.	63016388	Cuenta núm. 0148409349 Ordinaria 02/08/2024
EW0002686	08/11/2024	137,350.14	0.00	Pago ZOFEMAT correspondiente al mes de octubre 2024.	19294840	Cuenta núm. 0148409349 Ordinaria 08/11/2024
EW0002779	05/12/2024	389,196.74	0.00	Pago ZOFEMAT correspondiente al mes de noviembre 2024.	97655573	Cuenta núm. 0148409349 Ordinaria 05/12/2024
<b>Totales</b>		<b>\$916,913.41</b>	<b>\$0.00</b>			
<b>Saldo por comprobar al 31/12/2024</b>		<b>\$916,913.41</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas D0000032 de fecha de 30 de enero de 2025, en la que se registra el reintegro correspondiente al mes de julio 2024 por un importe de \$390,366.53, póliza D0000040 de fecha de 12 de marzo de



2025, en la que registran el reintegro correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2024 por un importe de \$526,546.88, anexan estado de cuenta bancaria número 0277603805 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo**

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$18,019.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable, obteniéndose lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 49 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-004731 González Lerma Diana Guadalupe, se detectó que en póliza de diario D0000060 de fecha 20 de diciembre de 2024, registran cargo por importe de \$18,019.69, por concepto de anticipo a proveedores por honorarios médicos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

El pago se realizó mediante póliza de egreso EW0002529 del 29 de octubre de 2024, por importe de \$34,222.22, cobrado el 29 de octubre de 2024, según estado de cuenta número 0148409349, del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-49-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,019.69 (dieciocho mil diecinueve pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores por honorarios médicos, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-49-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$264,396,923.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$112,869,207.09 y los abonos por importe de \$151,527,716.10, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se hayan realizado de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén esté soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y que las salidas cuenten con la documentación justificativa correspondiente; además, verificar los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1151-3-000001	Alumbrado Público	63,072,100.00	67,107,789.90
1151-4-000001	Hospital Municipal	46,696,128.64	82,437,978.31
1151-5-000001	Taller Municipal (Combustibles)	2,114,693.93	959,804.51
1151-8-000001	Taller Municipal (Refacciones)	986,284.52	1,022,143.38
<b>Totales</b>		<b>\$112,869,207.09</b>	<b>\$151,527,716.10</b>



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 50 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, registró cargos en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, seleccionando para su revisión un monto de \$112,869,207.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a la adquisición de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio, comprobándose que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

**Resultado Núm. 51 Con Observación**

Al verificar que las subcuentas 1151-3-000001 Alumbrado Público, 1151-4-000001 Hospital Municipal, 1151-5-000001 Taller Municipal (Combustibles) y 1151-8-000001 Taller Municipal (Refacciones), se encuentren conciliadas con los inventarios físicos, mismos que fueron proporcionados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y los inventarios físicos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, se observa que omitieron proporcionar el inventario físico del almacén de medicinas del hospital municipal. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	s/Relaciones Analíticas	s/Inventario físico	
1151-4-000001	Hospital Municipal (Medicinas)	398,037.53	0.00	398,037.53
1151-5-000001	Taller Municipal (Combustibles)	1,240,038.20	1,040,442.33	199,595.87
1151-8-000001	Taller Municipal (Refacciones)	1,467,244.49	1,354,759.63	112,484.86
<b>Totales</b>		<b>\$3,105,320.22</b>	<b>\$2,395,201.96</b>	<b>\$710,118.26</b>



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en los Acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-51-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 52 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de



Mazatlán, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.mazatlan.gob.mx](http://www.mazatlan.gob.mx); sin embargo, se observa que los inventarios de bienes muebles e inmuebles no fueron conciliados por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1231	Terrenos	\$1,297,062,435.90	\$1,857,839,852.67	(\$4,192,001.00)
1233	Edificios No Habitacionales	556,585,415.77		
1240	Bienes Muebles	542,613,989.78	538,421,989.78	4,192,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-52-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **2100 Pasivo Circulante**

#### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$221,029,268.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$110,807,760.78 y los abonos por importe de \$110,221,508.01, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000006	I.S.R. Retención Salarios	108,986,699.78	108,633,254.61
2117-1-000001-000059	1.25% Retención RESICO (Honorarios)	118,733.00	111,496.68
2117-1-000001-000060	1.25% Retención RESICO (Arrendamiento)	100,944.00	100,757.38
2117-1-000001-000061	1.25% Retención RESICO	272,597.00	184,126.12
2117-1-000002-000001	Honorarios Profesionales	1,015,119.00	851,307.03
2117-1-000002-000002	Honorarios por Arrendamientos	313,668.00	340,566.19
<b>Totales</b>		<b>\$110,807,760.78</b>	<b>\$110,221,508.01</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000001-000006 I.S.R. Retención Salarios, por importe de \$108,633,254.61, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000059 1.25% Retención RESICO (Honorarios) por importe de \$111,496.68, 2117-1-000001-000061 1.25% Retención RESICO por importe de \$184,126.12 y 2117-1-00002-000001 Honorarios Profesionales por importe de \$851,307.03, sumando un total de \$1,146,929.83, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000060 1.25% Retención RESICO (Arrendamiento), por importe de \$100,757.38 y 2117-1-000002-000002 Honorarios por Arrendamientos, por importe de \$340,566.19, sumando un total de \$441,323.57, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E, 113-J, 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 2200 Pasivo No Circulante

#### 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$105,034,433.36, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del cual se fiscalizó el 100.00%, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
2233-1-000001-000006	Banobras crédito 6805 (Reestructura)	30,462,318.98
2233-1-000001-000008	Banobras crédito 6807 Presa Picachos	12,781,084.06
2233-1-000001-000011	Banobras crédito 13157 (Reestructuración)	42,847,790.27
2233-1-000001-000012	Banobras crédito 13276 Por Rastro TIF	18,943,240.05
<b>Total</b>		<b>\$105,034,433.36</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 57 Con Observación**

La cuenta 2233-1-000001 Banobras, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$105,034,433.36, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; sin embargo, al verificar la coincidencia de los saldos contables contra los saldos pendientes de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), correspondientes al mes de diciembre de 2024, se observa una diferencia por importe de \$43,318.60, entre lo reflejado en la cuenta contable 2233-1-000001-000006 Banobras crédito 6805 (Reestructura) y el estado de cuenta bancario, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	Según contabilidad	Según estado de cuenta	
2233-1-000001-000006	Banobras crédito 6805 (Reestructura)	30,462,318.98	30,505,637.58	43,318.60
<b>Totales</b>		<b>\$30,462,318.98</b>	<b>\$30,505,637.58</b>	<b>\$43,318.60</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-57-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,582,292,777.40, seleccionando para su revisión un monto de \$336,377,660.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$29,116,680.15 y abonos por importe de \$307,260,980.71, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## Estado de Actividades

### 1 Impuestos

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$166,573,199.61, del cual se fiscalizó un importe de \$111,941,814.42, que representa el 67.20%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	140,367,016.93	95,851,038.20	68.29
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	26,206,182.68	16,090,776.22	61.40
<b>Totales</b>		<b>\$166,573,199.61</b>	<b>\$111,941,814.42</b>	<b>67.20%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$140,367,016.93, del cual se fiscalizó un importe de \$95,851,038.20, que representa el 68.29%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	138,470,418.05	93,954,439.32	67.85
4112-1-120103	Impuesto Predial Rústico Productivo	1,896,598.88	1,896,598.88	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$140,367,016.93</b>	<b>\$95,851,038.20</b>	<b>68.29%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I y II último



párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

### **4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**

#### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$26,206,182.68, del cual se fiscalizó un importe de \$16,090,776.22, que representa el 61.40%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

## **4 Derechos**

### **3% de Inspección y Vigilancia**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió ingresos por concepto de Derechos, seleccionando para su revisión un monto de \$7,773,225.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4143-4-430111	Inspección y Vigilancia de Obra 3% (LHM)	7,773,225.88	7,773,225.88	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$7,773,225.88</b>	<b>\$7,773,225.88</b>	<b>100.00%</b>

De la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 61 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-61-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 62 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 4143-4-430111 Inspección y Vigilancia de Obra 3% (LHM), por importe total de \$7,773,225.88, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por importe de \$5,182,150.59, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Mes/2024	4143-4-430111 Inspección y Vigilancia de Obra 3% (LHM)	Total Retenciones dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Enero	83,205.27	55,470.18	0.00	55,470.18
Febrero	101,374.82	67,583.21	0.00	67,583.21
Marzo	111,756.55	74,504.37	0.00	74,504.37
Abril	396,448.38	264,298.92	0.00	264,298.92
Mayo	290,452.83	193,635.22	0.00	193,635.22
Junio	1,037,856.70	691,904.47	0.00	691,904.47
Julio	1,447,184.74	964,789.83	0.00	964,789.83
Agosto	1,846,264.15	1,230,842.77	0.00	1,230,842.77
Septiembre	1,082,375.25	721,583.50	0.00	721,583.50
Octubre	1,253,386.56	835,591.04	0.00	835,591.04
Diciembre	122,920.63	81,947.09	0.00	81,947.09
<b>Totales</b>	<b>\$7,773,225.88</b>	<b>\$5,182,150.59</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,182,150.59</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-62-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con la denominación “3% Derechos de Inspección y Vigilancia de Obra”, cuenta bancaria número 1210794239 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

### **Resultado Núm. 64 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del



Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-64-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**6 Aprovechamientos**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$9,524,439.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4161	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	9,524,439.24	9,524,439.24	100.00
Totales		\$9,524,439.24	\$9,524,439.24	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**

**Resultado Núm. 65 Con Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de \$9,524,439.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a ingresos por la venta de vehículos chatarra propiedad del Municipio, así como aportaciones a favor del nuevo acuario, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, se observa que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso, ya que esta cuenta fue derogada según publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2018. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta contable registrada	Cuenta contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
ICA0000001	01/03/2024	B2086771	01/03/2024	2,425,513.80	Aportación Nuevo Acuario	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4169 Otros Aprovechamientos
ICA0000006	06/03/2024	B2087051	06/03/2024	108,000.00	Venta de Vehículos Chatarra	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4151 Productos
ICA0000015	15/05/2024	B2093860	15/05/2024	429,979.00	Venta de Vehículos Chatarra	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4151 Productos
ICA0000031	31/05/2024	B2095119	31/05/2024	2,675,237.16	Aportación Nuevo Acuario	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4169 Otros Aprovechamientos
ICA0000019	19/08/2024	B1522690	19/08/2024	367,200.00	Venta de Vehículos Chatarra	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4151 Productos
ICA0000022	22/08/2024	B3312579	22/08/2024	3,518,509.28	Aportación Nuevo Acuario	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4169 Otros Aprovechamientos
<b>Totales</b>				<b>\$9,524,439.24</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-65-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,758,485,658.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	1,195,545,473.00	1,195,545,473.00	100.00
4212	Aportaciones	532,223,955.00	532,223,955.00	100.00
4213	Convenios	30,716,230.62	30,716,230.62	100.00
Totales		\$1,758,485,658.62	\$1,758,485,658.62	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 4211 Participaciones

#### Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,195,545,473.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 4212 Aportaciones

#### Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$532,223,955.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101-000001	75,703,791.00	75,703,791.00	100.00
4212-8-820201-000001	456,520,164.00	456,520,164.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$532,223,955.00</b>	<b>\$532,223,955.00</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### 4213 Convenios

#### Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$30,716,230.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos del convenio de aportaciones para el Desarrollo Regional del Ramo General 33 y de apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobándose que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830905-000001	Aportación Desarrollo Regional Ramo 33	601,897.46	601,897.46	100.00
4213-8-835007-000001	Saneamiento Financiero del Municipio	30,114,333.16	30,114,333.16	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$30,716,230.62</b>	<b>\$30,716,230.62</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 1000 Servicios Personales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$1,348,026,620.54, del cual se fiscalizó un importe de \$936,794,061.13, que representa el 69.49%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	503,161,519.49	464,422,518.16	92.30
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,855,930.69	10,549,052.40	62.58
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	292,702,730.35	132,073,471.04	45.12
5114	Seguridad Social	10,184,708.69	9,726,222.73	95.50
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	522,963,400.69	317,864,466.17	60.78
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,158,330.63	2,158,330.63	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,348,026,620.54</b>	<b>\$936,794,061.13</b>	<b>69.49%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$503,161,519.49, del cual se fiscalizó un importe de \$464,422,518.16, que representa el 92.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 28 de marzo de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5111-1-111001 Dietas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos quincenales a Regidores por concepto de remuneraciones, por importe de \$823,489.65, anexan nóminas quincenales y autorizaciones presupuestales; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Puesto	Póliza		Periodo pagado	Importe
		Número	Fecha		
8145	Regidor	DQ0000006	14/11/2024	01/11 al 15/11/2024	46,682.10
		DQ0000011	28/11/2024	16/11 al 30/11/2024	38,384.11
		DQ0000006	11/12/2024	01/12 al 15/12/2024	46,010.28
		DQ0000011	30/12/2024	16/12 al 31/12/2024	33,221.44
12027	Regidor	DQ0000006	14/11/2024	01/11 al 15/11/2024	46,682.10
		DQ0000011	28/11/2024	16/11 al 30/11/2024	38,384.11
		DQ0000006	11/12/2024	01/12 al 15/12/2024	46,010.28
		DQ0000011	30/12/2024	16/12 al 31/12/2024	33,221.44
12030	Regidor	DQ0000006	14/11/2024	01/11 al 15/11/2024	46,682.10
		DQ0000011	28/11/2024	16/11 al 30/11/2024	38,384.11
		DQ0000006	11/12/2024	01/12 al 15/12/2024	47,010.28
		DQ0000011	28/12/2024	16/12 al 31/12/2024	34,221.44
12033	Regidor	DQ0000006	14/11/2024	01/11 al 15/11/2024	46,682.10
		DQ0000011	28/11/2024	16/11 al 30/11/2024	38,384.11
		DQ0000007	11/12/2024	01/12 al 15/12/2024	46,010.28
		DQ0000012	30/12/2024	16/12 al 31/12/2024	33,221.44
12031	Regidor	DQ0000006	14/11/2024	01/11 al 15/11/2024	46,682.10
		DQ0000012	28/12/2024	16/11 al 30/11/2024	38,384.11
		DQ0000007	11/12/2024	01/12 al 15/12/2024	46,010.28
		DQ0000012	30/12/2024	16/12 al 31/12/2024	33,221.44
<b>Total</b>					<b>\$823,489.65</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34,



42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de cada uno de los regidores, los cuales se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$16,855,930.69, del cual se fiscalizó un importe de \$10,549,052.40, que representa el 62.58%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan realizado de acuerdo a lo pactado en sus respectivos contratos, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario, se detectó que el Municipio realizó 10,580 pagos a 1,181 trabajadores por concepto de nómina, observándose que por dichos pagos omitió proporcionar los contratos por medio de los cuales formalizó la contratación del personal, en los cuales se establezcan los datos referentes al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario, jornada laboral, entre otros; además, se observa que estos empleados aparecen en la nómina como personal de confianza; sin embargo, deberían corresponder a la nómina denominada como personal extraordinario. A continuación, se detallan:

NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
1	135	Rincón Méndez Juan Margarito	12	89,614.80
2	197	Moreno Cañedo áartin	1	7,467.90
3	730	Alarcón Lizárraga Rocío	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
4	1188	Rodríguez Valenzuela Marco Antonio	12	89,614.80
5	1265	Cárdenas Nájera Roberto Enrique	12	89,614.80
6	1368	Hernández Nagore Rodolfo	10	80,001.00
7	1427	Camacho Alcántara José Luis	12	193,237.20
8	1631	Arisqueta Patiño Carlos Alejan	4	29,871.60
9	1701	Martínez Pardo Luis Wilfrido	2	14,935.80
10	1712	Ramírez Osuna Heriberto	2	18,000.00
11	1832	Aguilar Orantes Julián Hazel	12	89,614.80
12	2027	Limón Ramos Froylan Eduardo	12	89,614.80
13	2190	Medina Reyes Francisco Antonio	6	44,807.40
14	2380	Joya Joya Julián	5	45,000.00
15	2459	Magaña Ríos Rafael	12	181,180.80
16	2476	Arce Iris Paola Eduvigis	12	75,196.80
17	2559	López González María Amparo	5	48,739.50
18	2589	Sánchez Aguirre Santa Felicita	8	71,738.40
19	2613	Sánchez Rodríguez Lucio	1	17,005.20
20	2620	Salazar Tirado José Ángel	12	89,614.80
21	2677	Flores Benítez Lorena	12	89,614.80
22	2700	Lizárraga Martines Jesús Román	12	89,614.80
23	2772	Aguiar Ochoa Martina	3	22,403.70
24	2777	Hernández Arce Martha	12	89,614.80
25	2787	Marín Zambrano Francisca	12	89,614.80
26	3005	Dionisio García Javier De Jesús	12	107,353.80
27	3057	Villarreal Ávila David Enrique	12	89,614.80
28	3072	Solís Lizárraga Paul Ezequiel	12	89,614.80
29	3095	Sánchez Domínguez Leobardo	12	89,614.80
30	3144	Velarde Olivas Jesús Daniel	1	7,467.90
31	3179	Rivera Aguilar Juan Diego	12	89,614.80
32	3204	Mendoza Espericueta José Ángel	7	52,275.30
33	3258	Aguilar Aréchiga Bertha Alicia	8	59,743.20
34	3331	Peralta Carrillo Omar	8	59,743.20
35	3393	Muñoz Pérez Sandra	12	89,614.80
36	3499	Luque Hernández Rafael Alejandro	12	89,614.80
37	3501	Alcaraz Zamora Irán Alberto	12	89,614.80
38	3507	Alapizco Carreón Jesús Antonio	12	89,614.80
39	3530	Antonio Fernando Josué	12	89,614.80
40	3538	Esquivel Hernández Carlos Humberto	12	157,914.00
41	3556	Chávez Romero Sergio David	12	95,469.00
42	3576	Osuna Lizárraga Gustavo	12	225,319.20
43	3735	Sánchez Ramírez Marcelo	12	89,614.80
44	3786	Rosas García Jorge Armando	12	89,614.80
45	3810	Irribari Hernández Cinthia Gua	12	89,614.80
46	3819	Velarde Tovar Arturo	12	89,614.80
47	3981	Zepeda Ramírez Alejandro	12	191,998.80
48	3989	Pacheco Espinoza Emilia	1	7,467.90
49	3993	Osuna Ibarra Juan Diego	12	206,672.40
50	4126	Cárdenas Rivera Enrique	12	121,834.80
51	4133	Fonseca Aguirre Miguel Ángel	12	91,609.20
52	4151	Barraza Beltrán Jorge Armando	12	89,614.80
53	4171	Diaz Verdugo José Juan	12	89,614.80
54	4201	Tovar Zatarain Colbert Alfredo	12	89,614.80
55	4311	Quevedo Millán Biridiana	12	89,614.80
56	4346	Gudiño Maldonado Alberto	10	172,269.00
57	4363	Millán Diaz Yahaira Guadalupe	12	89,614.80
58	4437	Lerma Álvarez Dante Fernando	12	89,614.80
59	4564	Román Mar Karen Lizeth	10	169,533.00
60	4593	Rivera Aguilar Yolanda	12	89,614.80
61	4598	Ibarra Martínez Jesús Martin	4	29,871.60
62	4602	Hernández Núñez Sesario	8	59,743.20
63	4724	Delgado Veliz Gregorio	12	89,614.80
64	4746	Pérez Bustamante Leticia	12	89,614.80
65	4776	Cazares Bramasco Luis Alberto	5	37,339.50
66	4815	Duran Sánchez Rafael	12	89,614.80
67	4860	Aguilar Agatón Sara	12	89,614.80
68	4866	Castillo Vega Oscar	12	130,381.20
69	4883	Mellado Iñiguez Joaquín	12	89,614.80
70	4903	Álvarez Lazcano Marco Antonio	2	17,284.80
71	4921	Navarro López Humberto Javier	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
72	4948	Rivas Arellano Víctor	12	89,614.80
73	4954	Aguilar Román Rigoberto	12	89,614.80
74	4957	Fuentes Arámbula Miguel Ángel	12	89,614.80
75	4968	Pérez Canchola Christian Paul	6	44,807.40
76	5006	Quiroz Gastelum Yuli Yajaira	12	89,614.80
77	5027	Mancinas Labrador Manuela	12	89,614.80
78	5053	Morales Osuna Pedro	12	89,614.80
79	5066	Burgueño Martin Octavio	9	67,211.10
80	5073	Meza García José Alfredo	12	91,609.20
81	5076	Valdez Velázquez Baltazar	2	14,935.80
82	5079	Breceda Guerrero Andrés	12	89,614.80
83	5119	Moreno Jiménez Jorge Antonio	12	119,998.80
84	5126	Zepeda González Elisa	8	59,743.20
85	5136	Ávila Alonso Griselda	12	89,614.80
86	5152	González Camacho Martha Leticia	12	89,614.80
87	5186	Lizárraga Rivera Carlos Ernest	8	59,743.20
88	5187	Cabrera Vázquez Máximo Gerardo	5	45,000.00
89	5190	Villa Santos Miguel Ernesto	5	37,339.50
90	5230	Cañizales Guzmán María Concepción	12	89,614.80
91	5252	González Uzeta María de Jesús	12	180,000.00
92	5254	Nájera Galaviz Jorge Alberto	12	107,996.40
93	5306	Sánchez Martínez Oscar Alberto	12	89,614.80
94	5321	Juárez García María Briceira G	12	89,614.80
95	5356	Marrero Valdez Gustavo	6	44,807.40
96	5381	Castelo Nájera Jorge Martin	12	107,996.40
97	5387	Acosta Vega José Luis	12	89,614.80
98	5402	Galindo García Diana Rocío	12	89,614.80
99	5422	Hernández Cárdenas José Luis	12	89,614.80
100	5440	Bernal Lizárraga Jonathan Man	8	59,743.20
101	5462	Barrera García María de Jesús	7	52,275.30
102	5469	Ibarra Beltrán Graciela	12	89,614.80
103	5474	Chávez Mendoza Fidel	12	95,469.00
104	5488	Lizárraga Mexia Jonathan	12	277,621.20
105	5494	Pérez Estrada Ma. De Jesús	12	89,614.80
106	5495	Alapizco Carreón Marco Antonio	12	89,614.80
107	5497	Jacobo López Yuridia	12	89,614.80
108	5500	Villegas Corona Jesús Vicente	11	82,146.90
109	5529	Olacea Valdez Natalia Anait	10	130,475.10
110	5543	Rentería Vallejo Ernesto	12	89,614.80
111	5545	Cruz Delgado Anabella	12	74,678.40
112	5546	Martínez Frías Viridiana	2	15,559.20
113	5560	Fuentes López Suilma	12	89,614.80
114	5567	Pérez Arriaran José Ángel	8	59,743.20
115	5581	Álvarez Sánchez Ismael	12	89,614.80
116	5583	López Reyes Cruz Humberto	8	59,743.20
117	5587	Rosales Javier	12	89,614.80
118	5589	Arias Cisneros Simón	12	89,614.80
119	5609	Rivera Trejo Jesús Habraham	7	52,275.30
120	5610	Palomares Bonilla Ramona	12	89,614.80
121	5664	Osuna Rivera Noel	8	59,743.20
122	5671	Hernández Villarreal Jazmín	12	89,614.80
123	5678	Ramírez Tiznado Ana Lidia	12	89,614.80
124	5688	Rangel Ledezma José Manuel	8	71,572.80
125	5701	Montes De Oca Maldonado Melina	12	193,330.80
126	5715	Guerrero Sevilla Felipe de Jesús	1	7,467.90
127	5726	López Hernández Vicente	12	89,614.80
128	5728	Rochín Torres José Ángel	12	89,614.80
129	5729	Ramos Robles Julio Cesar	12	108,000.00
130	5744	Arauz Cristerna Patricia	12	191,772.00
131	5772	Osuna Gutiérrez Eric Iván	9	94,211.10
132	5777	Velarde García Wendy	12	89,614.80
133	5788	Patrón Leyva Servando	12	204,000.00
134	5818	Aro Estrada Jesús Armando	12	89,614.80
135	5848	Ramos Díaz José Hilario	9	116,999.10
136	5881	Díaz Muñoz Susana	12	89,614.80
137	5882	Villegas Corona Heriberto	12	89,614.80
138	5890	Aguirre Tirado Melissa Mariana	8	59,743.20
139	5893	Páez Sandoval Rosa Andrea	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
140	5896	Patrón Garzón María Efigenia	12	110,202.30
141	5929	Aguirre Salas Oscar Alfredo	5	37,339.50
142	5931	Galindo Sarabia Rosalinda	12	89,614.80
143	5934	Portugal Toledo Víctor Hugo	2	14,935.80
144	5942	Ochoa Espinoza María Bertha	12	89,614.80
145	5948	Mendoza Domínguez Ofelia Beren	12	130,498.80
146	5954	Mares Schroeder Zeltzin	12	96,001.20
147	5965	Soto Sarabia Verónica Micaela	12	75,196.80
148	5980	Gómez Mariscal José Carlos	3	23,468.10
149	5984	Cortes Luna Ruth Cecilia	12	89,614.80
150	5985	Partida Lafarga Alexis de Jesús	9	67,211.10
151	6007	Sánchez Ramos Pedro Amador	12	89,614.80
152	6025	Flores Corrales Gladys Concepción	8	59,743.20
153	6039	Ramírez Reyes Juan Daniel	8	59,743.20
154	6043	Ríos Alcaraz Patricia	12	143,614.80
155	6050	Muñoz García Leonel	12	106,897.80
156	6055	Angulo Sarabia Fernando	5	37,339.50
157	6058	Rosado Inda Noemi Fabiola	12	89,614.80
158	6060	Rodríguez González Marcos Ángel	12	89,614.80
159	6061	Alvarado Diaz Ernesto Alonso	8	59,743.20
160	6092	Moreno Ruiz Heriberto Mario	12	89,614.80
161	6099	Osuna Rodríguez Anacleto	12	89,614.80
162	6101	Sánchez Mellado Benito	12	89,614.80
163	6104	Segovia Fernández Olga Lidia	8	59,743.20
164	6107	Mendoza León María Cristina	9	67,211.10
165	6124	Ramírez Arellano Lucio	8	59,743.20
166	6137	De La Paz Miriam Fabiola	12	89,614.80
167	6138	Muñoz Pérez Leonel	12	110,401.20
168	6143	Díaz Díaz Héctor	4	32,000.40
169	6145	Rocha Rivera Fernando	12	89,614.80
170	6149	Padilla Rodríguez Raúl Martín	12	89,614.80
171	6150	Torres Garate Ramon Darío	12	95,469.00
172	6158	Enríquez Martínez María Luisa	12	89,614.80
173	6168	Rodríguez María Estela	12	89,614.80
174	6169	Lizárraga Esquivel Rosa Berenice	12	229,237.20
175	6175	Navarro Ch. Arcadio	5	37,339.50
176	6177	López Cedano Alan Scott	8	59,743.20
177	6178	González Martínez Roberto	12	89,614.80
178	6180	Aguilar Galván Ernesto	12	89,614.80
179	6181	Pérez Meza Carlos Enrique	12	152,000.40
180	6196	Pérez Hernández Gustavo Adolfo	12	95,469.00
181	6229	Mercado Gerardo Jesús Armando	12	89,614.80
182	6234	Patrón Peraza Maysa Isabel	12	89,614.80
183	6236	Ramírez García Ofelia	12	89,614.80
184	6237	Camargo Campos Christian Alberto	10	74,679.00
185	6247	Martínez Sandoval Reynaldo	12	155,706.90
186	6257	Beltrán Cañedo Jesús Ramon	12	89,614.80
187	6265	Gutiérrez Amaya Agustín	12	89,614.80
188	6269	Ibarra Mellado Lidia Isabel	12	89,614.80
189	6271	Figueroa López Brian Alejandro	12	89,614.80
190	6279	Rendon López Raymundo	12	113,281.20
191	6286	Guzmán Crespo Ana María	12	89,614.80
192	6297	Sánchez Aragón Brenda Yadira	12	89,614.80
193	6298	Macías Ornelas José De Jesús	12	89,614.80
194	6304	Medina Quevedo Luis Ángel	12	89,614.80
195	6312	Páez Magaña María Elena	5	37,339.50
196	6314	Rivera Ríos Juan De Dios	12	144,000.00
197	6315	Butchart Avalos Tomas	8	96,000.00
198	6336	Maldonado Arce Ángeles Lizeth	12	89,614.80
199	6339	González Lorena	8	59,743.20
200	6342	López Meza Martín Javier	12	89,614.80
201	6356	López Tirado Vicente Clemente	12	89,614.80
202	6359	Saldaña López José Esteban	12	89,614.80
203	6370	González Cárdenas José Alberto	10	86,935.80
204	6372	Carrillo Porras José Rolando	1	7,467.90
205	6391	Barreto González Juan Carlos	5	37,339.50
206	6398	Zamora Cedano Minerva	8	66,132.00
207	6401	Zatarain Tirado María Eugenia	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
208	6404	Canales Hernández Liliana Jacq	8	59,743.20
209	6405	De Los Santos Aragón Raymundo	1	7,467.90
210	6445	Sandoval Trujillo Magaly Estef	7	52,275.30
211	6446	Villa Aguirre María Elena	8	59,743.20
212	6447	Bracamontes Lizárraga Ernesto	10	74,679.00
213	6453	Osuna Navarro Shamed Uriel	12	89,614.80
214	6466	Campos Cazares María Magdalena	2	24,636.00
215	6470	López Rodríguez Martin Eliseo	8	59,743.20
216	6482	Gómez Martínez Luis Manuel	8	63,468.60
217	6484	Canizales Martínez Martha Yazm	2	14,935.80
218	6492	Zamora Guerra María Vanessa Ca	2	17,934.60
219	6507	Muñoz Colio Oscar Eduardo	12	89,614.80
220	6510	Juárez Murguía Víctor Rafael	12	168,001.20
221	6511	López Mejía Víctor Manuel	1	15,999.90
222	6538	Ortega Sarabia Leticia	8	59,743.20
223	6540	Tirado Rendon Francisco Gael	12	89,614.80
224	6542	González Rojas Christian Alons	12	89,614.80
225	6556	García Nava Patricia Guadalupe	12	89,614.80
226	6561	Corona Muñoz Gerardo Alejandro	10	74,679.00
227	6565	Aguilera Rodríguez Gilberto Ja	12	89,614.80
228	6588	Peña Soto Sofía	12	89,614.80
229	6589	Chávez Lizárraga María de Jesu	12	89,614.80
230	6593	Wlin Cruz Ruth Evelia	12	89,614.80
231	6597	Aguayo González Marco Antonio	12	95,469.00
232	6601	Santos Velázquez María de Los	12	89,614.80
233	6609	Lizárraga Reyes Rocío Verónica	12	89,614.80
234	6662	Velarde Peralta María del Refu	10	89,673.00
235	6664	Lizárraga Humaran Lizeth	12	107,607.60
236	6668	Osuna Páez Oscar Guillermo	12	91,609.20
237	6671	Beltrán Castillo Alfredo	12	89,614.80
238	6672	Victorino Sánchez Jorge Albert	12	88,407.90
239	6681	Sánchez Guillen María Sonia	12	89,614.80
240	6682	González Mancilla Ernesto	12	114,999.90
241	6687	Gopar Rodríguez Eduardo	12	113,616.00
242	6690	Mayorquín Flores Herminia Roxa	8	59,743.20
243	6692	Aramburo Tisnado Juan Sebastia	12	89,614.80
244	6696	López Zazueta Felipe De Jesús	12	89,614.80
245	6698	Bonilla Acosta Tomas	12	89,614.80
246	6707	Páez Marrufo Diana	12	180,000.00
247	6711	Chong Robles Dora Patricia	12	107,607.60
248	6722	Padilla Aguiar Rosaura	12	89,614.80
249	6724	Sámano Aguilar Beatriz	5	44,836.50
250	6725	Castillo Sosa José Gilberto	1	11,467.20
251	6726	Ferreiro García Alicia Guadalu	12	107,607.60
252	6737	Páez Lizárraga Milca	12	111,196.80
253	6740	Cantabrana Manzano Maritza	12	89,614.80
254	6749	Ibarra Zatarain Agustín	8	78,494.40
255	6752	Cazares Duran Carmen Lorena	5	37,339.50
256	6758	Gómez Galaviz José Andrés	12	126,000.00
257	6762	Félix Beltrán María Guadalupe	12	99,198.00
258	6769	Plaza Toledo Erika Lizett	12	99,198.00
259	6770	Leyva Meza Andrés	12	162,126.00
260	6790	Villalobos Leal Yarithza Guada	1	13,290.00
261	6803	Diaz Lozano María Raquel	12	89,614.80
262	6804	Cortez Patrón Ijian Anahí	12	89,614.80
263	6806	Aldaz Ibarguen Irma	5	37,339.50
264	6809	Ávila Camou Ruth	12	95,997.60
265	6814	Lizárraga Sánchez Miguel	12	143,773.20
266	6820	Pérez Ortega Lemuel Catalino	10	99,900.00
267	6821	Arroyo Flores Rodolfo Argenis	12	89,614.80
268	6831	Rodríguez Orozco Modesta	12	89,614.80
269	6835	Canizales Galindo Sergio Aleja	12	89,614.80
270	6849	Martínez Herrera Juan Manuel	10	74,679.00
271	6850	Pacheco Chávez Rosa Esmeralda	12	89,614.80
272	6856	Salazar Vargas Gabriela Del Pi	12	89,614.80
273	6857	Sánchez Sandoval Rafael	12	89,614.80
274	6862	Fernández Guevara Edgar Gamaha	12	89,614.80
275	6870	Hernández Zatarain Saul Alfred	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
276	6872	Velázquez Aguilar Martha Alici	12	89,614.80
277	6876	Castillo Mijares Mónica Guadal	12	89,614.80
278	6878	Sánchez Breceda Magali Lizeth	12	89,614.80
279	6883	Berumen Santiago Brenda Zulema	12	216,000.00
280	6892	Rodríguez Ramírez Martha Nalle	12	105,192.00
281	6895	Verde Morales Enrique De Jesús	1	12,000.00
282	6897	Patño García Lariani Lucero	12	89,614.80
283	6898	García Espinoza Cecilia Guadal	12	89,614.80
284	6900	Matus Domínguez Alfonso Trínid	12	89,614.80
285	6904	Becerra Sandoval Brandon Alexi	8	59,743.20
286	6912	Favela Ontiveros Judith Juliet	8	59,743.20
287	6913	Ruiz Guardado Eunice Gemima	2	19,828.80
288	6915	Parra González Jesús Emilia	12	99,198.00
289	6939	Pérez Ramírez Víctor Manuel	12	89,614.80
290	6960	Tamayo Vargas Ramona	12	89,614.80
291	6969	Melendrez Camacho Laura	12	99,198.00
292	6972	Sánchez Rodríguez Christian Ez	12	97,704.00
293	6973	Barraza Lizárraga Alma Leticia	12	89,614.80
294	6974	Solís López Guadalupe Iván	12	89,614.80
295	6975	Ibarra Mellado Cleotilde	12	89,614.80
296	6980	Casarez Campos Daniel Ramon	8	59,743.20
297	6987	Páez Lizárraga Job	2	14,935.80
298	6991	Tirado Colio Jesús Alberto	10	280,819.20
299	6994	Tiznado Rodríguez Jessica Judit	12	89,614.80
300	7001	Osuna Espain Alejandra Lizeth	10	89,673.00
301	7002	Palmerín Páez Brian Francisco	12	89,614.80
302	7007	Mena Blanco José Guadalupe	12	89,614.80
303	7016	Lizárraga Osuna Lucila	12	89,614.80
304	7020	Aguilar Orantes Miriam Soraya	12	89,614.80
305	7025	Galindo Meza Carlos Alfredo	12	149,011.20
306	7032	Lizárraga Castillo Edith Adria	12	89,614.80
307	7034	Villa Villanueva María Del Ref	12	89,614.80
308	7035	Aguilar Calderón Mario	12	89,614.80
309	7036	Cárdenas García Almendra Rubí	11	82,146.90
310	7037	Chávez Cristin Nancy	12	89,614.80
311	7038	Montaño Garate Cinthia Julissa	12	89,614.80
312	7043	Lizárraga Ramos Martin	9	89,910.00
313	7044	Rodríguez Medina Nancy Nayeli	8	59,743.20
314	7047	Cruz Zazueta Pedro	12	89,614.80
315	7051	Ramírez Larios Bedael	8	59,743.20
316	7060	Ureña Delgado José Luis	12	156,002.40
317	7061	Maldonado Méndez José Ernesto	12	119,880.00
318	7063	Ramírez Aguilera Kenia Carolin	12	77,490.00
319	7071	Ortiz Ríos Alfonso Alejandro	12	89,614.80
320	7072	Zúñiga Reyes Francisco	12	89,614.80
321	7074	Loaiza Arias Jesús Ernesto	3	24,000.30
322	7075	Tapia García Klaus	12	89,614.80
323	7081	Castillo Martínez Ana Laura	12	89,614.80
324	7086	Bonilla Castro Ulises Candelar	12	89,614.80
325	7087	Cruz Vizcarra Víctor Adrián	1	21,224.70
326	7106	Nava De La Paz Dunelin Yarith	12	154,870.50
327	7131	Valdez Rivera Missael Alonso	12	227,428.20
328	7137	García González Jesús Gilberto	12	89,614.80
329	7140	Sánchez Tirado Nereyda	12	137,998.80
330	7144	Campos López José Guadalupe	12	89,614.80
331	7146	Zavala Moran María De Jesús	8	59,743.20
332	7149	Martearena Hernández Luis	12	89,614.80
333	7151	Medina Navarro Jorge David	6	44,807.40
334	7152	Torres Osuna Elva Raquel	12	89,614.80
335	7154	Arvizu González Renny Armando	12	89,614.80
336	7156	Roldan García Dora Alicia	12	89,614.80
337	7157	Parra Carrillo Ancelma	12	89,614.80
338	7160	Garate Cortez Erika	8	49,785.60
339	7164	Heredia Vázquez Reyna Alondra	12	89,614.80
340	7167	Luna Orozco Francisco Javier	12	89,614.80
341	7170	Flores Flores Jesús Ramon Gibr	12	111,045.60
342	7171	Salinas Nieblas Jonathan Manue	7	111,999.30
343	7172	Millán Ponce José Francisco	12	123,048.00



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
344	7175	Lizárraga Mejía Jorge	8	119,253.30
345	7177	Sarmiento Pardo Dalia Guadalupe	12	123,048.00
346	7180	Osuna Velazco Sindy Esmeralda	12	131,997.60
347	7184	Graciano Jiménez Salvador	12	113,284.80
348	7188	González Lizárraga Ramiro	6	44,807.40
349	7194	Quintero Valenzuela Jesús	12	107,607.60
350	7196	Hinojoza Acosta Adriana	12	89,614.80
351	7200	Cañedo Aragón Juan Carlos	12	89,614.80
352	7201	González Lizárraga Christian A	12	89,614.80
353	7202	Meza Torres Alfredo	12	89,614.80
354	7206	Sánchez Chávez Silvestre	12	89,614.80
355	7209	Vargas Díaz Norma Patricia	12	101,282.40
356	7211	Vázquez Rosales Juan Daniel	12	227,428.20
357	7213	De La Rosa De La Paz Luis	8	59,743.20
358	7214	García Herrera Lino Alan	12	96,001.20
359	7216	López Flores Sergio Ernesto	12	96,001.20
360	7224	Quevedo Sánchez María Del Rosa	12	89,614.80
361	7228	Sarabia Barba Jesús Esteban	12	89,614.80
362	7244	Haro Camacho Octavio	2	37,909.80
363	7255	Siqueiros Coronado Jesús Gonza	12	89,614.80
364	7266	Jiménez González Paul Alfonso	12	89,614.80
365	7267	Velázquez Salas Román	12	96,300.00
366	7272	Díaz Rodríguez Jesús Antonio	12	89,614.80
367	7276	Verde Ángel Francisco Javier	12	104,461.20
368	7279	Uribe Tirado Claudia Elizabeth	12	89,614.80
369	7280	Soto García Marivel	12	89,614.80
370	7281	Bello Díaz Ivonne Jacqueline	12	89,614.80
371	7284	Verde Murillo María Fernanda	12	99,198.00
372	7294	Millán Garate Gloria Itzel	12	144,475.20
373	7295	García Díaz Oscar Alfonso	11	86,743.20
374	7296	Hernández Mares Denis Alejandr	12	96,001.20
375	7297	Galarza Elizarraras Alfonso	12	96,001.20
376	7299	Hernández Soto Juan Manuel	6	48,000.60
377	7301	Zamora Rodríguez Dania Stephan	12	89,614.80
378	7302	Sánchez Rodríguez Mónica Lizet	5	37,339.50
379	7322	Acosta Ramos Julissa Nereida	12	96,001.20
380	7323	Temores Navarro Sandra Celina	11	82,146.90
381	7325	Sánchez Rodríguez Cruz Elena	12	144,933.60
382	7332	Martínez Rochín José Carlos	11	99,000.00
383	7333	Nonato Moran Víctor Alfonso	12	167,997.60
384	7338	Rodríguez López Sandra Alicia	12	99,198.00
385	7344	Osuna Leva Luis Patricio	12	89,614.80
386	7345	Nava Romero Johana Berenice	12	89,614.80
387	7348	Montes Hernández Jesús	1	15,999.90
388	7350	Bernal Valdez Sarbia	12	89,614.80
389	7352	Jara Domínguez Carlos Daniel	12	111,747.60
390	7353	De La Cruz Torres Poleth Aleja	12	89,614.80
391	7354	Vargas Osuna David Cruz	12	89,614.80
392	7357	Navarro Pérez Paola Lizeth	12	89,614.80
393	7358	Maldonado Alatorre Elizabeth	8	59,743.20
394	7360	Chávez Hernández Mariela Guada	12	89,614.80
395	7362	Martínez Rosales Laura Elizabe	8	59,743.20
396	7372	López Delgado Aldo Sebastián	12	96,001.20
397	7375	Domínguez Muñoz José Filemón	8	59,743.20
398	7377	Lejarza Mendoza Adrián Rafael	11	82,146.90
399	7378	Juárez Muñoz Gabriel	5	37,339.50
400	7381	Andrade Guevara Saul Antonio	8	59,743.20
401	7382	Hernández Valdez German Israel	8	59,743.20
402	7383	Cárdenas García José De Jesús	6	46,936.20
403	7387	Ríos Moreno Jannet Cristina	12	99,198.00
404	7388	Ramírez Osuna José Tomas	12	99,198.00
405	7389	Galindo Pérez Efraín	12	99,198.00
406	7390	Cruz Sánchez María Viridiana	9	75,961.80
407	7398	Gurrola Castro Alondra Lizeth	12	119,998.80
408	7404	Bonell Colio Víctor Manuel	12	89,614.80
409	7405	Patño Castillo Alberto Adolfo	8	59,743.20
410	7407	Valdez Leyva Leonardo Antonio	12	89,614.80
411	7418	Rivera Rodríguez Francisco Jav	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
412	7419	Castro Quintero Fleming Alfred	2	26,565.60
413	7422	Frayle Hernández Ulises Manuel	12	104,461.20
414	7425	Cordero Alduenda Oswaldo	12	99,198.00
415	7427	Magaña Gradilla Alfonso	12	90,568.80
416	7441	Rojas Díaz Elia Isabel	12	89,614.80
417	7442	Rangel Martínez José Alfredo I	12	89,614.80
418	7443	Beltrán Sánchez Jesús Omar	12	89,614.80
419	7444	Álvarez Flores Wilfredo	12	89,614.80
420	7448	Mendoza García Mérida Lourdes	12	119,998.80
421	7456	Rosas Rodríguez Rafael	12	143,132.40
422	7458	Zatarain Zatarain Lucia	12	89,614.80
423	7474	Mota Valadez María Cristina	12	89,614.80
424	7477	Lizárraga Tisnado Jaime Alfred	12	144,000.00
425	7478	Garate Bautista Paula Yesenia	12	89,614.80
426	7484	Gutiérrez Osuna Juan Alberto	12	119,880.00
427	7489	Aguayo Macias Salvador	8	59,743.20
428	7490	Domínguez Arellano Luciano Gui	12	99,198.00
429	7495	González Hernández Gladys Del	12	89,614.80
430	7496	Cortez Rodríguez Perla Quetzal	9	67,211.10
431	7497	Iñiguez Castellón Max Rodrigo	12	89,614.80
432	7498	Avilés Escobedo Jorge Enrique	12	91,584.00
433	7521	Rebollo Reynoso Eusebio	12	99,198.00
434	7523	Toledo Hernández Edgar Omar	12	89,614.80
435	7530	García Ríos Anabella	12	89,614.80
436	7531	Salazar Galindo Antonio Javier	12	89,614.80
437	7533	Castro Sánchez Heder Abraham	12	89,614.80
438	7542	Camargo Coronado Dulce María	12	103,708.80
439	7543	Gutiérrez Ocegüera Ismael Salv	12	89,614.80
440	7545	Zarate Escamilla Miriam Bereni	12	89,614.80
441	7546	Lozano López Juan Humberto	12	92,296.80
442	7548	Reyes Méndez Teresita	12	89,614.80
443	7549	Ovalle López Ana Rosa	12	89,614.80
444	7553	Valadez Salcido Gemma	10	89,673.00
445	7558	Romero Copado José Francisco	12	89,614.80
446	7560	Gutiérrez Jiménez Hassel Beren	8	59,743.20
447	7561	Limón Ramos Alberto Bonifacio	12	89,614.80
448	7563	Rangel Martínez Karen Denisse	12	89,614.80
449	7564	Cabrera Limón Rosa Ycela	12	89,614.80
450	7567	Baños Cruz Araceli	12	126,000.00
451	7572	González Zaldivar Sergio	12	120,002.40
452	7573	Aramburo Sánchez Saul	6	44,807.40
453	7574	Silva Osuna Maribel	7	52,275.30
454	7577	Sifuentes Casasola Jesús Fidel	12	89,614.80
455	7582	Reyes Millán Denisse Jaqueline	12	93,301.20
456	7585	Lizárraga Tiznado Armando	12	89,614.80
457	7586	Aguilar Peraza María De Lourde	12	89,614.80
458	7587	Osuna Meza Antonio	12	89,614.80
459	7589	Corona Olivo Marlen Viviana	12	89,614.80
460	7601	López Salas Cristian Jesús	12	107,430.00
461	7603	Pérez Aguilar Santos Dionicio	12	89,614.80
462	7605	Valdez Rendon Kevin Gilberto	8	59,743.20
463	7607	Lizárraga Castillo Cristihan E	12	89,614.80
464	7608	Soto Salcido Jacsael	12	89,614.80
465	7609	Millán Peraza Jesús	7	52,275.30
466	7611	Ramírez Arroyo Juan Sebastián	12	89,614.80
467	7622	Peraza Aguilar Martha Pamela	12	89,614.80
468	7624	Topete Burgara Zulema Guadalup	12	89,614.80
469	7627	García Flores Carla Guadalupe	5	37,339.50
470	7629	Ríos Morales Wilian Roberto	8	59,743.20
471	7633	Valenzuela Tirado David Misael	12	89,614.80
472	7635	Moreno Tirado Geovanny	8	59,743.20
473	7639	Ramírez Páez Edwin	12	89,614.80
474	7642	Valenzuela López Rosa Isela	12	89,614.80
475	7646	Castillo Sánchez Jonathan	12	89,614.80
476	7650	Flores Ramos Erika	12	89,614.80
477	7658	Ríos Maya Oscar	12	89,614.80
478	7659	Luna Ramos Yazcara Jazmín	12	89,614.80
479	7660	Marcelino Cruz David Eleazer	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
480	7661	Ramos Moreno María Guadalupe	12	89,614.80
481	7672	Morales Lizárraga Luis Alberto	2	14,935.80
482	7673	Ibarra Guerra David	12	96,001.20
483	7677	Padilla Munguía Diego Alberto	12	126,000.00
484	7680	Valdez Jiménez Rosa Isela	12	89,614.80
485	7681	Sol Ramírez Linda Verónica Mar	12	89,614.80
486	7682	Salcido Mercado Jesús Andrés	12	89,614.80
487	7683	Aguilar Lucio María Guadalupe	12	89,614.80
488	7685	Blanco Tufiño José Alfredo	12	240,001.20
489	7686	Rentería Zermeño Andrés	10	172,419.00
490	7689	Guzmán Rendon Johny Agustín	12	89,614.80
491	7690	Tirado Lizárraga Daniela Guada	12	89,614.80
492	7693	González Crespo Gloria Guadalu	12	89,614.80
493	7699	Jarero López Venecia Viryadiana	10	150,000.00
494	7701	Torres Placencia Sujeý Sarahi	3	45,000.00
495	7704	Palacio Estrada Librado	12	89,614.80
496	7706	Hernández Gallardo Citlali Gua	2	16,533.00
497	7711	García Zúñiga María Fernanda	9	80,997.30
498	7712	Arias Meza Paul Rubén	12	119,998.80
499	7718	Montejo Martínez María de Jesu	12	89,614.80
500	7728	Espain Borgoin Elva Alicia	12	107,607.60
501	7729	Ibarra Cervantes Gabriela Zuri	12	89,614.80
502	7730	Nevárez Montes Christian	12	108,000.00
503	7731	Villa Andrade Adalberto	12	96,001.20
504	7733	Robles Moncada Mario Alberto	12	123,195.60
505	7740	Uribe Roldan Brenda Marlen	12	89,614.80
506	7741	Canales Rendon Briceida Jazmín	12	89,614.80
507	7759	Alvarado López Jorge	12	89,614.80
508	7765	Ibáñez Osuna Daniel Alfredo	12	89,614.80
509	7767	Leyva Cervantes Máximo Gorki	7	169,957.20
510	7769	Lizárraga Maldonado Dora Vanes	12	107,607.60
511	7770	Romo Escudero José Jairo	12	319,599.00
512	7778	Ureña Barbosa Cesar Guadalupe	12	99,198.00
513	7784	Cuebas Méndez Delia Esmeralda	12	143,132.40
514	7788	Ibarra Tirado Axel Armando	12	89,614.80
515	7789	Piña López Pedro Antonio	12	126,000.00
516	7790	Hernández Ponce Ana Gabriela	12	120,002.40
517	7792	Coronel Aragón Eduardo Aminada	12	89,614.80
518	7794	Villa Osuna Nancy Guadalupe	12	89,614.80
519	7795	Lizárraga Ramírez Alexis Javie	2	20,999.40
520	7796	Jara Domínguez Jesús Adrián	12	89,614.80
521	7804	Rubio Valdez Miguel Ángel	12	216,000.00
522	7808	Lerma Tirado Salvador	12	101,998.80
523	7811	Tostado De Anda Rafael	5	67,964.70
524	7814	Vázquez Pérez Ana Leticia	1	21,054.90
525	7815	Angulo Velázquez Karla Liliana	10	132,828.00
526	7817	Osuna Arvayo María Del Socorro	7	52,275.30
527	7819	Lizárraga Huerta Zulema	12	89,614.80
528	7820	Rodríguez Valdez Vianey Caroli	12	89,614.80
529	7824	Rodríguez García Samirt	12	97,704.00
530	7836	López Castro José Francisco	12	154,000.50
531	7839	Uribe Ramos Leonardo Alberto	12	95,469.00
532	7840	Valdez García Juan Diego	12	109,830.30
533	7843	Roque Badillo Asunción	12	126,000.00
534	7849	Limón Ramos Gustavo Alonso	12	180,118.80
535	7852	Zamora Rojas Jesús Enrique	12	99,198.00
536	7855	Iturrios Quezada Cinthia Beatr	12	107,359.20
537	7856	Sánchez Osuna José Damián	6	69,001.20
538	7860	Ayón Martínez Nayeli De Jesús	3	24,799.50
539	7861	Peraza Villarreal Osuna Rosa I	12	120,002.40
540	7865	Cabrales Pérez Ricardo	12	109,800.00
541	7866	López Rendon Jorge	12	140,565.60
542	7867	Páez Correa Alicia Paola	12	113,281.20
543	7869	Camacho Padilla Luis Javier De	5	41,332.50
544	7870	Ruiz Salas Christian Noe	12	101,282.40
545	7874	Vega Valle María De Jesús	12	89,614.80
546	7875	Loubet Gómez Llanos Emilio De	9	67,211.10
547	7876	Ibarra Osuna José Fernando	8	59,743.20



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
548	7877	Romero Zapata Jesús Gerardo	12	89,614.80
549	7878	Duarte García Dalia Guadalupe	4	29,871.60
550	7879	Beltrán Barrón Patricia	12	89,614.80
551	7880	Leal Cabanillas Jorge Alberto	2	14,935.80
552	7882	Zavala Ochoa Cristo Joao	12	173,511.00
553	7883	Ornelas López Marcos Rafael	12	89,614.80
554	7885	Morales Briones Edgar	12	89,614.80
555	7886	García Espericueta Sandra Luz	12	89,614.80
556	7887	Velázquez Mallorquín Nicolaza	12	89,614.80
557	7893	López Arias Ludwika Guadalupe	12	109,386.30
558	7898	Flores Alcaraz Teresa De Jesús	12	89,614.80
559	7902	Meza Páez Jhoana Guadalupe	12	89,614.80
560	7903	Guzmán López Alma Angelina	10	89,673.00
561	7905	Lara Cortes Iván De Jesús	2	28,000.20
562	7906	Angulo Velarde Luis Manuel	12	89,614.80
563	7909	Barraza Solís Sofia	3	40,280.40
564	7911	Garate Pérez Alejandra	12	89,614.80
565	7912	Lizárraga González Alma Rosa	12	89,614.80
566	7913	Osuna Velarde Jorge Luis	12	89,614.80
567	7916	Martínez Francisco	12	89,614.80
568	7920	Martínez Román José Carlos	5	40,000.50
569	7922	Lizárraga Lizárraga Miriam Liz	12	89,614.80
570	7923	Lizárraga Ortiz Jesús Ramon	12	104,270.10
571	7927	González Peña Miriam Zulema	12	89,614.80
572	7928	Rojas Solís Daniel Isaí	12	89,614.80
573	7930	Salazar Raygoza José Eduardo	12	144,000.00
574	7931	Rivera Camberos María Del Rosa	12	210,351.60
575	7932	Ramírez Morales Iván Fernando	12	89,614.80
576	7933	Silva Pazos María Elena	12	188,161.20
577	7934	Fuentes Hernández Keila Guemal	6	83,043.00
578	7935	Furichi Osuna Carlos Daniel	12	89,614.80
579	7936	Lizárraga Ortiz Lady Diana	12	89,614.80
580	7938	Mondragón Olivarez Adelita	12	89,614.80
581	7940	Tirado Sánchez Luis Manuel	12	89,614.80
582	7941	López Magaña Jorge Luis	12	113,997.60
583	7943	Almeraya Velarde Libia Lisette	12	205,502.40
584	7944	Olivas Palomares Gabriela	11	164,742.60
585	7946	Batres Sánchez Rafael Valentín	12	89,614.80
586	7947	Sarabia Barba Gabriel Isaac	12	89,614.80
587	7948	Ibarra Mellado Iván	12	89,614.80
588	7949	Toribio Martínez Efraín	12	89,614.80
589	7950	Cervantes Esparza Heidi Caroli	12	108,000.00
590	7952	Castro Fernández Gloria Velia	12	89,614.80
591	7953	Pardo Bastidas Sorie Mariela	12	89,614.80
592	7954	Díaz Berzunza Roberto Salvador	2	28,000.20
593	7966	Ramos Lizárraga Jesús	11	114,592.50
594	7970	Castro Sedano Jesús Ricardo	9	119,999.70
595	7981	Piña Huerta Dora Alicia	12	108,000.00
596	7982	Tapia Jiménez Erick	12	89,614.80
597	7983	Cristerna González Roberto Dav	12	89,614.80
598	7984	Salcido Andrade María Isabel	12	89,614.80
599	7985	García Aguilar Gema Yamileth	12	89,614.80
600	7987	Hernández Ayón Brenda Patricia	12	155,260.80
601	7990	Aguilar Domínguez Irina Enif	6	113,337.00
602	7993	Sarabia Lizárraga Neri Dalais	12	168,001.20
603	7997	Uribe Sánchez Karla Marcela	12	111,196.80
604	7998	Salazar Ayala Pedro	12	286,779.60
605	7999	Beltrán Osuna Brenda	3	36,000.00
606	8000	Herrera García Silvia Leticia	12	89,614.80
607	8002	Rodríguez Navarro Harely Guada	12	89,614.80
608	8003	Zavala Salas Yutziry Karely	12	89,614.80
609	8004	Campillo Velásquez Teresita De	12	89,614.80
610	8005	Villalobos Jacobo Luz María	12	89,614.80
611	8006	Lamas Grajeda Jonathan Osiris	5	37,339.50
612	8008	Ovalle López José Ángel	12	89,614.80
613	8009	Bracamontes Maldonado Oscar Al	12	89,614.80
614	8010	Lizárraga García Jorge Eduardo	12	89,614.80
615	8012	Cordero Acevedo Luis Reidy	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
616	8013	Garay Manjarrez Víctor	12	89,614.80
617	8015	Juárez Chaires Jesús Efraín	12	89,614.80
618	8017	Lira Barrett Stephany Jazmín	4	33,066.00
619	8018	Palomares Rivera José Alberto	12	74,678.40
620	8027	Paredes Florencio Alejandro	12	89,614.80
621	8028	Gómez Martínez Ángel Yuziel	12	89,614.80
622	8031	Ramírez Bulle Goyri Gustavo Se	12	227,428.20
623	8032	López Tirado Daniel	2	14,935.80
624	8035	Moran García María De Los Ange	12	89,614.80
625	8037	González Sandoval Gloria De Je	12	144,000.00
626	8039	Toscano Macías Enrique	1	25,478.40
627	8040	Mejía Ayón Yajaira Guadalupe	12	89,614.80
628	8041	López López Yuliana Beatriz	12	89,614.80
629	8042	López Sánchez María De Los Ang	12	89,614.80
630	8044	Coronel Aragón Jesús Manuel	12	89,614.80
631	8046	Ovalle Ibarquen Daniel	12	89,614.80
632	8047	Ovalle Aldas José Arturo	5	37,339.50
633	8049	Noriega Días Esperanza	12	89,614.80
634	8050	Colio Peña Antonia Carolina	1	7,467.90
635	8051	Rodríguez González Ma. Apolina	4	44,928.00
636	8054	Benítez Jaques Irving Antonio	12	148,233.60
637	8055	Jiménez Berruecos Humberto	12	111,708.00
638	8060	Osuna Lizárraga Andrés	6	83,044.80
639	8061	Castro Sánchez Miguel Ángel	12	89,614.80
640	8063	Zatarain Bernal Leonardo	12	89,614.80
641	8064	González Rodríguez Hugo Melito	12	89,614.80
642	8065	Hernández Ríos Víctor Manuel	12	89,614.80
643	8066	Cañedo Mendoza Jesús Omar	12	89,614.80
644	8068	Garate Ramos Claudia Livet	12	89,614.80
645	8072	Castañeda Hernández Miriam	12	107,607.60
646	8074	Arellano García Daniel Carlos	12	205,502.40
647	8075	Meza Lugo Jorge Alberto	12	195,762.30
648	8077	Félix Ontiveros Anai	11	89,255.10
649	8087	Anaya González José Guadalupe	12	89,614.80
650	8088	Aguilar Ruiz Juan Diego	12	89,614.80
651	8089	Cevallos Luna Jason	12	89,614.80
652	8090	González Patiño Heriberto	9	67,211.10
653	8091	Osuna Juárez Víctor Manuel	12	110,401.20
654	8094	Ruiz Osuna Isaías	12	109,830.30
655	8099	Flores Ramos Francisco Javier	12	89,614.80
656	8119	Aguilar Gómez José Roberto	9	73,259.10
657	8120	López Meza Andriik Gabriel	12	89,614.80
658	8121	Gallegos Covarrubias María Isa	12	89,614.80
659	8123	Guzmán Bustamante María Josefi	12	89,614.80
660	8124	Vázquez Sanchez Wendy Elizabet	12	89,614.80
661	8125	Sierra Cárdenas Yolanda	12	89,614.80
662	8126	Canales Hernández Emily Yukari	12	89,614.80
663	8130	De La Cruz Torres Yasser Gael	8	59,743.20
664	8131	Lomelí Solorzano Rigoberto	12	89,614.80
665	8132	Escobedo Torres Rey David	6	44,807.40
666	8135	Montenegro Chaidez Johana Guad	10	115,400.40
667	8140	Velarde Rivera Itzel Yamilet	12	99,194.40
668	8142	Sanchez Almazán Glenda Lizbeth	12	89,614.80
669	8143	Villalobos Jacobo Luz Clarita	12	89,614.80
670	8144	Sandoval Lugo Mayra Cecilia	2	14,935.80
671	8145	Grajeda Virgen Cinthya Lucia	12	89,614.80
672	8150	Velasco Guerra Ingwin Blas	12	89,614.80
673	8151	Osuna Valdez Karla Marisol	12	89,614.80
674	8152	Moreno Velarde Xóchilt Xitlali	12	89,614.80
675	8153	Ibarra Rivera Norberto Antonio	2	14,935.80
676	8154	Valle Aguirre Maidelin De Jesu	12	89,614.80
677	8156	Camargo Coronado Jose Juan	10	88,672.50
678	8160	Gámez Davis Damaris Elizabeth	12	89,614.80
679	8161	García Ishel Gabriela	12	89,614.80
680	8164	Valdez Quiroz Carlos Daniel	12	89,614.80
681	8165	Olivarria González Wendy Elize	1	7,467.90
682	8169	Verde Garcia Victoria Sarahi	12	89,614.80
683	8170	Ramos Lizárraga Melissa Judith	12	89,614.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
684	8174	Reyes Zambrano Alexis Ricardo	12	144,000.00
685	8176	Aramburo Acosta Natalia Del Ro	12	89,614.80
686	8178	Álvarez Sanchez Noemi Fernanda	12	89,614.80
687	8179	Jaime Deras Bernardo	10	99,900.00
688	8180	Zatarain Ibarra Ana Karina	12	89,614.80
689	8181	Lizárraga Valdez Nayely Bereni	12	89,614.80
690	8186	Hernández Zamudio Tania Lizeth	12	89,614.80
691	8187	Olivo Álvarez Karina jazmín	12	89,614.80
692	8188	Grajeda Virgen Sofia Guadalupe	12	89,614.80
693	8190	Núñez Hernández Conrado Armano	10	191,739.00
694	8191	Calleros Ortiz Maricela	12	89,614.80
695	8192	Servin Sampedro Ángel	7	206,605.80
696	8195	Salcido Andrade Maricela	12	89,614.80
697	8197	Trujillo Velázquez Antonia	12	89,614.80
698	8199	Martínez Mancillas Juan Eduard	12	89,614.80
699	8200	Cerda Gallegos Margarito	12	89,614.80
700	8201	Navarro Ortiz Kevin	3	22,403.70
701	8202	Becerra Calderón Geovanni Anto	12	89,614.80
702	8203	Velarde Lizárraga Alma Guadalu	12	89,614.80
703	8204	Acosta Garcia Epifanía	12	89,614.80
704	8205	Vargas Talamante Maribel	12	89,614.80
705	8208	López Osuna Juan Daniel	1	7,467.90
706	8211	Bibriesca Martínez Cuitláhuac	1	12,000.00
707	8212	Reyes Ramos Jose Manuel	12	144,000.00
708	8213	Valdez Ortiz Kimberly Beatriz	12	89,614.80
709	8214	Arauz Rodríguez Jorge Luis	10	74,679.00
710	8215	Solís Arellano Gabriela	12	89,614.80
711	8216	Torres Valenzuela Esbeidi	12	129,009.90
712	8221	Rivera Aguilar Rosa Del Carmen	12	89,614.80
713	8222	Rochin Félix Antonio	12	89,614.80
714	8223	Sánchez Breceda Guadalupe Jazm	12	89,614.80
715	8224	Lujan Zayas Julián Alexander	3	22,403.70
716	8225	Noguera Valdenegro Jose Juan	12	89,614.80
717	8227	Barrón Garcia Jorge Luis	12	89,614.80
718	8232	Amaya Salazar Roberto	2	17,893.20
719	8235	Padilla Velázquez Omar Maximil	12	95,469.00
720	8236	Paramo Caro Luis Roberto	12	157,914.00
721	8237	Bustos Rivera Rafael Emilio	12	91,609.20
722	8239	Moreno Carrillo Christofer Iva	12	89,614.80
723	8240	Carrillo Pérez Jorge	12	89,614.80
724	8241	Estrada Ibarra Luis Ramon	12	89,614.80
725	8243	Gómez Almeida Jorge Luis	2	14,935.80
726	8244	García Castillo David	12	95,469.00
727	8246	Ramos Monroy Juan Jose	12	89,614.80
728	8248	Rentería Reyes Cecilia	1	10,000.20
729	8260	Rodríguez Peinado Pedro	11	191,116.50
730	8261	Aguirre Breceda Araceli	7	52,275.30
731	8262	Hubbard Valdez Johann	12	200,401.20
732	8265	Estrada Sierra Cinthya Guadalu	12	89,614.80
733	8266	Estrada Hernández Gloria María	5	37,339.50
734	8267	Rodríguez Estrada Epifanio	12	89,614.80
735	8268	Padilla González Gustavo Alons	12	89,614.80
736	8269	Hernández Juárez Luis Ángel	12	89,614.80
737	8270	Salcido Mendoza Jesús Emanuel	12	89,614.80
738	8272	Cisneros Hernández Ramon Anton	12	89,614.80
739	8273	Carrillo Gámez Rafael	12	89,614.80
740	8274	Rodríguez Ávila Jesús Roberto	12	276,001.20
741	8285	Ubario Velázquez Jorge Antonio	12	144,000.00
742	8286	Corona Aguilar Carlota	12	89,614.80
743	8287	Arellano González Cesar Efrén	12	89,614.80
744	8288	Herrera Molina Christian Omar	12	89,614.80
745	8289	López Zarate Karen Susana	4	29,871.60
746	8292	Luna Valdez Jesús Francisco	12	89,614.80
747	8296	Ontiveros Zamudio Ana Daniela	12	130,950.00
748	8299	Muñoz Luna Imelda Guadalupe	4	29,871.60
749	8300	Rodríguez Gurrola Martha Cecil	12	89,614.80
750	8303	Aguilar Santos Daniel	12	106,897.80
751	8305	Echeverría Guevara Gustavo	12	107,359.20



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
752	8306	Tirado Sanchez Laura Itzel	11	108,646.20
753	8307	Ontiveros Wolfskill Luz Caroli	12	103,708.80
754	8308	Hernández Martínez Dafne Yocel	12	103,708.80
755	8310	Cruz Pérez Nabylla Estefany	12	131,371.20
756	8311	Velez Martínez Naysin Yurai	12	194,400.00
757	8315	Espinoza Lizárraga Daniel Humb	10	74,679.00
758	8318	Robles Bañuelos Jorge Leonardo	12	89,614.80
759	8319	Aro Estrada Brayán	12	89,614.80
760	8320	Patrón Pastrano Pedro Raúl	12	89,614.80
761	8321	Bernal Beltrán Scarlett Guadal	12	89,614.80
762	8323	Andrade Coronado Kenia Elena	1	13,236.90
763	8329	Ramos Ramos Raúl Ramses	12	173,511.00
764	8330	García Cordón Raúl	12	173,511.00
765	8331	Orpnela Rodríguez Cristian Al	12	173,511.00
766	8332	Del Rincón Lemus Juan Jorge	12	173,511.00
767	8336	Valdez Ortiz María Estela	12	89,614.80
768	8338	Román Medina Arturo	12	89,614.80
769	8339	Diaz Flores Marisela	12	89,614.80
770	8342	Ibarguen García Luis Alonso	12	95,469.00
771	8346	Cristerna Ruiz Carlos Alberto	12	168,001.20
772	8347	Castro Rodríguez Cesar Amilcar	8	70,089.60
773	8348	Domínguez Ontiveros Roberto Iv	1	8,761.20
774	8349	Olivas Rivas María Natalia	12	107,607.60
775	8350	Gómez Astorga Karla	12	89,614.80
776	8352	Gómez Martínez Jesús Daniel	12	89,614.80
777	8353	Campos Ibarra Carlos Iván	12	119,880.00
778	8357	Alvarado Robles Verónica	7	52,275.30
779	8358	Raygoza Ramos Eduardo	8	61,051.20
780	8359	Rodríguez Valdez Jose Salvador	12	95,469.00
781	8360	Lizárraga Reyes Irma Susana	1	7,467.90
782	8361	Domínguez Elizola Félix Alfons	12	89,614.80
783	8362	Rodríguez Ramos Daniel Federic	2	14,935.80
784	8363	Peraza Pérez Nancy Josefina	12	89,614.80
785	8364	Nava Soto Daniela	12	89,614.80
786	8365	Ramos Leyva Gael Gilberto	12	89,614.80
787	8367	Vega Escalante Ana Patricia	5	47,499.00
788	8368	Salazar Montoya Gloria Francis	1	8,000.10
789	8369	Parra Meza Melissa Adilene	12	89,614.80
790	8371	Ortega Santiago Eva Daniela	7	99,992.40
791	8372	Chávez Soto Janeth Araceli	12	173,511.00
792	8374	Sanchez Soto Karla Ivette	12	89,614.80
793	8376	Olivas Ramírez Teresa De Jesús	12	89,614.80
794	8377	Arizqueta Villalazo Jorge Edm	12	173,511.00
795	8379	Marín Cañedo Frida	4	61,936.80
796	8380	Lizárraga Salas María Cristina	2	20,000.40
797	8381	Acosta Bernal Karen Paulina	2	20,000.40
798	8382	Estrada Gaxiola Amada Isabel	2	20,000.40
799	8383	Campillo Tirado Santiago Humbe	12	103,708.80
800	8384	Baquera López Rubén Martin	12	241,106.40
801	8385	Navarro Avitia Héctor Ixael	9	71,468.70
802	8390	Buenavista Mendoza Jesús Samue	12	89,614.80
803	8391	Escobedo Olmos Oswaldo	12	96,001.20
804	8392	Domínguez Ibarra Tomas Alfonso	12	126,000.00
805	8395	López Bernal Ana Karen	12	90,000.00
806	8397	Lizárraga López Diego Iván	2	20,000.40
807	8398	López González Emmanuel	2	20,000.40
808	8399	Domínguez Rojas Jose Antonio	12	103,708.80
809	8401	Diaz Flores Lidia Janeth	12	89,614.80
810	8402	Villarreal Ramon Tomas	10	231,402.00
811	8403	Gasparre Santos Elsy Josefina	12	89,614.80
812	8405	Ramírez Zurita Yadira jazmín	12	102,330.00
813	8406	Rojas Guerra Juan Ernesto	3	23,660.10
814	8407	Anguiano Altamira Andrea Ángel	4	39,773.40
815	8408	Estrada Quintana Ingrid Prici	12	103,708.80
816	8409	Peinado López Giovanni De Jesu	12	103,708.80
817	8410	Jackes Cárdenas Johan Isaac	12	103,708.80
818	8411	Ontiveros Osuna Daniela Milagr	12	123,001.20
819	8412	Molina Aranda Dulce Nancy	6	79,740.00



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
820	8413	Trujillo Sarabia Pedro Manuel	12	100,605.60
821	8414	Rosas Corona Martin	10	74,679.00
822	8416	Bramasco Parente Yuliet Jacque	6	44,807.40
823	8417	Prado Ontiveros Jessica	12	89,614.80
824	8418	Guerra Vizcarra Roxana	12	89,614.80
825	8419	Jiménez Patrón Julissa Adriana	12	89,614.80
826	8421	Alejo Aramburo Juan Carlos Dan	7	154,945.80
827	8422	López Cruz Susana	12	89,614.80
828	8423	Vázquez Lizárraga Sheila Orilu	12	89,614.80
829	8424	Hernández Arias Mayra Alejandr	8	59,743.20
830	8425	Celis Gámez Sofia Jazmín	12	89,614.80
831	8426	Barrón Domínguez Mónica	5	37,339.50
832	8427	Castañeda González Ulises	7	52,275.30
833	8428	Crespo Zazueta Erick Alain	12	89,614.80
834	8429	González Garcia Pavel Azael	4	29,871.60
835	8431	Barrón Figueroa Omar Eduardo	11	82,146.90
836	8432	Panduro Noriega Karen Denisse	11	183,810.00
837	8433	Jordán López Ginett Abigail	11	82,146.90
838	8434	Partida Cruz Juan	11	132,000.00
839	8435	Velasco Serrano Héctor	11	168,837.90
840	8439	Vázquez Sanchez Bryan Israel	11	82,146.90
841	8440	Valencia Ríos Gilberto	11	82,146.90
842	8441	Ríos Sanchez Jose Gerardo	9	67,211.10
843	8442	Rivera Rabelo Jesús Manuel	11	82,146.90
844	8443	Torres Velarde Zulema Abigail	11	82,146.90
845	8444	Duran Ramírez Sergio Abel	11	82,146.90
846	8445	Gallardo Vega Jesús Francisco	11	82,146.90
847	8446	Nieto Velázquez Jose Natividad	11	82,146.90
848	8447	Sanchez Rodríguez Oscar Arturo	11	165,000.00
849	8448	Santillán Ortega Laura Selene	11	82,146.90
850	8449	Medina Ríos Gisela Guadalupe	11	82,146.90
851	8450	Juárez Zendejas Lorenzo Antoni	11	132,000.00
852	8451	Mallorquín Mena Misael Enrique	11	88,001.10
853	8452	Arzola Contreras Raymundo	11	82,146.90
854	8455	Yepez Gastelum Karla Fabiola	11	95,066.40
855	8456	Camacho Ponce Jose Carlos	6	51,854.40
856	8457	Torres Nevárez Rodrigo Ehecatl	11	221,014.20
857	8458	Reyes Parra Erika Fabiola	11	175,998.90
858	8459	Haro Rodríguez Denisse Paola	6	100,260.00
859	8460	Guzmán Saldaña Viviana Amalia	3	45,558.90
860	8461	Soto De La Cruz Alma Zulema	10	74,679.00
861	8462	Briones Diaz Erick Fernando	10	74,679.00
862	8463	Ramírez Arangure Karla Lizeth	10	74,679.00
863	8464	Martínez González Alexia Lizbe	2	14,935.80
864	8465	Campos Ibarra Jesús Eduardo	10	74,679.00
865	8466	Rosales Cárdenas Edwin Iván	10	74,679.00
866	8467	Martínez Guerrero Javier Alber	10	74,679.00
867	8468	Torres Garay Wendy Paulina	10	74,679.00
868	8469	Pacheco León Ailton Iarley	10	74,679.00
869	8470	Osuna Zavala Gabriel	10	74,679.00
870	8472	Valdez Brito Alfonso	10	167,001.00
871	8473	Páez Noriega Francisco Javier	10	121,527.00
872	8474	Ibarra Rangel Jose Alfredo	10	94,680.00
873	8475	Sanchez Tolosa Ángel Victoria	10	120,396.00
874	8476	Caravantes Tirado Christopher	7	59,818.50
875	8478	Carrillo Vargas José Andrés	4	29,871.60
876	8479	Valenzuela Osuna Daniel Isaac	2	14,935.80
877	8480	Ruiz Sarabia Gibrán Daniel	10	74,679.00
878	8486	García Ortiz Miguel Ángel	2	16,000.20
879	8487	Juárez Morales Everardo	9	72,000.90
880	8488	Montero Osuna Luis Alberto	10	91,429.80
881	8489	Raso Flores Ana Carolina	9	80,705.70
882	8490	Taboada Sánchez Jesús Francisc	10	77,796.00
883	8491	Valencia Obregón Karen jazmín	10	129,999.00
884	8492	Gerhardus Ramírez Herman	10	129,999.00
885	8493	Villarreal Cepeda Jesús Eduard	10	129,999.00
886	8494	García Hernández Jesús Mazik	10	129,999.00
887	8495	Nava García Gustavo	10	196,599.00



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
888	8496	Mora Barrón Gilbert Ulises	10	180,000.00
889	8497	Ramírez Juárez Marisol	10	283,977.00
890	8498	González Ortiz Ashley Estephan	10	283,977.00
891	8499	Soto García Loreto	8	47,738.40
892	8500	Camal Ramos Sergio Alberto	10	74,679.00
893	8501	Torres Lizárraga Jorge Alejand	10	74,679.00
894	8502	García Sarabia Miguel	10	74,679.00
895	8503	Mejía Lizárraga Carlos Manuel	10	74,679.00
896	8504	Sarabia Velarde Elmo Alberto	2	14,935.80
897	8505	Osuna Sandoval Julio Cesar	2	14,935.80
898	8506	Rochin Sánchez José Ángel	10	80,001.00
899	8507	García Castro Jonathan	10	99,900.00
900	8509	Rivera García Gabino	2	14,935.80
901	8510	Arias Osuna Félix German	10	74,679.00
902	8511	Palacio Rivera Gael Alejandro	4	29,871.60
903	8512	Quiñonez Sarabia Guillermo	7	52,275.30
904	8519	Grave Jiménez Leonel Said	9	78,850.80
905	8520	López Vidal Jael Alfonso	9	78,850.80
906	8521	Serrano Ríos José Pablo	9	95,489.70
907	8522	Coronel Quiñonez Mónica Gabriele	9	91,884.00
908	8523	Soto Martínez Minerva Vianey	9	67,211.10
909	8524	Pérez Pérez Luis Rigoberto	9	72,000.90
910	8525	González Soto Aylin Estefanía	1	13,236.90
911	8526	Gómez Tagle Lizárraga Yaresli	3	39,710.70
912	8527	Lizárraga Moran Juan Carlos	3	42,155.40
913	8528	Ruiz García Melissa Selene	9	133,800.30
914	8529	Juárez García Jocelin del Carm	9	85,212.00
915	8530	Beltrán López Inti	4	75,819.60
916	8531	Osuna Pardo Lucia Madeleyn	7	94,500.00
917	8532	Lizárraga Romero Juan Luis De	9	69,287.40
918	8534	Labrador de Aquino Brayan Efra	9	72,000.90
919	8535	Salazar Flores José Ramon	9	108,000.00
920	8536	Nava Soto Cindy Jazmine	9	67,211.10
921	8537	Guzmán Jiménez Juan Francisco	9	67,211.10
922	8538	Reyes Vásquez Miguel Ángel	9	67,211.10
923	8539	Díaz Martínez José Alberto De	9	69,339.90
924	8540	Melendres Ruiz Leslie Cristina	9	67,211.10
925	8541	Cazarez Moreno Alexis	9	67,211.10
926	8542	Franco Osuna Carlos Jesús	9	81,000.00
927	8543	Sánchez Labrador Simitrio	9	81,000.00
928	8544	Fregoso Camba Rafael	9	81,000.00
929	8545	Sainz Arvizu Juan Francisco	9	67,211.10
930	8546	Zatarain Cazares Ruth Nohemí	9	67,211.10
931	8547	Guzmán Torres Yosselinne	1	10,000.20
932	8548	Alapizco Gastelum Javier De Je	9	85,078.80
933	8549	Ramírez Hernández Josué	9	133,800.30
934	8550	Zatarain Guerrero Elvira Veron	6	89,000.10
935	8551	Ramírez Jaime Madelin	1	10,000.20
936	8552	Olivares Maturín Naydelin	1	10,000.20
937	8553	Osuna González Leslie Yuridia	1	10,000.20
938	8554	Peña López Uvaldo	1	10,000.20
939	8555	Ramos Aragón Liliana	1	10,000.20
940	8556	Ríos Moreno Teresita De Jesús	1	10,000.20
941	8557	Rivera Tirado Laura Guadalupe	1	10,000.20
942	8558	Rochin Sevilla Berenice	1	10,000.20
943	8559	Rodríguez Nava Joel	1	10,000.20
944	8560	Rodríguez Sandoval Zulma Nayel	1	10,000.20
945	8561	Rosas Tirado Carlos Joel	1	10,000.20
946	8562	Sánchez Medina Quetzia Teres	1	10,000.20
947	8563	Sarabia López Jesús Alberto	1	10,000.20
948	8564	Vásquez Ramírez Krystal Ariadn	1	10,000.20
949	8565	Mendoza Amezcua Elizabeth	1	10,000.20
950	8566	Barrón Lizárraga Antonio Alexa	1	10,000.20
951	8567	Covarrubias Olivo Leonardo	1	10,000.20
952	8568	Feliciano Rivera Gilberto	1	10,000.20
953	8569	Lizárraga Ornelas Carmen Judit	9	119,132.10
954	8570	Aguirre Sarabia Juan Carlos	9	152,579.70
955	8571	Torres Alvarado Ana Gabriel	9	164,022.30



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
956	8572	Sarabia Cota Blanca Paola	8	147,115.20
957	8573	Guerrero Reyes Edna Elizabeth	8	145,797.60
958	8574	Benítez Betancourt Vicente Hum	9	67,211.10
959	8575	Hernández Pérez jazmín Guadalu	9	67,211.10
960	8576	Torres Contreras Fernando	9	81,000.00
961	8577	Tirado Diaz Rigoberto	3	22,403.70
962	8578	Angulo González Erick Alexande	8	59,743.20
963	8579	Orozco Sánchez Dilan Enrique	8	59,743.20
964	8580	Ramírez Sánchez Oscar José	8	59,743.20
965	8581	Osuna Ontiveros Delia Carolina	8	145,797.60
966	8582	Figueroa López Denisse Yamile	8	77,030.40
967	8583	Lizárraga Ramos Teresa De Jesu	1	17,334.00
968	8584	Salas Mendoza Alejo	8	120,000.00
969	8585	Martínez Ortiz Manuel	6	201,286.80
970	8586	Rosales Mendoza Julio Cesar	8	59,743.20
971	8587	Zavalza Trujillo Mario Alberto	8	59,743.20
972	8588	Osuna Velarde Joaquín	2	21,000.00
973	8590	Rangel Rodríguez Laura Griseld	8	59,743.20
974	8592	Moreno Osuna José Pablo	6	95,832.00
975	8593	Campos Balderas Fernanda Sabri	8	75,744.00
976	8594	Trujillo Gameros Luis Ernesto	8	75,744.00
977	8595	Colio Juárez Kevin Esteban	8	75,744.00
978	8596	Zapata Sañudo Gerardo	8	88,000.80
979	8597	Michel Vargas Gloria Ixzel	8	125,873.70
980	8598	Luna López Andry Yafet	8	59,743.20
981	8599	Herrera Silva Jairo Yair	8	59,743.20
982	8600	Juárez Chaires María Del Carme	8	59,743.20
983	8601	González Rodríguez Juan Guadal	8	59,743.20
984	8602	Canizalez Rubio Víctor Manuel	8	59,743.20
985	8603	Arredondo Reza Narda Hazel	8	83,523.60
986	8604	Tirado Tirado Diego Manuel	3	24,000.30
987	8610	Cervantes Martínez Leonid	8	72,000.00
988	8611	Ledón Leva Oscar Abelardo	8	72,000.00
989	8612	Ramírez Mozqueda Jesús Adrián	8	72,000.00
990	8613	Pérez Díaz Gregorio Francisco	8	59,743.20
991	8614	Marín González Anuhar Jesús	4	29,871.60
992	8615	Navarro Ramírez María Iveth	8	59,743.20
993	8616	Velarde Osuna Mayco	7	127,572.90
994	8617	Báez Brito Claudia Angelica Del Carmen	7	118,673.10
995	8618	Rodríguez Rojas Janeth	7	52,275.30
996	8620	Ladino Salazar Irasema Dilian	7	78,624.00
997	8621	Zamudio Lugo Antonio	7	52,275.30
998	8622	Rosales Gutiérrez Ángel Armand	7	52,275.30
999	8623	Núñez Leyva Héctor Abisai	7	52,275.30
1000	8624	Cristerna Banderas Andrea	5	107,775.00
1001	8625	Suarez Leal Carlos Eduardo	7	52,275.30
1002	8626	Bernal Padilla Diana Jazmín	7	106,302.00
1003	8627	Insunza Arámbula Uriel	7	84,000.00
1004	8632	Guerrero Gutiérrez Ismael Alej	1	12,000.00
1005	8634	Naranjo Vargas Pedro Juan	7	84,000.00
1006	8635	Ramírez Cruz Irene Guadalupe	6	109,348.20
1007	8636	Domínguez De La Cruz Bianca Ka	7	52,275.30
1008	8637	Arámbula Fitch Jesús Alain	7	56,000.70
1009	8638	Páez Loaiza José Guadalupe	7	52,275.30
1010	8639	Espinoza Beltrán Luis Enrique	7	52,275.30
1011	8640	Fletes García Jorge Adrián	7	52,275.30
1012	8641	Ruiz Grajeda Luis Javier	7	56,000.70
1013	8642	Larreta Soto Laura Nayeli	7	104,900.10
1014	8643	Armenta Villegas Jesús Ernesto	7	52,275.30
1015	8644	Díaz Sánchez Enrique Alfonso	7	62,825.70
1016	8645	Ibarra Gaspar Leidy Lorena	7	88,125.90
1017	8646	Villegas Villanueva Víctor Art	3	34,401.60
1018	8649	Valdez Quintero Julián	7	63,000.00
1019	8650	González Zambrano José Francis	1	7,467.90
1020	8651	Aguilar Peraza José Luis	7	52,275.30
1021	8652	Calderón Zatarain Jesús Manuel	1	7,467.90
1022	8653	Rivera Peraza Manuel	7	52,275.30
1023	8654	Espinoza Reséndiz Joel Eduardo	7	52,275.30



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
1024	8655	Ontiveros Rodríguez Emily Gise	7	52,275.30
1025	8656	Moreno Reta Jorge	2	14,935.80
1026	8657	Ibarguen Ríos Jesús Armando	7	52,275.30
1027	8658	Castillo Castro Jesús Armando	7	52,275.30
1028	8659	Ramírez Elizalde Juan Alejandr	7	52,275.30
1029	8660	Ontiveros Sánchez Ángel Albert	7	52,275.30
1030	8661	Anaya González Sergio Alejandr	7	52,275.30
1031	8662	Bustamante Guzmán Yuleimy	7	52,275.30
1032	8663	Parra Sandoval Vanessa Lizeth	7	52,275.30
1033	8664	Flores Lizárraga Adriana	1	7,467.90
1034	8665	Páez Guzmán Rosa María	6	44,807.40
1035	8666	Peraza Romero Ana Karen	6	44,807.40
1036	8667	Portillo González María De Jes	6	44,807.40
1037	8668	Gaytán Hernández Martin	6	90,000.00
1038	8669	Colio Salvador Lizeth Yamilet	6	44,807.40
1039	8670	López Márquez Yetzi Deyanira	6	109,348.20
1040	8671	Núñez Flores María Rosalina	6	44,807.40
1041	8672	Rivera Ruiz Brayán Margarito	6	70,027.20
1042	8673	López Zarate Karen Susana	6	44,807.40
1043	8674	Beltrán López Jesús Manuel	6	84,000.60
1044	8675	Ovalle Sarabia Humberto	1	7,467.90
1045	8676	Pineda Pérez Irving Bernardo	1	7,467.90
1046	8677	Miranda Chávez Iván Alberto	6	44,807.40
1047	8678	Guerrero Valdez Jesús Eduardo	4	29,871.60
1048	8679	Ramírez García Gerardo	6	44,807.40
1049	8681	Lizárraga Morales Carmen Graci	6	44,807.40
1050	8682	Sánchez Becerra Jorge	6	44,807.40
1051	8683	González Beltrán Irving Gabrie	6	44,807.40
1052	8684	Corletto García Gustavo Adolfo	6	44,807.40
1053	8685	Chávez Guerrero Lidia América	6	44,807.40
1054	8686	Cruz Colon Gladys Cristina	6	44,807.40
1055	8687	García León Roberto	4	39,996.00
1056	8688	Gamboa Diaz Denisse	6	81,687.60
1057	8689	Martínez Osuna Mónica Guadalup	3	38,999.70
1058	8690	López Huerta Ana Karina	6	88,851.60
1059	8691	Pérez Casillas Esmeralda Sarah	6	44,807.40
1060	8692	Avendaño Sánchez Jesús Martin	6	44,807.40
1061	8693	Herrera Sarabia Luisa Adelein	6	44,807.40
1062	8694	Partida Aburto Erik	6	44,807.40
1063	8695	Ruiz López Graciela	6	44,807.40
1064	8696	Pacheco Morales Obed Eduardo	6	44,807.40
1065	8697	Muñoz García Jonathan Ulises	5	37,339.50
1066	8698	Ovalle Negrete Iván Eduardo	5	37,339.50
1067	8699	Aguayo Macías Jesús Gabriel	2	14,935.80
1068	8700	Meza Ramírez Jesús Ramon	5	37,339.50
1069	8701	Rivera Trejo Luis Alfonso	5	37,339.50
1070	8705	Zaldivar Ríos Dalila	5	116,557.50
1071	8706	Peralta Enciso Alejandra Aries	5	50,001.00
1072	8707	Robles Arciniega Héctor Manuel	5	37,339.50
1073	8708	Ríos Arballo Laura Guadalupe	5	55,000.50
1074	8709	Pérez González Jesús Andrés	5	37,339.50
1075	8710	Aquino Tirado Luis Emmanuel	1	7,467.90
1076	8711	Ramos Juárez Pedro Efraín	5	37,339.50
1077	8712	Cruz Soto Kevin Daniel	5	37,339.50
1078	8713	Quiñonez López José Yadiel	5	37,339.50
1079	8714	Quintero Larrañaga Sergio Gabr	5	37,339.50
1080	8715	Mendieta López Williams Albert	5	37,339.50
1081	8716	Padilla Copado Ismael	3	22,403.70
1082	8717	Hernández Gallegos Kevin Alfre	5	37,339.50
1083	8718	Castillo Salcido Beverly Guada	5	37,339.50
1084	8719	Sánchez Martínez Jesús Manuel	3	22,403.70
1085	8720	Mendivil García Ángel Alfonso	5	37,339.50
1086	8721	Barraza Diaz Sergio Manuel	1	18,224.70
1087	8722	Lerma Garay Jesús Antonio	5	91,123.50
1088	8723	Camacho Sepúlveda José Luis	3	100,643.40
1089	8724	García Ulibarría Nahomi Naybet	5	91,123.50
1090	8725	German Cárdenas Esmeralda Rafa	1	33,547.80
1091	8726	Sol Ramírez Santiago Ramon	5	37,339.50



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
1092	8727	Mendoza Guevera Juan Alkaid	5	45,000.00
1093	8728	Arana Segobia Jesús Arturo	5	37,339.50
1094	8729	Rivera Ramos Pablo	5	37,339.50
1095	8730	González Burgueño Jose Alberto	3	22,403.70
1096	8731	Flores Sandoval Martin	3	22,403.70
1097	8733	Malaga Estrada Anett Michell	5	37,339.50
1098	8734	Moreno Ruiz Pedro	5	37,339.50
1099	8736	Servín Martínez Jesús Uriel	3	22,403.70
1100	8737	Astorga Terán Fernando	4	29,871.60
1101	8738	Medina Olivo María Guadalupe	3	26,901.90
1102	8739	González Osuna Néstor Lenin	2	67,095.60
1103	8740	Chapa Ruiz Ian Omar	4	39,999.60
1104	8741	Torres Magaña Teresita De Jesu	2	19,935.00
1105	8742	Robles Bernal Jorge Leonardo	4	29,871.60
1106	8743	Molina Rodríguez Andrés	4	29,871.60
1107	8744	Medina Navarro Jesús Alejandro	4	29,871.60
1108	8745	Rodríguez Villa Juan José	4	29,871.60
1109	8746	Roque Hernández Neftaly	4	29,871.60
1110	8747	Clemente González Kevin Alexan	4	29,871.60
1111	8748	Alvarado García Erika	4	29,871.60
1112	8749	Galindo Cardona Irma Yadira	4	29,871.60
1113	8750	Páez Guzmán Salvador Simón	4	29,871.60
1114	8751	Martínez Vázquez Miguel	4	29,871.60
1115	8752	Santos Macias Oliver Daniel	4	29,871.60
1116	8753	Avena Gómez Mario Alberto	3	22,403.70
1117	8754	Herrera González Sheila Mairel	4	29,871.60
1118	8755	Ibarra Tirado María Luisa	4	29,871.60
1119	8757	Salcido Bastidas Nimcy Andorey	4	29,871.60
1120	8758	Juárez Bastidas Emmanuel Conce	4	29,871.60
1121	8759	Valdez José Miguel	4	29,871.60
1122	8760	Soto García Fernando	4	29,871.60
1123	8761	Tirado Hernández Álvaro	4	29,871.60
1124	8762	Higuera Rodríguez Katya Paola	4	29,871.60
1125	8763	Valles Rodríguez Evelia Guadal	4	56,882.40
1126	8764	Núñez Hernández Kevin Eduardo	1	7,467.90
1127	8767	Diaz Marín Héctor Eduardo	3	22,403.70
1128	8768	Moran Beltrán Jesús	3	22,403.70
1129	8769	Rodríguez González Héctor Manu	3	22,403.70
1130	8770	Chávez González Jair Elías	3	22,403.70
1131	8771	Zúñiga Rendon Carlos Daniel	3	22,403.70
1132	8772	Gómez González Manuel	3	22,403.70
1133	8773	Martínez Cárdenas Federico	3	22,403.70
1134	8774	Furichi Osuna Itzel Guadalupe	2	14,935.80
1135	8775	Valenzuela Baro Víctor Manuel	3	56,864.70
1136	8776	García Partida Oscar Vicente	1	7,467.90
1137	8777	Mares Velarde Rodolfo	3	22,403.70
1138	8778	Becerra Martínez Perla Denise	3	22,403.70
1139	8779	Miramontes Luna Rubén Alexis	1	7,467.90
1140	8780	Rodríguez Medina Fernanda	3	22,403.70
1141	8781	Betancourt Cruz Osvaldo	3	42,000.30
1142	8782	Salazar Salas Dinora Janeth	3	22,403.70
1143	8783	Cruz Tisnado Javier Iván	3	22,403.70
1144	8784	Ureña Pérez Ángel Adiel	2	14,935.80
1145	8785	Arellano Gómez Gema Guadalupe	2	30,000.00
1146	8786	Ocampo Ibarra María De Lourdes	2	17,934.60
1147	8787	Sánchez Jiménez Diana Angélica	2	16,880.40
1148	8788	Rodríguez Ontiveros Petra	2	17,934.60
1149	8789	Jiménez Alvarado Teresita De J	2	17,934.60
1150	8790	Pazos Osuna Perla Marina	2	21,985.20
1151	8791	Palomera Sánchez Kamila Abigay	2	17,934.60
1152	8792	Ibarra Quintero Héctor Javier	1	23,691.90
1153	8793	Pérez Reséndiz Fernando Audoma	2	34,668.00
1154	8794	Cortes Castro Roberto Manuel	2	42,453.60
1155	8795	Beltrán Robles Mariela Celeste	1	21,555.00
1156	8796	Reséndiz Memije Mario Eduardo	2	38,347.80
1157	8824	Espinoza Ríos Rogelio Javier	2	19,998.00
1158	8825	Vejar Rojas Yamel	2	27,000.00
1159	8826	Lizárraga Urbina Alejandro	2	42,553.80



NÚMERO	NO. EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NO. DE PAGOS	PERCEPCIONES 2024
1160	8831	Fernández Lizárraga Fernando	2	14,935.80
1161	8832	Heredia Reta Carlos Francisco	2	14,935.80
1162	8833	Rosas Garay Jesús Gabino	2	14,935.80
1163	8834	Llamas Castañeda Marco Antonio	2	14,935.80
1164	8835	Licea Gómez Jesús	2	14,935.80
1165	8836	Campillo Aguilar Yamileth José	2	14,935.80
1166	8837	Benítez Pimentel Ana Patricia	2	14,935.80
1167	8838	Hernández Arellano Alexia Mons	2	14,935.80
1168	8839	Aguilar Huizar Izai	2	14,935.80
1169	8841	Peinado Villela Karla Sugeyli	1	10,500.00
1170	8842	Robles Rivas Fausto Humberto	1	32,711.40
1171	8843	Martínez Burke Jorge Manuel	1	33,547.80
1172	8845	Pacheco Pulido Oscar Allonais	1	14,443.20
1173	8849	Pimentel Muñoz Ana Laura	1	24,965.70
1174	8850	González Aguilar Ana Laura	1	8,266.50
1175	8852	Osuna Alvarado Suggey	1	11,445.90
1176	8853	Acosta Macías Ángel Gilberto	1	7,467.90
1177	8857	Martínez Muñoz Martin Iván	1	18,224.70
1178	8858	Osuna Díaz Areli	1	18,389.40
1179	8859	Coronel Zamora José Luis	1	7,999.80
1180	8860	Escobar Velarde Jonatan Adriel	1	7,467.90
1181	9005	Villegas Caballero Ismael	12	89,614.80
<b>TOTALES</b>			<b>10,580</b>	<b>\$95,334,000.90</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; y 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 72, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX y 96 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los contratos que amparan los pagos a los trabajadores señalados; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$292,702,730.35, del cual se fiscalizó un importe de \$132,073,471.04, que representa el 45.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código



Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 72 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por importe de \$132,073,471.04, se constató que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, bono de puntualidad y otras percepciones se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se detectó que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no se encuentra gravado el excedente que rebasa el tope establecido como exento en el artículo 93 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a 30 veces la UMA, el cual suma un importe de \$3,257.10, observándose que un importe de \$1,016,879.46 no se consideró para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Número de Empleado	Puesto	Mes	Aguinaldo Pagado	Impuesto Sobre la Renta Retenido según CFDI	Importe que debieron gravar para ISR	Folio Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
5371	Presidente Municipal	Octubre	92,288.60	0.00	89,031.50	N-1233403
6800	Regidor	Octubre	48,715.39	0.00	45,458.29	N-1233764
11052	Síndico Procurador	Octubre	91,448.09	0.00	88,190.99	N-1235352
11056	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235355
11057	Regidor	Octubre	59,096.36	0.00	55,839.26	N-1235356
11058	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235357
11059	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235358
11060	Regidor	Octubre	66,272.77	0.00	63,015.67	N-1235359
11061	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235360
11062	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235361
11063	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235362
11064	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235363
11065	Regidor	Octubre	75,179.36	0.00	71,922.26	N-1235364
8403	Regidor	Diciembre	14,924.54	0.00	11,667.44	N-1266142
8515	Regidor	Diciembre	14,924.54	0.00	11,667.44	N-1266185
9529	Regidor	Diciembre	14,924.54	0.00	11,667.44	N-1266492
11324	Regidor	Diciembre	14,924.54	0.00	11,667.44	N-1267262
12000	Presidente Municipal	Diciembre	18,321.04	0.00	15,063.94	N-1267637
12017	Síndico Procurador	Diciembre	18,154.19	0.00	14,897.09	N-1267648
12028	Regidor	Diciembre	14,924.54	0.00	11,667.44	N-1267657
12029	Regidor	Diciembre	14,924.54	0.00	11,667.44	N-1267658
<b>Total</b>			<b>\$1,085,278.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,016,879.46</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PE-72-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,016,879.46 (un millón dieciséis mil ochocientos setenta y nueve pesos 46/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de aguinaldo, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-72-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5114 Seguridad Social**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$10,184,708.69, del cual se fiscalizó un importe de \$9,726,222.73, que representa el 95.50%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 73 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5114-1-141001 Cuotas IMSS, ISSSTE, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de aportaciones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por importe de \$411,695.84, anexan formatos de pago “Línea de captura RCV y Vivienda”, autorización presupuestal y declaración de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación se detalla:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EBN0000005	19/03/2024	118,431.66	6092352	19/03/2024	147,080.83	Cuotas y aportaciones RCV y VIVIENDA primer bimestre de 2024 ISSSTE y FOVISSSTE, personal de seguridad pública/ISSSTE, FOVISSSTE
EBN0000012	20/05/2024	89,832.52	6092352	20/05/2024	143,908.68	Cuotas y aportaciones RCV y VIVIENDA segundo bimestre de 2024 ISSSTE y FOVISSSTE, personal de seguridad pública/ISSSTE, FOVISSSTE
D0000112	20/05/2024	40,934.79	2024483968	03/05/2024	81,502.73	Cuotas y aportaciones ISSSTE primera quincena 08 de 2024/agentes de Tránsito/ISSSTE
EBP0000011	18/07/2024	82,780.78	6092352	17/07/2024	132,612.04	Cuotas y aportaciones RCV y VIVIENDA Tercer bimestre de 2024 ISSSTE y FOVISSSTE, personal de seguridad pública/ISSSTE, FOVISSSTE
EBL0000015	18/09/2024	79,716.09	6092352	17/09/2024	127,702.51	Cuotas y aportaciones RCV y VIVIENDA Cuarto bimestre de 2024ISSSTE y FOVISSSTE, personal de seguridad pública/ISSSTE, FOVISSSTE
<b>Total</b>		<b>\$411,695.84</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-73-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$522,963,400.69, del cual se fiscalizó un importe de \$317,864,466.17, que representa el 60.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,158,330.63, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$280,537,168.01, del cual se fiscalizó un importe de \$210,702,878.98, que representa el 75.11%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,645,435.47	1,361,331.36	82.73
5122	Alimentos y Utensilios	1,636,568.94	1,312,151.69	80.18
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	77,000,236.39	73,922,045.94	96.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	113,046,958.59	105,316,193.66	93.16
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	76,524,734.76	21,519,909.70	28.12
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,953,526.62	1,891,489.62	96.82
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,729,707.24	5,379,757.01	61.63
<b>Totales</b>		<b>\$280,537,168.01</b>	<b>\$210,702,878.98</b>	<b>75.11%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,645,435.47, del cual se fiscalizó un importe de \$1,361,331.36, que representa el 82.73%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a



los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,636,568.94, del cual se fiscalizó un importe de \$1,312,151.69, que representa el 80.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$77,000,236.39, del cual se fiscalizó un importe de \$73,922,045.94, que representa el 96.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.



## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 79 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$113,046,958.59, del cual se fiscalizó un importe de \$105,316,193.66, que representa el 93.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana y animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$76,524,734.76, del cual se fiscalizó un importe de \$21,519,909.70, que representa el 28.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así



como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 81 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,953,526.62, del cual se fiscalizó un importe de \$1,891,489.62 que representa el 96.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$8,729,707.24, del cual se fiscalizó un importe de \$5,379,757.01, que representa el 61.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$296,412,355.75, del cual se fiscalizó un importe de \$220,949,464.45, que representa el 74.54%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	70,340,768.81	70,340,768.81	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	18,533,955.09	13,658,334.11	73.69
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	45,955,096.40	33,208,307.92	72.26
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,578,281.45	20,158,468.53	97.96
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	19,236,551.01	11,119,682.40	57.80
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,220,222.37	2,073,741.33	64.40
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	950,627.20	541,788.88	56.99
5138	Servicios Oficiales	2,976,586.34	1,662,170.10	55.84
5139	Otros Servicios Generales	114,620,267.08	68,186,202.37	59.49
<b>Totales</b>		<b>\$296,412,355.75</b>	<b>\$220,949,464.45</b>	<b>74.54%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$70,340,768.81, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:



### **Resultado Núm. 83 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó póliza DD0000606 de fecha 31 de julio de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Comisión Federal de Electricidad, por importe de \$550,719.00, por concepto de consumo de energía eléctrica del suministrador de servicios básicos ajustes 199, 202 y 234 del ejercicio 2024, anexan avisos de cobro 199/2024, 202/2024 y 234/2024, de fecha 08 de julio de 2024, autorización presupuestal, oficio de solicitud de pago, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 09 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EIG0000907 de fecha 31 de julio de 2024, mediante transferencia bancaria número 156067 a favor de CFE SSB Noroeste Vigente, por importe de \$550,719.00, cobrada el 31 de julio de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1256404657 de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PO-83-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$550,719.00 (quinientos cincuenta mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de consumo de energía eléctrica del suministrador de servicios básicos ajustes 199, 202 y 234 del ejercicio 2024, sin contar con documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad.



### AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-83-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **5132 Servicios de Arrendamiento**

### **Resultado Núm. 84 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$18,533,955.09, del cual se fiscalizó un importe de \$13,658,334.11 que representa el 73.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.



## **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

### **Resultado Núm. 85 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$45,955,096.40, del cual se fiscalizó un importe de \$33,208,307.92, que representa el 72.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

### **Resultado Núm. 86 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$20,578,281.45, del cual se fiscalizó un importe de \$20,158,468.53, que representa el 97.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y



seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 87 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$19,236,551.01, del cual se fiscalizó un importe de \$11,119,682.40, que representa el 57.80%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer



párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 88 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$3,220,222.37, del cual se fiscalizó un importe de \$2,073,741.33, que representa el 64.40%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última



reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 89 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$950,627.20 del cual se fiscalizó un importe de \$541,788.88, que representa el 56.99%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5138 Servicios Oficiales**

#### **Resultado Núm. 90 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,976,586.34, del cual se fiscalizó un importe de \$1,662,170.10, que representa el 55.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron acuerdo a los montos establecidos en



el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

## **5139 Otros Servicios Generales**

### **Resultado Núm. 91 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$114,620,267.08, del cual se fiscalizó un importe de \$68,186,202.37, que representa el 59.49%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico



Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$358,383,062.47, del cual se fiscalizó un importe de \$261,470,509.59, que representa el 72.96%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	245,930,688.73	173,581,660.91	70.58
5231	Subsidios	83,217,231.88	64,091,650.09	77.02
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,763,614.89	2,145,609.45	77.64
5242	Becas	11,873,672.10	11,873,672.10	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	14,597,854.87	9,777,917.04	66.98
<b>Totales</b>		<b>\$358,383,062.47</b>	<b>\$261,470,509.59</b>	<b>72.96%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5212 Transferencias Internas al Sector Público**

#### **Resultado Núm. 92 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$245,930,688.73, del cual se fiscalizó un importe de \$173,581,660.91 que representa el 70.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5231 Subsidios**

### **Resultado Núm. 93 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de \$83,217,231.88, del cual se fiscalizó un importe de \$64,091,650.09, que representa el 77.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, que los apoyos se otorgaron de acuerdo a lo estipulado en los Certificados de Promoción Fiscal expedidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, que en la licencia de construcción solo se aplicó por este concepto y no en deslindes, que los certificados estuvieron vigentes y que los impuestos adicionales fueron cobrados e ingresados a Tesorería Municipal, además, que coincidiera el nombre del contribuyente al que se expide el certificado, con el nombre a quien se expidió el recibo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5241 Ayudas Sociales a Personas**

### **Resultado Núm. 94 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$2,763,614.89 del cual se fiscalizó un importe de \$2,145,609.45, que representa el 77.64%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5242 Becas**

### **Resultado Núm. 95 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$11,873,672.10, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 96 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$14,597,854.87, del cual se fiscalizó un importe de \$9,777,917.04, que representa el 66.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

### **Resultado Núm. 97 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$72,542,358.97, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que la adquisición de bienes se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,331,412.29	3,331,412.29	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	163,397.60	163,397.60	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,707,910.00	3,707,910.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	54,288,946.70	54,288,946.70	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,426,692.38	9,426,692.38	100.00
1251	Software	1,624,000.00	1,624,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$72,542,358.97</b>	<b>\$72,542,358.97</b>	<b>100.00%</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 28 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 03 de diciembre de 2018.

### **9000 Deuda Pública**

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	127,592,829.80	127,592,829.80	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	15,534,492.95	15,534,492.95	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$143,127,322.75</b>	<b>\$143,127,322.75</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:



## **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$127,592,829.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y préstamos quirografarios, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 98 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2131-1-000001 Banobras, seleccionando para su revisión un monto de \$27,592,829.80, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponde a los adeudos por amortización de la deuda pública interna contraída con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6805, 6807, 13157 y 13276, las cuales fueron pagadas con recursos de la cuenta bancaria número 1256404657 del Banco Mercantil del Norte, S.A., comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 99 Sin Observación**

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2131-3-000001 Préstamos Quirografarios, seleccionando para su revisión un monto de \$100,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a la contratación de crédito quirografario contratado con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, comprobándose que está soportada con autorización de



cabildo según acta número 04 de fecha 27 de noviembre de 2024, en la cual se estipula que dicha obligación tendrá una vigencia hasta 12 meses, cuyo destino será exclusivamente para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, misma que se llevó a cabo mediante la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, está respaldada con dictamen de evaluación de ofertas y acta de notificación de fallo, así como con el Registro Estatal de Deuda Pública y el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XXX, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 100 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$15,534,492.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Gastos Contables No Presupuestarios**

#### **5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro**

##### **Resultado Núm. 101 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, Durante el ejercicio fiscal 2024, realizó registros contables por concepto de Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, seleccionando un monto de \$11,425,558.92, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden al registro de reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros, y que se realizó en apego a la normatividad establecida; asimismo se verificó que su contabilización está soportada con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **5535 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

##### **Resultado Núm. 102 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5535 Disminución de Almacén de Materiales y Suministro de Consumo, seleccionando para su revisión un monto de \$13,886,587.73, del cual se fiscalizó un importe de \$12,473,774.64, que representa el 89.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden al importe de la diferencia entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período; asimismo se verificó que su contabilización está soportada con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable relativos al diseño e integración del registros en los Libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

### **5591 Gastos de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 103 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionándose para su revisión un importe de \$35,706.802.73, del cual se fiscalizó un importe de \$35,206,878.94, que representa el 98.60%, verificándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$288,607,084.78 y se fiscalizó un importe de \$116,038,796.26, que representa el 40.21%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-4-910	215,279,174.03	101,184,392.96	47.00
1235-4-911	73,327,910.75	14,854,403.30	20.26
<b>Totales</b>	<b>\$288,607,084.78</b>	<b>\$116,038,796.26</b>	<b>40.21%</b>

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
<b>1235-4-910</b>						
1	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-033	Reposición de la infraestructura sanitaria por calle Roosevelt entre calle Aquiles Serdán y Belisario Domínguez, col. Centro, Mazatlán, Sinaloa.	6,685,284.79	6,166,039.38	6,012,074.40
2	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-049	Construcción de pavimento calle Querétaro entre calle Salamanca y Av. Libramiento II, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,931,535.32	4,309,108.53	3,989,990.49
3	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-056	Construcción de pavimento de calle Bosques entre calle Arcoíris y calle San Andrés, col. Palmares; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,747,304.17	4,447,036.22	2,220,688.61
4	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-071	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria por calle Luis Nishisawa entre calle Guillermo Meza y Pozo Intermedio, Fracc. Bugambilias, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	7,215,345.96	6,304,671.22	6,108,525.42
5	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-069	Reposición de la infraestructura sanitaria de un tramo del Colector Delfín por la Av. De Las Torres entre la Av. Cristóbal Colón en la entrada al fraccionamiento La Joya, en el Fracc. La Joya, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	7,333,660.55	6,408,052.89	6,375,248.06
6	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-068	Reposición de la infraestructura sanitaria (Subcolector Francisco Solís), por Av. Gral. Pesqueira, Priv. Quintana Roo, Nuevo León y Segunda Pérez Arce entre calle Federico Velarde y San Luis Potosí, en la col. Shimizu, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	10,119,345.58	8,842,146.63	6,808,932.67
7	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-074	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ejido Barrón entre calle Ejido Los Pozos y calle Ejido El Castillo, col. Valles del Ejido; Incluye	5,867,568.80	5,127,001.87	4,868,240.29



<b>Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública</b>						
			rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.			
8	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-088	Construcción de cancha de fútbol en Unidad Deportiva SAHOP. Unidad Deportiva SAHOP, Mazatlán, Sin.	3,607,104.74	3,151,839.08	3,147,216.99
9	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-087	Construcción de barda perimetral en Vivero Municipal, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,148,375.03	3,826,171.14	3,826,150.91
10	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-096	Río Baluarte Cárcamo 2 Norte, Fracc. Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	15,783,564.56	14,864,133.63	14,857,604.57
11	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-123	Construcción de pavimento hidráulico en Av. Framboyanes entre Av. Rigodanza y calle Fresnos, Fracc. Jacarandas; rehabilitación de la infraestructura hidráulica, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	17,786,561.30	15,541,655.50	15,541,230.67
12	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-128	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Colector Cerritos entre Avenida Paloma y Av. Palmar, Mazatlán, Sinaloa.	10,077,008.35	8,805,152.92	8,755,044.53
13	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-135	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Jabalíes, Av. Walamo, Av. Pesqueira, Av. Rotarismo, Av. Teniente Azueta, calle Canizales, calle 5 de Mayo, Av. Insurgentes, calle Teodoro Mariscal, calle Guillermo Nelson, calle Internacional, de la ciudad de Mazatlán.	20,037,324.80	18,675,390.40	18,673,445.35
<b>Sub-Total:</b>						<b>\$101,184,392.96</b>
<b>1235-4-911</b>						
14	Licitación Pública	LP-MM-DOP-FAISM-2024-050	Construcción de pavimento en calle Tijuana entre Avenida Juan Pablo II y calle Guanajuato, col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,753,393.50	4,153,450.63	3,400,466.31
15	Licitación Pública	LP-MM-DOP-FAISM-2024-057	Construcción de pavimento de calle Siqueros entre Santa Rosa y Ejido Tecualilla, col. Sinaloa; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	5,004,282.37	4,662,344.08	4,328,476.97
16	Licitación Pública	LP-MM-DOP-FAISM-2024-126	Construcción de red de electrificación colonia Presas del Valle, Mazatlán, Sinaloa.	8,699,761.79	7,601,733.61	7,125,460.02
<b>Sub-Total:</b>						<b>\$14,854,403.30</b>
<b>Total:</b>						<b>\$116,038,796.26</b>

### **Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 104 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Mazatlán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



<b>Planeación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Mazatlán 2024-2027.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.</p>
<b>Programación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2024, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera el plazo previsto para la ejecución de las obras en todas su fases, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, como tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.</p>
<b>Presupuestación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p>
<b>Comité de Obras Públicas</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública, debidamente integrado que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.</p>
<b>Testigos Sociales</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</p>
<b>Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, publicaciones que corresponden a procedimientos de contratación de Obra Pública por Licitación Pública.</p> <p>2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024.</p> <p>3. Se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de personas designadas como Testigos Sociales.</p> <p>4. Se publicó los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p> <p>5. Se publicó el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado para el año 2024.</p>
<b>Contratación</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 65.69% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 27 contratos a solamente 8 contratistas de los 216 inscritos en su padrón.</p>
<b>Ejecución</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. No garantiza que las bitácoras de obras se elaboren correctamente de conformidad con la normativa aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica.</p> <p>2. No garantiza que se elaboren los convenios modificatorios correspondientes a los cambios que se realicen los términos y condiciones originalmente contratadas.</p> <p>3. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.</p>
<b>Entrega -Recepción de la Obra Pública</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. No se cuenta con medidas de control de seguimiento, para que las obras concluidas, operen en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.</p>



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-104-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Eficacia**

**Resultado Núm. 105 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

**Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, autorizado para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 214 obras y 7 acciones por un monto total de \$431,272,358.73; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de 171 obras y 4 acciones, lo que implicó una eficacia del 79.91% con respecto a las obras programadas originalmente y del 57.14% de las acciones o servicios relacionados con la obra pública previstos, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024					
Obras		%	Servicios		%
Obras Contratadas	171	79.91%	Servicios relacionados con la Obra Pública Contratados	4	57.14%
Obras Programadas	214		Servicios relacionados con la Obra Pública Programados	7	



Cabe señalar, que las 43 obras y los 3 servicios relacionados con las mismas programados originalmente y que no fueron contratados en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	CALLE CARLOS LLAMAS ENTRE CALLE ADRIÁN CORONADO Y CALLE OSCAR ORTIZ	COL. LOMAS DEL ÉBANO	899,370.77
2	CALLE CARLOTA LLAMAS ENTRE AV. MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE CALLE JOSÉ ÁNGEL PESCADOR	COL. LOMAS DEL ÉBANO	837,419.47
3	CALLE RODOLFO MENDOZA ENTRE C. OFELIA GUEVARA Y C. CARLOS LLAMAS	COL. LOMAS DEL ÉBANO	1,570,683.04
4	CALLE QUINTANA ROO ENTRE CALLE NUEVO LEÓN Y CALLE 2DA NUEVO LEÓN	COL. FRANCISCO SOLÍS	537,531.29
5	CALLE ALBERT EINSTEIN ENTRE CALLE BENJAMÍN FRANKLIN Y TOMAS ALBA EDISON	COL. PROGRESO	1,115,981.91
6	CALLE QUINTANA ROO ENTRE GUILLERMO PRIETO Y 16 DE SEPTIEMBRE	VILLA UNIÓN	761,629.75
7	CALLE LOMA LINDA ENTRE SONORA Y SIERRA DE VENADOS	VILLA UNIÓN	3,254,738.81
8	CALLE LOMA RAMON CORONA ENTRE CALLE HIDALGO Y PEGUE DE PAVIMENTO	EL QUELITE	1,616,330.96
9	CALLE GREGORIO VÁZQUEZ MORENO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE BARRIO NUEVO	EL ROBLE	2,063,214.21
10	PLAZUELA Y ÁREA DE JUEGOS	MIRAVALLE	3,105,928.68
11	AULA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA LA TUNA	LA TUNA	1,002,515.51
12	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULARIZACIÓN ELEVADOR DE CONCRETO ARMADO DE 25 M3 DE CAPACIDAD Y 10 MTS DE ALTURA DE TORRE	LOMA ALTA	1,108,844.21
13	AULA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL JUAN CARRASCO	CHILLO	1,044,016.24
14	MODULO DE TRES AULAS EN ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	BARRÓN	2,645,064.85
15	BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE 24 DE FEBRERO Y CALLE SATURNO	COL. ESPERANZA	3,569,074.83
16	TECHUMBRE METÁLICA DE 10.50 X 13.00 MTS JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	EL CONCHI	1,371,430.20
17	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE CARLOS LLAMAS ENTRE CALLE ADRIÁN CORONADO Y CALLE OSCAR ORTIZ	COL. LOMAS DEL ÉBANO	438,457.98
18	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE CARLOTA LLAMAS ENTRE AV. MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE CALLE JOSÉ ÁNGEL PESCADOR	COL. LOMAS DEL ÉBANO	524,252.37
19	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE RODOLFO MENDOZA ENTRE C. OFELIA GUEVARA Y C. CARLOS LLAMAS	COL. LOMAS DEL ÉBANO	1,557,386.61
20	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE QUINTANA ROO ENTRE CALLE NUEVO LEÓN Y CALLE 2DA NUEVO LEÓN	COL. FRANCISCO SOLÍS	108,564.18
21	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE CALLE ALBERT EINSTEIN ENTRE CALLE BENJAMÍN FRANKLIN Y TOMAS ALBA EDISON	COL. PROGRESO	1,149,907.29
22	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE CALLE QUINTANA ROO ENTRE GUILLERMO PRIETO Y 16 DE SEPTIEMBRE	VILLA UNIÓN	266,570.41
23	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE CALLE LOMA LINDA ENTRE SONORA Y SIERRA DE VENADOS	VILLA UNIÓN	1,139,158.58
24	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE LOMA RAMON CORONA ENTRE CALLE HIDALGO Y PEGUE DE PAVIMENTO	EL QUELITE	875,000.00
25	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE CALLE GREGORIO VÁZQUEZ MORENO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE BARRIO NUEVO	EL ROBLE	722,124.97
26	LIMPIEZA DE CANALES	DIVERSOS PUNTOS	0.00
27	CONSTRUCCIÓN DE RETORNO EN AV CARLOS CANSECO	-	500,000.00
28	PUENTE PEATONAL AV. CANSECO	-	300,000.00
29	EL TOREO CÁRCAMO EL TOREO	EL TOREO	7,379,461.09
30	ACCESOS A PLAYA OLAS ALTAS, VENADITO	-	700,000.00
31	ACCESOS A PLAYA OLAS ALTAS, ESCUDO	-	700,000.00
32	ACCESOS A PLAYA OLAS ALTAS, HOTEL BELMAR	-	700,000.00
33	GLORIETA LA PERLA, FRENTE A VALENTINO'S	-	1,150,000.00
34	CLAUSURA DE BASURON MUNICIPAL TERRAZA "D"	URIAS	19,749,771.41
35	REMODELACIÓN DE ESPACIOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "SAHOP"	-	733,593.05
36	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CALLE OLGA ACOSTA ENTRE CALLE GERARDO MURILLO Y CALLE RUFINO TAMAYO	COL. VILLA VERDE	926,203.76
37	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES ENTRE AV. DELFINES Y CALLE AMAPA	COL. ARBOLEDAS I	926,203.76
38	REMODELACIÓN DE CANCHA GERMAN EVERS	-	1,500,000.00
39	NUEVO RELLENO SANITARIO	-	46,158,633.06
40	ELECTRIFICACIÓN SEGUNDA ETAPA HOSPITAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	COL. BENITO JUÁREZ	2,813,260.13



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
41	CIERRE DEL BASURON TERRAZA A B Y C	-	8,903,637.21
42	INFRAESTRUCTURA SANITARIA TRAMO DEL COLECTOR JABALINES NORTE	-	4,552,375.80
43	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE BASQUETBOL Y HANDBALL EN UNIDAD DEPORTIVA SAHOP	-	931,361.37
Subtotal:			\$131,909,697.76
Servicios Programados No Contratados en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
44	ESTUDIO HIDROLÓGICO "EL TOREO"	-	1,450,000.00
45	ESTUDIO HIDROLOGICO CUENCA AV. CRUZ LIZARRAGA "CRUZ LIZARRAGA"	-	900,000.00
46	ESTUDIO HIDROLÓGICO CUENCA "INFONAVIT PLAYAS"	-	900,000.00
Subtotal:			\$3,250,000.00
Total:			\$135,159,697.76

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras y servicios señalados anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

### Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 16 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN		CONTRATACIÓN		GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	6,685,284.79	6,166,039.38	0.00	6,166,039.38	6,012,074.40	6,012,074.40	153,964.98	153,964.98
2	4,931,535.32	4,309,108.53	0.00	4,309,108.53	3,989,990.49	3,989,990.49	319,118.04	319,118.04
3	4,747,304.17	4,447,036.22	0.00	4,447,036.22	2,220,688.61	2,220,688.61	2,226,347.61	2,226,347.61
4	7,215,345.96	6,304,671.22	0.00	6,304,671.22	6,108,525.42	6,108,525.42	196,145.80	196,145.80
5	7,333,660.55	6,408,052.89	0.00	6,408,052.89	6,375,248.06	6,369,447.67	32,804.83	38,605.22
6	10,119,345.58	8,842,146.63	0.00	8,842,146.63	6,808,932.67	6,808,932.67	2,033,213.96	2,033,213.96
7	5,867,568.80	5,127,001.87	0.00	5,127,001.87	4,868,240.29	4,868,240.29	258,761.58	258,761.58
8	3,607,104.74	3,151,839.08	0.00	3,151,839.08	3,147,216.99	3,144,364.03	4,622.09	7,475.05
9	4,148,375.03	3,826,171.14	0.00	3,826,171.14	3,826,150.91	3,826,150.91	20.23	20.23
10	15,783,564.56	14,864,133.63	0.00	14,864,133.63	14,857,604.57	14,857,604.57	6,529.06	6,529.06
11	17,786,561.30	15,541,655.50	0.00	15,541,655.50	15,541,230.67	15,541,230.67	424.83	424.83
12	10,077,008.35	8,805,152.92	0.00	8,805,152.92	8,755,044.53	8,755,044.53	50,108.39	50,108.39
13	20,037,324.80	18,675,390.40	0.00	18,675,390.40	18,673,445.35	18,673,445.35	1,945.05	1,945.05
14	4,753,393.50	4,153,450.63	0.00	4,153,450.63	3,400,466.31	3,400,466.31	752,984.32	752,984.32
15	5,004,282.37	4,662,344.08	0.00	4,662,344.08	4,328,476.97	4,324,256.74	333,867.11	338,087.34
16	8,699,761.79	7,601,733.61	0.00	7,601,733.61	7,125,460.02	7,125,460.02	476,273.59	476,273.59
<b>Totales</b>	<b>\$136,797,421.61</b>	<b>\$122,885,927.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$122,885,927.73</b>	<b>\$116,038,796.26</b>	<b>\$116,025,922.68</b>	<b>\$6,847,131.47</b>	<b>\$6,860,005.05</b>

Por lo anterior, del análisis de las 16 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:



1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$136,797,421.61, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$122,885,927.73, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$13,911,493.88.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$122,885,927.73, constatándose que no se realizaron incrementos o disminuciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros y pagos por un importe de \$116,038,796.26, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$122,885,927.73, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$6,847,131.47, importe que fue cancelado en las actas de finiquito y de extinción de derechos correspondientes a las 16 obras de la muestra, manifestando que no existen adeudos y que se dan por terminados los derechos y obligaciones generadas de los contratos.
4. Con respecto al importe erogado, se realizaron registros y pagos por un importe de \$116,025,922.68, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$122,885,927.73, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$6,860,005.05.
5. Cabe observar, que no se integra evidencia que aclare, sustente y justifique los motivos por los cuales fueron cancelados los saldos correspondientes.
6. Por otra parte, las 16 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 43 obras y 3 servicios relacionados con las mismas programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (16 obras).

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-105-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de



lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

### **Asignación de contratos de obras públicas**

#### **Resultado Núm. 106 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

#### **Adjudicación directa**

El 65.69% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 25.00% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### **Contratos otorgados por Adjudicación Directa**

<b>Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados</b>		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	90
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	137
	<b>Indicador (%)</b>	<b>65.69%</b>

<b>Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón</b>		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	54
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	216
	<b>Indicador (%)</b>	<b>25.00%</b>

Cabe señalar, que 27 contratos de obras públicas que representan el 30.00% de los 90 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 8 contratistas.

#### **Invitación a cuando menos tres personas**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

#### **Licitación pública**

El 34.31% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 12.50% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



## Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	47
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	137
	<b>Indicador (%)</b>	<b>34.31%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	27
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	216
	<b>Indicador (%)</b>	<b>12.50%</b>

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 65.69% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 27 contratos a solamente 8 contratistas de los 216 inscritos en su padrón.

### AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-106-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

### **Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, observándose que no difunden la siguiente documentación:

Compra Net-Sinaloa
1) Padrón de contratistas actualizado.

Sitio oficial de internet verificado: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-mazatlan>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 05 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio publicó la documentación observada como faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 108 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. Las fechas de iniciación y terminación de las obras y servicios en todas sus fases.
2. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV y VI y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de



Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de la modificación del Programa Anual de Obras 2024 autorizado por el Comité de Obras del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el cual se señala los requisitos relativos a los numerales 1, 2 y 4; sin embargo, en relación con el numeral 3, no se consideran las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-108-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Bitácora de Obra**

**Resultado Núm. 109 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 16 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que las 16 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, 11 de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Reposición de la infraestructura sanitaria por calle Roosevelt entre calle Aquiles Serdán y Belisario Domínguez, col. Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-033	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
2	Reposición de la infraestructura sanitaria de un tramo del Colector Delfín por la Av. De Las Torres entre Av. Cristóbal Colon en la entrada al fraccionamiento La Joya, en el Fracc. La Joya, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-069	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
3	Reposición de la infraestructura sanitaria (Subcolector Francisco Solís), por Av. Gral. Pesqueira, Priv. Quintana Roo, Nuevo León y Segunda Pérez Arce entre calle Federico Velarde y San Luis Potosí, en la col. Shimizu, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-068	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
4	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ejido Barrón entre calle Ejido Los Pozos y calle Ejido El Castillo, col. Valles del Ejido; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-074	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Construcción de cancha de futbol en unidad deportiva Sahop. Unidad deportiva Sahop, Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-088	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
6	Construcción de barda perimetral en Vivero Municipal, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-087	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
7	Río Baluarte Cárcamo 2 Norte, Fracc. Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-096	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Construcción de pavimento hidráulico en Av. Framboyanes entre Av. Rigodanza y calle Fresnos, fracc. Jacarandas; Rehabilitación de la infraestructura hidráulica.	LP-MM-DOP-RP-2024-123	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
9	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Jabalíes, Av. Walamo, Av. Pesqueira, Av. Rotarismo, Av. Teniente Azueta, calle Canizales, calle 5 de mayo, Av. Insurgentes, calle Teodoro mariscal, calle Guillermo Nelson, calle Internacional, de la ciudad de Mazatlán.	LP-MM-DOP-RP-2024-135	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
10	Construcción de pavimento de calle Siqueros entre Santa Rosa y Ejido Tecualilla, col. Sinaloa; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-FAISM-2024-057	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
11	Construcción de red de electrificación colonia Presas del Valle, Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-FAISM-2024-126	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66



fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-109-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-109-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

#### **Resultado Núm. 110 Con Observación**

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 16 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose variaciones a las condiciones originalmente contratadas en 14 obras, sin embargo, se observa que de los \$103,359,450.01 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$42,004,722.89, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 40.64%, lo que repercutió que las obras o contratos no se ejecutaran conforme a lo proyectado, a continuación se detalla:



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Comparativo Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
1	Reposición de la infraestructura sanitaria por calle Roosevelt entre calle Aquiles Serdán y Belisario Domínguez, col. Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-033	6,166,039.38	del 15/03/2024 al 12/07/2024	3,653,813.42	---	12/07/2024	59.26%	---	1. Cancelaciones por \$1,836,892.29 (29.79%). 2. Cantidades adicionales por \$1,300,682.85 (21.09%). 3. Deducciones por \$516,238.28 (8.37%).	\$0.00 (0%)
2	Construcción de pavimento calle Querétaro entre calle Salamanca y Av. Libramiento II, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-049	4,309,108.52	Del 05/04/2024 al 03/06/2024	1,262,953.63	---	05/06/2024	29.31%	---	1. Cancelaciones por \$479,106.29 (11.12%). 2. Cantidades adicionales por \$457,307.77 (10.61%). 3. Deducciones de Cantidades por \$326,539.57 (7.58%).	0.00 (0.0%)
3	Construcción de pavimento de calle Bosques entre calle Arcoiris y calle San Andrés, Col. Palmares; incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria.	LP-MM-DOP-RP-2024-056	4,447,036.22	Del 08/04/2024 al 03/06/2024	2,231,418.98	---	06/06/2024	50.18%	---	1. Cancelaciones por \$1,913,384.42 (43.03%). 2. Cantidades adicionales por \$2,549.88 (0.06%). 3. Deducciones de Cantidades por \$315,484.68 (7.09%).	0.00 (0.00%)
4	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria por calle Luis Nishisawa entre calle Guillermo Meza y Pozo Intermedio, Fracc. Bugambillas, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-071	6,304,671.22	Del 22/04/2024 al 19/08/2024	2,311,411.11	---	15/07/2024	36.66%	---	1. Cancelaciones por \$847,256.68(13.44%). 2. Cantidades adicionales por \$1,057,381.38 (16.77%). 3. Deducciones de Cantidades por \$406,773.05(6.45%).	0.00 (0.00%)
5	Reposición de la infraestructura sanitaria de un tramo del Colector Delfín por la Av. De Las Torres entre Av. Cristóbal Colon en la entrada al fraccionamiento La Joya, en el Fracc. La Joya, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-069	6,408,052.89	Del 22/04/2024 al 19/08/2024	2,339,689.68	---	19/08/2024	36.51%	---	1. Cancelaciones por \$105,066.92 (1.64%). 2. Cantidades adicionales por \$1,153,442.43 (18.00%). 3. Deducciones por \$1,081,180.33 (16.87%).	0.00 (0.00%)
6	Reposición de la infraestructura sanitaria (Subcolector Francisco Solís), por Av. Gral.	LP-MM-DOP-RP-2024-068	8,842,146.63	Del 22/04/2024 al 19/08/2024	5,427,716.78	--	19/08/2023	61.38%	--	1. Cancelaciones por \$2,510,531.26 (28.39%).	0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Comparativo Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
	Pesqueira, Priv. Quintana Roo, Nuevo León y Segunda Pérez Arce entre calle Federico Velarde y San Luís Potosí, en la col. Shimizu, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.									2. Deduciones por \$1,219,934.14 (13.80%). 3. Cantidades adicionales por \$1,697,251.38. (19.19%).	
7	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ejido Barrón entre calle Ejido Los Pozos y calle Ejido El Castillo, col. Valles del Ejido; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-074	5,127,001.87	Del 30/04/2024 al 28/06/2024	1,128,682.41	---	01/07/2024	22.01%	---	1. Cancelaciones por \$453,676.48 (8.85%) 2. Cantidades adicionales por \$434,962.13 (8.48%). 3. Deduciones por \$240,043.80 (4.68%).	0.00 (0%)
8	Construcción de cancha de futbol en unidad deportiva SAHOP. Unidad deportiva SAHOP, Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-088	3,151,839.08	Del 13/05/2024 al 11/07/2024	1,170,734.14	---	11/07/2024	37.14%	---	1. Cancelaciones por \$133,155.24 (4.22%). 2. Deduciones por \$1,037,578.90 (32.92%).	0.00 (0%)
9	Construcción de barda perimetral en Vivero Municipal, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-087	3,826,171.14	Del 13/05/2024 al 11/07/2024	1,013,140.66	---	27/06/2024	26.48%	---	1. Cancelaciones por \$130,379.63 (3.41%). 2. Cantidades adicionales por \$506,560.20 (13.24%). 3. Deduciones por \$376,200.83 (9.83%).	0.00 (0.00%)
10	Construcción de pavimento hidráulico en Av. Framboyanes entre Av. Rigodanza y calle Fresnos, fracc. Jacarandas; Rehabilitación de la infraestructura hidráulica.	LP-MM-DOP-RP-2024-123	15,541,655.50	Del 08/07/2024 al 05/09/2024	6,944,250.90	---	06/09/2023	44.68%	--	1. Cancelaciones por \$1,758,870.10 (11.32%). 2. Cantidades adicionales por \$3,529,966.20 (22.71%). 3. Deduciones por \$1,655,414.60 (10.65%).	0.00 (0%)
11	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Colector Cerritos entre Avenida Paloma y Av. Palmar, Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-128	8,805,152.92	Del 07/08/2024 al 20/09/2024	6,643,832.22	---	20/09/2024	75.45%	---	1. Cancelaciones por \$2,710,710.26 (30.79%). 2. Cantidades adicionales por \$3,296,861.91 (37.44%). 3. Deduciones por \$636,260.05 (7.23%).	0.00 (0.00%)



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Comparativo Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
12	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Jabalies, Av. Walamo, Av. Pesqueira, Av. Rotarismo, Av. Teniente Azueta, calle Canizales, calle 5 de mayo, Av. Insurgentes, calle Teodoro mariscal, calle Guillermo Nelson, calle Internacional, de la ciudad de Mazatlán.	LP-MM-DOP-RP-2024-135	18,675,390.40	Del 02/09/2024 al 16/10/2024	2,891,303.23	---	17/10/2024	15.48%	---	1. Cantidades adicionales por \$1,444,679.10 (7.74%). 2. Deducciones por \$1,446,624.13 (7.75%).	0.00 (0%)
13	Construcción de pavimento en calle Tijuana entre avenida Juan Pablo II y calle Guanajuato, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria.	LP-MM-DOP-FAISM-2024-050	4,153,450.63	Del 05/04/2024 al 03/06/2024	1,380,480.02	---	12/06/2024	33.24%	---	1. Cancelaciones por \$521,183.07 (12.55%). 2. Cantidades adicionales por \$313,747.82 (7.55%). 3. Deducciones de Cantidades por \$545,549.13 (13.13%).	0.00 (0.0%)
14	Construcción de red de electrificación colonia Presas del Valle, Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-FAISM-2024-126	7,601,733.61	Del 15/07/2024 al 12/09/2024	3,605,295.71	---	12/09/2024	47.43%	---	1. Cancelaciones por \$64,716.02 (0.85%). 2. Cantidades adicionales por \$1,564,511.06 (20.58%). 3. Deducciones por \$1,976,068.63 (25.99%).	0.00 (0.00%)
<b>Totales</b>			<b>\$103,359,450.01</b>		<b>\$42,004,722.89 (40.64%)</b>						<b>\$0.00 (0.00%)</b>

**Nota aclaratoria:** Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron los contratos, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que, en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento que afectaron la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las 14 obras señaladas, no se elaboraron los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden en su totalidad, las modificaciones de importe realizadas a los contratos, sobre todo en cuanto a las cancelaciones, reducciones y cantidades adicionales.



Por lo tanto, se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que 14 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran variaciones sustanciales en cuanto a los montos originalmente pactados, como cancelaciones, reducciones y sobrecostos, en otras palabras, que las obras o contratos no se ejecutaran conforme a lo proyectado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafos primero fracción III, y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-110-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-110-06 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación,



procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

**Resultado Núm. 111 Con Observación**

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 6 obras de pavimentación de vialidades a base de concreto hidráulico que incluyeron los sistemas de infraestructura hidráulica y sanitaria, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que 3 obras de pavimentación de vialidades no se encontraron concluidas ni operando en óptimas condiciones, debido a que no cuentan con las rampas y la señalización pertinente para las personas con discapacidad, por lo que no cumplen con los principios de accesibilidad universal e inclusión que establecen las disposiciones legales aplicables en la materia, a continuación, se detalla:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Construcción de pavimento calle Querétaro, entre calle Salamanca y Av. Libramiento II, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-049	09/04/2025	23°15'30.5"N 106°23'48.2"W	1. Falta rampas de acceso a las banquetas para personas con discapacidad. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
2	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ejido Barrón entre calle Ejido Los Pozos y calle Ejido El Castillo, Col. Valles del Ejido; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-RP-2024-074	09/04/2025	23°16'16.2"N 106°24'19.0"W	1. Falta rampas de acceso a las banquetas para personas con discapacidad. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
3	Construcción de pavimento en calle Tijuana entre Avenida Juan Pablo II y calle Guanajuato, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	LP-MM-DOP-FAISM-2024-050	10/04/2025	23°15'38.8"N 106°23'54.8"W	1. Falta rampas de acceso a las banquetas para personas con discapacidad. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.

Cabe señalar, que los trabajos de construcción de rampas formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados y de los contratos celebrados, sin embargo, la señalización pertinente para personas con discapacidad no fue incluida, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 10 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la



Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7 fracciones LXI y LXII, 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 26 fracciones I, III y VI, 33 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones V y VI, 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1. y 5.2.10. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-PR-111-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-111-07 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.



## 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-4-910	\$215,279,174.03	\$101,184,392.96	47.00%

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-4-910, por un importe de \$215,279,174.03, del cual se fiscalizó un importe de \$101,184,392.96, que representa el 47.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
<b>1235-4-910</b>						
1	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-033	Reposición de la infraestructura sanitaria por calle Roosevelt entre calle Aquiles Serdán y Belisario Domínguez, col. Centro, Mazatlán, Sinaloa.	6,685,284.79	6,166,039.38	6,012,074.40
2	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-049	Construcción de pavimento calle Querétaro entre calle Salamanca y Av. Libramiento II, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,931,535.32	4,309,108.53	3,989,990.49
3	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-056	Construcción de pavimento de calle Bosques entre calle Arcoíris y calle San Andrés, col. Palmares; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,747,304.17	4,447,036.22	2,220,688.61
4	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-071	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria por calle Luis Nishisawa entre calle Guillermo Meza y Pozo Intermedio, Fracc. Bugambilias, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	7,215,345.96	6,304,671.22	6,108,525.42
5	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-069	Reposición de la infraestructura sanitaria de un tramo del Colector Delfín por la Av. De Las Torres entre la Av. Cristóbal Colón en la entrada al fraccionamiento La Joya, en el Fracc. La Joya, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	7,333,660.55	6,408,052.89	6,375,248.06
6	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-068	Reposición de la infraestructura sanitaria (Subcolector Francisco Solís), por Av. Gral. Pesqueira, Priv. Quintana Roo, Nuevo León y Segunda Pérez Arce entre calle Federico Velarde y San Luis Potosí, en la col. Shimizu, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	10,119,345.58	8,842,146.63	6,808,932.67
7	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-074	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ejido Barrón entre calle Ejido Los Pozos y calle Ejido El Castillo, col. Valles del Ejido; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	5,867,568.80	5,127,001.87	4,868,240.29
8	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-088	Construcción de cancha de fútbol en Unidad Deportiva SAHOP. Unidad Deportiva SAHOP, Mazatlán, Sin.	3,607,104.74	3,151,839.08	3,147,216.99
9	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-087	Construcción de barda perimetral en Vivero Municipal, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,148,375.03	3,826,171.14	3,826,150.91
10	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-096	Río Baluarte Cárcamo 2 Norte, Fracc. Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	15,783,564.56	14,864,133.63	14,857,604.57



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
<b>1235-4-910</b>						
11	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-123	Construcción de pavimento hidráulico en Av. Framboyanes entre Av. Rigodanza y calle Fresnos, Fracc. Jacarandas; rehabilitación de la infraestructura hidráulica, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	17,786,561.30	15,541,655.50	15,541,230.67
12	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-128	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Colector Cerritos entre Avenida Paloma y Av. Palmar, Mazatlán, Sinaloa.	10,077,008.35	8,805,152.92	8,755,044.53
13	Licitación Pública	LP-MM-DOP-RP-2024-135	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Jabalies, Av. Walamo, Av. Pesqueira, Av. Rotarismo, Av. Teniente Azueta, calle Canizales, calle 5 de Mayo, Av. Insurgentes, calle Teodoro Mariscal, calle Guillermo Nelson, calle Internacional, de la ciudad de Mazatlán.	20,037,324.80	18,675,390.40	18,673,445.35
<b>Total</b>						<b>\$101,184,392.96</b>

### Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Reposición de la infraestructura sanitaria por calle Roosevelt entre calle Aquiles Serdán y Belisario Domínguez, col. Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-033, por un importe de \$6,166,039.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-568/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$6,685,284.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-033, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$6,166,039.38 con fecha 05 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de marzo al 12 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3179-11987-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3179-11988-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento calle Querétaro entre calle Salamanca y Av. Libramiento II, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-049, por un importe de \$4,309,108.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-346/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$4,931,535.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-049, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,309,108.53 con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 de abril al 03 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A15982 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A15995 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo



fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 114 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento de calle Bosques entre calle Arcoíris y calle San Andrés, Col. Palmares; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-056, por un importe de \$4,447,036.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-359/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$4,747,304.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 3 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-056, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa., y el contratista, por un importe de \$4,447,036.22 con fecha 04 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 06 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00086-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00087-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación



de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 115 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento de calle Bosques entre calle Arcoíris y calle San Andrés, Col. Palmares; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-056, por un importe de \$4,447,036.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, los trabajos de pavimentación no se ejecutaron o concluyeron conforme al proyecto, presupuesto y contrato celebrado, debido a que la rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria existente, entre otros conceptos y cantidades de obra por un importe de \$2,228,869.11, fueron cancelados, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha cancelación o en su caso que acredite su debida ejecución, a continuación, se detalla:

Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 07 de junio de 2024							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Estimada (1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
<b>OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE BOSQUES ENTRE CALLE ARCOÍRIS Y CALLE SAN ANDRÉS, COL. PALMARES.</b>							
<b>PRELIMINARES.</b>							
1	TRAZO Y NIVELACIÓN. INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIALES (PINTURAS, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTE Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO; VERIFICANDO DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.	ML	231.00	0.00	231.00	7.92	1,829.52
<b>SONDEOS.</b>							
2	SONDEOS PARA LOCALIZACIÓN DE INTERFERENCIA EN REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, INSTALACIONES DE CFE, TELEFÓNICAS O PEMEX, CON EXCAVACIÓN A MANO EN SECO O EN AGUA, HASTA 2.0 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRASPALEOS.	SONDEO	2.00	0.00	2.00	2,881.68	5,763.36
<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS.</b>							
3	EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. EN SECO.	M3	73.92	0.00	73.92	203.41	15,036.07
4	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA. EN SECO.	M3	184.40	0.00	184.40	55.31	10,199.16
5	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA. EN AGUA.	M3	110.88	0.00	110.88	64.52	7,153.98
6	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA). TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	27.72	0.00	27.72	749.92	20,787.78
7	RELLENO ACOSTILLADO CON PISONES DE CABEZA ANGOSTA, Y PLANA, APLICANDO EN CAPAS SUCESIVAS DE 10 CM DE ESPESOR (HASTA 30 CM ARRIBA DEL LOMO DEL TUBO). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA), TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	18.48	0.00	18.48	749.92	13,858.52



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 07 de junio de 2024							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Estimada (1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
8	RELLENO COMPACTADO AL 85% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (BALAUSTRE GRIS), TODOS LOS TRASPALÉOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	55.44	0.00	55.44	600.80	33,308.35
<b>TUBERÍA.</b>							
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO. DE 200 MM (8") SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	231.00	0.00	231.00	346.81	80,113.11
<b>POZO DE VISITA.</b>							
10	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-CNA-1995 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.	PZO	5.00	0.00	5.00	7,811.37	39,056.85
11	BROCAL Y TAPA CIEGA DE FO.FO. DE TIPO PESADO DE 158 KG, SUM E INSTALACIÓN.	PZA	5.00	0.00	5.00	6,788.66	33,943.30
<b>DESCARGA.</b>							
12	DESCARGA DOMICILIARIA DE 3.00 M. DE LONGITUD CON TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE 150 MM (6") SISTEMA MÉTRICO SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/1-SCFI-2003, NMX-E-215/2-SCFI-1999 RESPECTIVAMENTE O VIGENTE, COMPLETA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, RELLENOS CON GRAVA-ARENA, (YEE DE 8" X 6", CODO, TUBERÍA), MANO DE OBRA. (NO INCLUYE DERECHOS DE CONEXIÓN).	DESC	68.00	0.00	68.00	4,971.41	338,055.88
<b>REGISTRO.</b>							
13	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE 0.60 X 0.40 X 1.00 M. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE ACERO DE 1", SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	REG	68.00	0.00	68.00	3,169.84	215,549.12
<b>REPARACIONES.</b>							
14	REPARACIÓN DE TUBO DE AGUA POTABLE DE PVC HIDRÁULICO DE 2.5 M DE LONGITUD, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (COPLES), MANO DE OBRA Y MATERIALES PÉTREOS. DE 3" DE Ø.	REP	1.00	0.00	1.00	1,201.75	1,201.75
15	REPARACIÓN DEFINITIVA DE TOMA DOMICILIARIA CON POLIDUCTO RD-9 DE 1/2" DE Ø. Y 2.50 M. DE LONGITUD, INCLUYE: 2 NUDOS DE BRONCE, EXCAVACIÓN A MANO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS TOTALES, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	REP	1.00	0.00	1.00	613.71	613.71
<b>INTERCONEXIONES.</b>							
16	INTERCONEXIÓN PARA CONECTAR A REGISTRO CON TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" DE Ø, EN LÍNEA CON SERVICIO, INCLUYE: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, TAPONAMIENTO DE FLUJOS E INSTALACIÓN DE LLEGADA.	INT	68.00	0.00	68.00	351.62	23,910.16
17	INTERCONEXIÓN PARA ENTRONCAR A POZO DE VISITA EXISTENTE CON TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, TAPONAMIENTO DE FLUJOS E INSTALACIÓN DE LLEGADA DE: DE 20 CM. (8") DE Ø.	INT	5.00	0.00	5.00	1,061.54	5,307.70
<b>SEÑALAMIENTO PREVENTIVO.</b>							
18	RENTA CONSISTENTE EN: COLOCACIÓN Y RETIRO DE SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. INCLUYE: LETREROS CON PINTURA FOSFORESCENTES DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES. (NO INCLUYE ENTREGA A ALMACÉN).	JGO	2.00	0.00	2.00	661.30	1,322.60
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE "BANDA DE PRECAUCIÓN AMARILLA" PREVENTIVA EN ZANJA, POSTERIOR A ACOSTILLADO.	ML	231.00	0.00	231.00	1.90	438.90
<b>BOMBEO.</b>							
20	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. INCLUYE: OPERACIÓN. DE 75 MM (3") DE Ø, 8 H.P.	HORA	7.00	0.00	7.00	103.57	724.99
<b>PRUEBAS</b>							
21	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JUMAPAM, INCLUYE; PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO. (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO).	PBA	5.00	0.00	5.00	461.65	2,308.25



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 07 de junio de 2024							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Estimada (1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
<b>BANQUETA.</b>							
22	CORTE Y TRAZO DE BANQUETA DE CONCRETO, INCLUYE: MATERIALES Y EQUIPO.	ML	39.00	0.00	39.00	32.14	1,253.46
23	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	19.50	0.00	19.50	155.98	3,041.61
24	REPOSICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M2	19.50	0.00	19.50	377.68	7,364.76
<b>ACARREOS.</b>							
25	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A 1ER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-013/00 (EL VOLUMEN SEÑALADO INCLUYE ABUNDAMIENTO EN CORTE DEL 30 % Y EN DEMOLICIONES EL 50% CON REFERENCIA A LA EXTRACCIÓN MEDIDA EN BANCO), CLAUSULA B1, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO.	M3	397.32	0.00	397.32	58.86	23,386.26
26	ACARREO KMS SUBSECUENTES AL 1RO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-013/00, CLAUSULA B4, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA.	M3-KM	3,973.20	0.00	3,973.20	8.70	34,566.84
<b>LIMPIEZA.</b>							
27	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA,	M2	1,917.30	0.00	1,917.30	10.67	20,457.59
<b>OBRA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA POR LA CALLE BOSQUES ENTRE CALLE ARCOÍRIS Y CALLE SAN ANDRÉS, COL. PALMARES.</b>							
<b>PRELIMINARES.</b>							
28	TRAZO Y NIVELACIÓN. INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIALES (PINTURAS, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTE Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO; VERIFICANDO DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.	ML	231.00	0.00	231.00	7.92	1,829.52
<b>SONDEOS.</b>							
29	SONDEOS PARA LOCALIZACIÓN DE INTERFERENCIA EN REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, INSTALACIONES DE CFE, TELEFÓNICAS O PEMEX, CON EXCAVACIÓN A MANO EN SECO O EN AGUA, HASTA 2.0 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRASPALOS.	SONDEO	2.00	0.00	2.00	2,881.68	5,763.36
<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS.</b>							
30	EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. EN SECO.	M3	55.44	0.00	55.44	203.41	11,277.05
31	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA. EN SECO.	M3	55.44	0.00	55.44	55.31	3,066.39
32	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA. EN AGUA.	M3	138.60	0.00	138.60	64.52	8,942.47
33	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (ARENA). TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	83.16	0.00	83.16	749.92	62,363.35
34	RELLENO ACOSTILLADO CON PISONES DE CABEZA ANGOSTA, Y PLANA, APLICANDO EN CAPAS SUCESIVAS DE 10 CM DE ESPESOR (HASTA 30 CM ARRIBA DEL LOMO DEL TUBO). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (ARENA), TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	27.72	0.00	27.72	749.92	20,787.78
35	RELLENO COMPACTADO AL 85% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (BALAUSTRÉ GRIS), TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	69.30	0.00	69.30	600.80	41,635.44
<b>TUBERÍA.</b>							
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE, ACARREOS,	ML	219.33	0.00	219.33	182.01	39,920.25



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 07 de junio de 2024							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Estimada (1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
	CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLA A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA DE CAMPO, ASÍ COMO TAPONES EN LOS EXTREMOS DE 75.00 MM (3") DE Ø RD-26. NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-145/I-SCFI-2002 O VIGENTE.						
	<b>PIEZAS ESPECIALES.</b>						
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90° X 3" DE Ø. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	475.34	475.34
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 3" X 3" DE Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	404.30	404.30
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ DE REPARACIÓN DE 3" DE Ø. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	302.00	302.00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE 3" DE Ø. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	242.82	242.82
	<b>INTERCONEXIONES.</b>						
41	INTERCONEXIÓN A TUBERÍA DE 3" DE Ø., INCLUYE: MANO DE OBRA.	INTER	2.00	0.00	2.00	614.35	1,228.70
	<b>ATRAQUES.</b>						
42	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M3	0.73	0.00	0.73	4,568.58	3,335.06
	<b>BOMBEO DE ACHIQUE.</b>						
43	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. INCLUYE: OPERACIÓN. DE 75 MM (3") DE Ø, 8 H.P.	HORA	6.00	0.00	6.00	103.57	621.42
	<b>ACARREOS.</b>						
44	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A 1ER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-013/00 (EL VOLUMEN SEÑALADO INCLUYE ABUNDAMIENTO EN CORTE DEL 30 % Y EN DEMOLICIONES EL 50% CON REFERENCIA A LA EXTRACCIÓN MEDIDA EN BANCO), CLAUSULA B1, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO.	M3	360.32	0.00	360.32	58.86	21,208.44
45	ACARREO KMS SUBSECUENTES AL 1RO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-013/00, CLAUSULA B4, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA.	M3-KM	3,603.60	0.00	3,603.60	8.70	31,351.32
	<b>SEÑALAMIENTO PREVENTIVO.</b>						
46	RENTA CONSISTENTE EN: COLOCACIÓN Y RETIRO DE SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. INCLUYE: LETREROS CON PINTURA FOSFORESCENTES DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES. (NO INCLUYE ENTREGA A ALMACÉN).	JGO	2.00	0.00	2.00	661.30	1,322.60
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA DE PRECAUCIÓN AMARILLA PREVENTIVA EN ZANJA, POSTERIOR A ACOSTILLADO.	ML	231.00	0.00	231.00	1.87	431.97
	<b>BANQUETA.</b>						
48	CORTE Y TRAZO DE BANQUETA DE CONCRETO, INCLUYE: MATERIALES Y EQUIPO.	ML	24.00	0.00	24.00	32.14	771.36
49	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	24.00	0.00	24.00	155.98	3,743.52
50	REPOSICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M2	24.00	0.00	24.00	377.68	9,064.32
	<b>PRUEBAS DE LABORATORIO.</b>						
51	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JUMAPAM, INCLUYE; PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO. (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO).	PBA	6.00	0.00	6.00	461.65	2,769.90
	<b>TOMAS DOMICILIARIAS.</b>						
52	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAM-PAVI AP-19-A DE 1.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPACK O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM DE Ø INTERIOR RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 3X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, CON ARENA Y GRAVA-ARENA PARA RELLENOS.	REP	68.00	0.00	68.00	3,464.29	235,571.72
	<b>CAJA DE VÁLVULAS.</b>						
53	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULA (CONSULTAR ESPECIFICACIONES Y PLANO), INCLUYE: EXCAVACIÓN, LOSA INFERIOR DE	CJA	1.00	0.00	1.00	11,490.64	11,490.64



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 07 de junio de 2024							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Estimada (1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
	CONCRETO ARMADO, MURO DE TABIQUE, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS TOTALES Y MANIOBRAS LOCALES. (NO INCLUYE EL CONCRETO DE LA LOSA SUPERIOR). TIPO NO. 3						
	<b>LIMPIEZA.</b>						
54	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	M2	1,917.30	0.00	1,917.30	10.67	20,457.59
	<b>OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE BOSQUES ENTRE CALLE ARCOÍRIS Y CALLE SAN ANDRÉS, COL. PALMARES.</b>						
	<b>PRELIMINARES.</b>						
55	TRAZO Y NIVELACIÓN PRELIMINAR, DE ACUERDO CON LA NORMA N-PRY-CAR-1-01-002/07, INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	7.92	1,237.66
57	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE CFE, INCLUYE: MANO DE OBRA, MANIOBRAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	3.00	0.00	3.00	53,267.76	159,803.28
60	CORTE EN CAJA CON MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO I O II DE ACUERDO CON LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-003/00, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M3	1,130.64	880.52	250.12	40.87	10,222.40
61	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A 1ER KM DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-013/00 (EL VOLUMEN SEÑALADO INCLUYE ABUNDAMIENTO EN CORTE DEL 30 % Y EN DEMOLICIONES EL 50% CON REFERENCIA A LA EXTRACCIÓN MEDIDA EN BANCO), CLAUSULA B1, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO.	M3	1,584.47	1,144.68	439.79	58.86	25,886.04
62	ACARREO KMS SUBSECUENTES AL 1RO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-013/00, CLAUSULA B4, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA.	M3-KM	15,844.70	6,868.08	8,976.62	8.70	78,096.59
63	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL AL 90% PROCTOR, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-006/00, INCLUYE: AGUA, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	22.19	3,467.63
64	SUB-BASE DE BALAUSTRÉ GRIS DE 20 CMS. DE ESPESOR COMPACTADA AL 100 % DE SU PESO VOLUMÉTRICO, DE ACUERDO A LA NORMA N-CMT-CAR-4-02-001/16, CLAUSULA B4, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: SUMINISTRO DEL AGREGADO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	116.51	18,207.02
65	BASE DE GRAVA-ARENA DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 100 % DE SU PESO VOLUMÉTRICO, DE ACUERDO A LA NORMA N-CMT-CAR-4-02-001/16, CLAUSULA B4, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: SUMINISTRO DE AGREGADO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	151.77	23,717.10
66	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE 1.5 A 1.8 LTS. POR M2. DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-04-004, INCLUYE: ARENEO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	51.80	8,094.79
68	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO, F`C=250KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A. DE 1 1/2", DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CLAUSULA B1, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: COLOCACIÓN PASA JUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONSTRUJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,642.86	1,485.15	157.71	562.21	88,666.14
69	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO DE 15X20CM DE CONCRETO PREMEZCLADO F`C=250 KG/CM2, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CLÁUSULA B1, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	30.00	13.61	16.39	142.56	2,336.56
72	CALAFATEO DE LOSAS, GUARNICIONES Y TODA JUNTA EN EL ÁREA PAVIMENTADA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA JUNTA, CAPA DE IMPERPRIM ASFALTICO PRIMARIO, SELLADO DE JUNTA CON SELLACRETO " P " O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	1,332.10	781.66	550.44	18.15	9,990.49
73	CONTROL DE CALIDAD, EN AFINE DEL TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTO DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	8.52	1,331.42
74	RAMPA DE CONCRETO DE 0.070X0.90X2.00 MTS, DE ACUERDO CON LA NORMA DE ACCESIBILIDAD DE INIFED, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, MATERIALES, HERRAMIENTAS, PINTURA, DEMOLICIONES,	PZA	6.00	0.00	6.00	1,455.64	8,733.84



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 07 de junio de 2024							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Estimada (1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
	EXCAVACIONES, RELLENOS, ACARREOS, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.						
75	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, DE ACUERDO A LA NORMA N-LEG-3/07, CLAUSULA D.4.28, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA. INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE REALIZÓ ALGÚN CAMBIO POR CAUSA DE LA OBRA (EN PAVIMENTOS).	M2	1,917.30	1,761.03	156.27	4.58	715.72
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,921,438.89</b>
<b>IVA</b>							<b>307,430.22</b>
<b>Total</b>							<b>\$2,228,869.11</b>

Cabe señalar, que dicha cancelación representa un porcentaje del 50.12%, con respecto al monto originalmente pactado de \$4,447,036.21.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 07 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción VI, 33 primer párrafo, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 84 párrafos primero fracciones III y V y tercero, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, III, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV incisos a) y c), XIV, XVII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima primera del contrato de obra pública número LP-MM-DOP-RP-2024-056.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación donde se aclara y motiva la cancelación de los conceptos observados como faltantes por un importe de \$2,228,869.11, sin embargo, se advierte que dicha situación debió considerarse con anticipación, es decir, antes de la contratación, dada las características y condiciones de la obra; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-115-08 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

**Resultado Núm. 116 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria por calle Luis Nishisawa entre calle Guillermo Meza y Pozo Intermedio, Fracc. Bugambillas, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-071, por un importe de \$6,304,671.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-421-2024 de fecha 23 de febrero 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$7,215,345.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 40 de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta número 48, celebrada el 11 de octubre de 2024, por un importe de \$6,304,671.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-071, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$6,304,671.22 con fecha 15 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 19 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01398-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01397-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 1 adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer



párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Reposición de la infraestructura sanitaria de un tramo del Colector Delfín por la Av. De Las Torres entre Av. Cristóbal Colon en la entrada al fraccionamiento La Joya, en el Fracc. La Joya, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-069, por un importe de \$6,408,052.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-418/2024 de fecha 23 febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$7,333,660.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-069, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$6,408,052.89 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 19 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2271331 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2271342 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

**Resultado Núm. 118 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Reposición de la infraestructura sanitaria (Subcolector Francisco Solís), por Av. Gral. Pesqueira, Priv. Quintana Roo, Nuevo León y Segunda Pérez Arce entre calle Federico Velarde y San Luís Potosí, en la col. Shimizu, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-068, por un importe de \$8,842,146.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-420/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$10,119,345.58. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de abril de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-068, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$8,842,146.63, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 19 de agosto de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01400-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01399-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán y el contratista, con fecha 19 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 119 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Reposición de la infraestructura sanitaria (Subcolector Francisco Solís), por Av. Gral. Pesqueira, Priv. Quintana Roo, Nuevo León y Segunda Pérez Arce entre calle Federico Velarde y San Luís Potosí, en la col. Shimizu, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-068, por un importe de \$8,842,146.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$817,852.41, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique la cancelación de los trabajos de reposición de la infraestructura sanitaria de algunos tramos comprendidos en la avenida Gral. Pesqueira, calle Nuevo León y calle Segunda Pérez Arce, por un importe total de \$3,730,465.39, como a continuación se detallan:

Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 20 de agosto de 2024							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Pagada (1 normal y 1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
<b>Avenida Gral. Pesqueira, calle Nuevo León y calle Segunda Pérez Arce.</b>							
<b>PRELIMINARES.</b>							
1	TRAZO Y NIVELACIÓN. INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIALES (PINTURAS, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTE Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO; VERIFICANDO DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.	ML	756.54	349.00	407.54	14.60	5,950.08
<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS.</b>							
3	EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS, HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALCOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. EN SECO.	M3	357.82	0.00	357.82	345.17	123,508.73



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 20 de agosto de 2024							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Pagada (1 normal y 1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
4	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 4.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA. EN SECO.	M3	1,498.97	502.79	996.18	132.30	131,794.61
6	EXCAVACIÓN CON EQUIPO NEUMÁTICO PARA ZANJAS EN MATERIAL " C" EN ROCA FIJA CON UNA PROFUNDIDAD DE 2.0 M. INCLUYE: RETROEXCAVADORA 416C CON MARTILLO PARA LA DEMOLICIÓN Y AFLOJE, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL CON RETROEXCAVADORA 416E, LIMPIEZA DE PLANTILLA Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN OBRA. EN SECO.	M3	668.43	0.00	668.43	658.54	440,187.89
7	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA). TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	104.49	66.29	38.20	799.24	30,530.97
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CON MATERIAL DE BANCO PARA ESTABILIZACIÓN EN ZONA FANGOSA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (MATACAN TAMAÑO DE 2"), EQUIPO, TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	625.00	0.00	625.00	738.90	461,812.50
11	RELLENO COMPACTADO AL 85% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA. INCLUYE: SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	1,143.41	0.00	1,143.41	249.46	285,235.06
<b>TUBERÍA.</b>							
12	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, DE 200 MM (8") SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	331.04	160.50	170.54	225.69	38,489.17
13	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, DE 315 MM SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	17.90	0.00	17.90	458.85	8,213.42
14	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, DE 400 MM SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	407.60	182.50	225.10	811.88	182,754.19
15	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO.	ML	331.04	160.50	170.54	67.22	11,463.70
16	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO.	ML	17.90	0.00	17.90	107.70	1,927.83



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 20 de agosto de 2024							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Pagada (1 normal y 1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
17	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO.	ML	407.60	182.50	225.10	171.64	38,636.16
<b>BROCALES Y TAPAS.</b>							
18	BROCAL Y TAPA CIEGA DE FO.FO. DE TIPO PESADO DE 158 KG, SUM E INSTALACIÓN.	PZA	20.00	12.00	8.00	7,484.26	59,874.08
<b>SEÑALAMIENTO PREVENTIVO.</b>							
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE ADVERTENCIA PARA UBICACIÓN DE TUBERÍA, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	756.54	344.00	412.54	2.86	1,179.86
<b>BOMBEO DE ACHIQUE.</b>							
21	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. INCLUYE: OPERACIÓN. DE 75 MM (3") DE Ø, 8 H.P.	HORA	907.85	575.00	332.85	127.72	42,511.60
<b>ADEMÉS.</b>							
24	ADEME DE MADERA ABIERTO DE 2 A 4 M. DE PROFUNDIDAD.	M2	399.45	0.00	399.45	232.11	92,716.34
25	ADEME METÁLICO A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL, MADRINA, TROQUELES A BASE DE PERFIL CON LAS DIMENSIONES NECESARIAS PARA RESISTIR LOS EMPUJES DE LAS PAREDES DE LA ZANJA, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE ESTA, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE CEPA MÁXIMA DE 7.00 MTS. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO, ASÍ COMO MANIOBRAS LOCALES.	M2	1,597.81	890.60	707.21	267.41	189,115.03
<b>LIMPIEZA.</b>							
26	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	M2	6,808.87	1,277.31	5,531.56	4.05	22,402.82
<b>PAVIMENTO.</b>							
27	CORTE Y TRAZO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, INCLUYE: MATERIALES Y EQUIPO.	ML	1,504.76	285.20	1,219.56	89.99	109,748.20
28	CORTE Y TRAZO DE PAVIMENTO ASFALTICO, INCLUYE: MATERIALES Y EQUIPO.	ML	818.00	0.00	818.00	69.99	57,251.82
30	RUPTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 CM., INCLUYE: EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	393.46	0.00	393.46	65.22	25,661.46
32	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	393.46	0.00	393.46	811.98	319,481.65
<b>GUARNICIONES.</b>							
35	RUPTURA DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20 CM TIPO "L", SECCIÓN 15 X 30 X 60 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA Y TODOS LOS ACARREOS A 1 KM DE DISTANCIA.	ML	71.91	0.00	71.91	116.07	8,346.59
36	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2, TIPO "L" SECCIÓN 15 X 30 X 60 CM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRA, DESCIMBRA Y TODOS LOS ACARREOS.	ML	71.91	0.00	71.91	719.73	51,755.78
<b>INTERCONEXIONES.</b>							
38	INTERCONEXIÓN PARA ENTRONCAR A POZO DE VISITA EXISTENTE CON TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, TAPONAMIENTO DE FLUJOS E INSTALACIÓN DE LLEGADA DE: DE 30 CM. (12") DE Ø.	INT	1.00	0.00	1.00	3,459.63	3,459.63
<b>POZOS DE VISITA.</b>							
41	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-	PZA	3.00	0.00	3.00	10,306.22	30,918.66



Conceptos y cantidades de obra contratados que fueron cancelados, según finiquito de fecha 20 de agosto de 2024							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Presupuesto	Cantidad Pagada (1 normal y 1 finiquito)	Cantidad Diferencia (cancelada)	Precio Unitario	Total
	CONAGUA-2011 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.						
44	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 2.25 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-CNA-1995 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.	PZA	3.00	0.00	3.00	14,793.49	44,380.47
45	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 2.50 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.	PZA	2.00	0.00	2.00	16,316.44	32,632.88
48	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 3.25 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-CNA-1995 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.	PZA	3.00	1.00	2.00	20,118.30	40,236.60
<b>REPARACIONES.</b>							
50	REPARACIÓN DE TUBO DE AGUA POTABLE DE ASBESTO-CEMENTO DE 2.5 M DE LONGITUD, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (JUNTA GIBAULT), MANO DE OBRA Y MATERIALES PÉTREOS. DE 6" DE Ø.	REP	1.00	0.00	1.00	3,765.44	3,765.44
51	REPARACIÓN DE TUBO DE AGUA POTABLE DE ASBESTO-CEMENTO DE 2.5 M DE LONGITUD, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (JUNTA GIBAULT), MANO DE OBRA Y MATERIALES PÉTREOS. DE 8" DE Ø.	REP	1.00	0.00	1.00	5,133.68	5,133.68
<b>CANCELACIÓN DE TUBERÍAS.</b>							
52	RELLENO FLUIDO PARA CANCELACIÓN DE TUBO INCLUYE: CONCRETO FLUIDO DE F'C=15 KG/CM2, SEGÚN NORMA NMX-C-155 Y ASTM C494, HECHO EN PLANTA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y TAPONAMIENTOS EN AMBOS EXTREMOS.	M3	51.22	0.00	51.22	3,277.26	167,861.26
<b>REPOSICIONES.</b>							
53	DESCARGA DOMICILIARIA DE 3.50 M. DE LONG. CON TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE 150 MM (6") SISTEMA MÉTRICO SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/1-SCFI-2003, NMX-E-215/2-SCFI-1999 RESPECTIVAMENTE O VIGENTE, COMPLETA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, RELLENOS CON GRAVA-ARENA, (YEE 8"X6", CODO, TUBERÍA), MANO DE OBRA. (NO INCLUYE DERECHOS DE CONEXIÓN).	DESC	97.00	50.00	47.00	3,127.24	146,980.28
<b>Subtotal</b>							<b>\$3,215,918.44</b>
<b>IVA</b>							<b>514,546.95</b>
<b>Total</b>							<b>\$3,730,465.39</b>



Cabe señalar, que dicha cancelación representa un porcentaje del 42.19%, con respecto al monto originalmente pactado de \$8,842,146.63.

Por otra parte, se observa que autorizaron para pago las estimaciones 1 normal y 1 finiquito, mismas que incluyen volúmenes adicionales de conceptos de obra pagados no justificados por un importe \$817,852.41, ya que omiten integrar la documentación que motive, sustente y justifique la procedencia de su pago y que acredite la obtención de las mejores condiciones disponibles para la contratante, a continuación, se detallan:

Volúmenes adicionales de conceptos de obra pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Pagada No Justificada	Precio Unitario	Total	Estimación
	<b>PRELIMINARES.</b>						
1	TRAZO Y NIVELACIÓN. INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIALES (PINTURAS, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTE Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO; VERIFICANDO DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE ESTAS.	ML	349.00	138.70	14.60	2,025.02	1 normal y 1 finiquito
	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS.</b>						
4	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 4.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDO EN ZANJA. EN SECO.	M3	502.79	98.31	132.30	13,006.41	1 finiquito
7	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA). TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	66.29	14.48	799.24	11,573.00	1 normal y 1 finiquito
9	RELLENO ACOSTILLADO CON PISONES DE CABEZA ANGOSTA, Y PLANA, APLICANDO EN CAPAS SUCESIVAS DE 10 CM DE ESPESOR (HASTA 30 CM ARRIBA DEL LOMO DEL TUBO). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (GRAVA-ARENA), TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	532.39	195.12	799.24	155,947.71	1 normal y 1 finiquito
10	RELLENO COMPACTADO AL 85% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (BALASTRE GRIS), TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS. MEDIDO COLOCADO.	M3	1,143.41	195.12	601.49	117,362.73	1 normal y 1 finiquito
	<b>TUBERÍA.</b>						
12	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, DE 200 MM (8") SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	160.50	66.30	225.69	14,963.25	1 finiquito
14	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, DE 400 MM SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	182.50	72.40	811.88	58,780.11	1 normal
15	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO.	ML	160.50	66.30	67.22	4,456.69	1 finiquito
17	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-	ML	182.50	72.40	171.64	12,426.74	1 normal



Volúmenes adicionales de conceptos de obra pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Pagada No Justificada	Precio Unitario	Total	Estimación
	2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO.						
	<b>PAVIMENTO.</b>						
31	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE 20 CM. DE ESPESOR CON F'C= 250 KG/CM2, ARMADO CON MALLALACK 6-6/6-6, INCLUYE COLADO, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO CON CURACRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	783.30	196.62	1,168.84	229,817.32	1 finiquito
33	FORMACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO DE 20 CM DE ESPESOR, CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO EN PROPORCIÓN DE UN 85% DE (GRAVA-ARENA) Y 15% DE (LIMO). COMPACTADO AL 100% PRÓCTOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M2	783.30	196.62	379.42	74,601.56	1 finiquito
34	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RL-3K EN UNA PROPORCIÓN DE 1.50 L/M2. INCLUYE: ARENEO DE LA SUPERFICIE.	M2	783.30	196.62	51.29	10,084.64	1 finiquito
<b>Subtotal</b>						<b>\$705,045.18</b>	
<b>IVA</b>						<b>112,807.23</b>	
<b>Total</b>						<b>\$817,852.41</b>	

Cabe señalar, que se ejecutaron trabajos de reposición de la infraestructura sanitaria en algunos tramos de la calle Priv. Quintana Roo y calle Segunda Nuevo León, mismos que no fueron contemplados dentro de los alcances de los presupuestos aprobados y del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 09 de abril de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Pago	Fecha de Pólizas de Pago	Importe de Pólizas de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000094	07/05/2024	\$3,094,751.32	EW0000929	09/05/2024	\$3,094,751.32	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR120240 5093049885344	09/05/2024
1 Normal	DD0000497	20/09/2024	1,803,229.41	EW0002270	04/10/2024	1,803,229.41			8846APR120241 0043426678527	04/10/2024
1 Finiquito	DD0000411	24/10/2024	1,910,951.94	EW0002877	23/12/2024	1,910,951.94			8846APR1202412 233654534587	23/12/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción VI, 28 fracciones I y II, 33 primer párrafo, 77, 78



primer y segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 79 segundo párrafo, 84 párrafos primero fracciones III y V y tercero, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, III, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV incisos a) y c), XIV, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 033 de fecha 15 de marzo de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena y décima primera del contrato de obra pública número LP-MM-DOP-RP-2024-068.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación donde se aclara y motiva la cancelación de los conceptos observados como faltantes por un importe de \$3,730,465.39, así como de los volúmenes adicionales de conceptos de obra pagados no justificados, solventando un importe de \$817,852.41, sin embargo, se advierte que dicha situación debió considerarse con anticipación, es decir, antes de la contratación, dada las características y condiciones de la obra; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0142025-2024-RE-119-09 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

**Resultado Núm. 120 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Ejido Barrón entre calle Ejido Los Pozos y calle Ejido El Castillo, col. Valles del Ejido; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-074, por un importe de \$5,127,001.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-443/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$5,867,568.80. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-074, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$5,127,001.87 con fecha 17 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 30 de abril al 28 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A19800 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A19802 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de cancha de futbol en unidad deportiva SAHOP. Unidad deportiva SAHOP, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-088, por un importe de \$3,151,839.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-606/2024 de fecha 15 de marzo 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$3,607,104.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 40 de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta número 48 celebrada el 11 de octubre de 2024, por un importe de \$3,151,839.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-088, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,151,839.08 con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 11 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274366 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274368 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Normal. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 122 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de barda perimetral en Vivero Municipal, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-087, por un importe de \$3,826,171.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-605/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$4,148,375.03. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-087, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,826,171.14, con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 11 de julio de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2917056 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2917059 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 1 adicional y 2 adicional. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán y el contratista, con fecha 27 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Río Baluarte Cárcamo 2 Norte, Fracc. Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-096, por un importe de \$14,864,133.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-725/2024 de fecha 02 de abril de 2024, emitido por Emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$15,783,564.56. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 37 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de enero de 2024 y su modificación a través de las Actas 40 y 48 de fechas 31 de mayo y 11 de octubre de 2024, respectivamente.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de mayo de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-096, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$14,864,133.63 con fecha 14 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 16 de septiembre de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2918349 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2918357 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 01 Adicional y 00 Finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de pavimento hidráulico en Av. Framboyanes entre Av. Rigodanza y calle Fresnos, fracc. Jacarandas; Rehabilitación de la infraestructura hidráulica, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-123, por un importe de \$15,541,655.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-992/2024 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$17,786,561.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 40 de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, así como su modificación en el Acta número 48, celebrada el 11 de octubre de 2024, por un importe de \$15,541,655.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-123, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$15,541,655.50 con fecha 04 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 05 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2520836-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2024, a favor del a favor de Municipio de Mazatlán.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2520835-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2024, a favor de Municipio de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 01 adicional, 02 Normal y 02 adicional. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C. P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Colector Cerritos entre Avenida Paloma y Av. Palmar, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-128, por un importe de \$ 8,805,152.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-1134/2024 de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$10,077,008.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 48 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de octubre de 2024.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero, celebrado el 27 de mayo de 2024, por un importe de \$10,077,008.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-128, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$8,805,152.92, con fecha 06 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 20 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01561-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01560-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Jabalíes, Av. Walamo, Av. Pesqueira, Av. Rotarismo, Av. Teniente Azueta, calle Canizales, calle 5 de mayo, Av. Insurgentes, calle Teodoro mariscal, calle Guillermo Nelson, calle Internacional, de la ciudad de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-135, por un importe de \$18,675,390.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-1184/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$20,037,324.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 48 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de octubre de 2024.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero, celebrado el 27 de mayo de 2024, por un importe de \$20,037,324.80.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de agosto de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-135, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$18,675,390.40 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 16 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0218789 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0218792 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Jabalíes, Av. Walamo, Av. Pesqueira, Av. Rotarismo, Av. Teniente Azueta, calle Canizales, calle 5 de mayo, Av. Insurgentes, calle Teodoro mariscal, calle Guillermo Nelson, calle Internacional, de la ciudad de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-135, por un importe de \$18,675,390.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra faltantes por un importe de \$14,064.54, a continuación se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra faltantes							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Faltante	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	AV. PESQUEIRA ENTRE AV. EJERCITO MEXICANOS Y AV. GABRIEL LEYVA.						
	CARRIL A.						
15	CARPETA ASFÁLTICA CON ASFALTO PG 64-22 T-M-A- 3/4" CON UN ESPESOR DE 5 CM, INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA. DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-04-006/09, RESPETANDO	M3	279.60	2.15	5,639.35	12,124.60	01 NORMAL



Volúmenes de un concepto de obra faltantes							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Faltante	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LAS CLAUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA INCLUYE: 1ER KM ACARREO Y 19 KM/SUBSECUENTES, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBA DE LABORATORIO Y LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.						
<b>Subtotal</b>						<b>\$12,124.60</b>	
<b>IVA</b>						<b>1,939.94</b>	
<b>Total</b>						<b>\$14,064.54</b>	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 08 de abril de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Pago	Fecha de Pólizas de Pago	Importe de Pólizas de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000493	20/09/24	\$6,536,386.64	EW0002203	21/09/24	\$6,536,386.64	0148409349	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR120240 9213390219599	21/09/24
1 NORMAL	DD0000324	18/10/24	4,286,052.11	EIF0000006	18/10/24	4,286,052.11	1256399717		8846APR220241 0183463655671	18/10/24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 033 de fecha 15 de marzo de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima segunda del contrato número LP-MM-DOP-RP-2024-135.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$14,064.54, por concepto de volúmenes de un concepto de obra faltantes; por lo anterior, la observación se solventa.



## 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-4-911	\$73,327,910.75	\$14,854,403.30	20.26%

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-4-911, por un importe de \$73,327,910.75, del cual se fiscalizó un importe de \$14,854,403.30, que representa el 20.26%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
<b>1235-4-911</b>						
14	Licitación Pública	LP-MM-DOP-FAISM-2024-050	Construcción de pavimento en calle Tijuana entre Avenida Juan Pablo II y calle Guanajuato, col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	4,753,393.50	4,153,450.63	3,400,466.31
15	Licitación Pública	LP-MM-DOP-FAISM-2024-057	Construcción de pavimento de calle Siqueros entre Santa Rosa y Ejido Tecualilla, col. Sinaloa; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	5,004,282.37	4,662,344.08	4,328,476.97
16	Licitación Pública	LP-MM-DOP-FAISM-2024-126	Construcción de red de electrificación colonia Presas del Valle, Mazatlán, Sinaloa.	8,699,761.79	7,601,733.61	7,125,460.02
<b>Total:</b>						<b>\$14,854,403.30</b>

### Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento en calle Tijuana entre avenida Juan Pablo II y calle Guanajuato, Col. Jaripillo; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-050, por un importe de \$4,153,450.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM-352/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, por un importe de \$4,753,393.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 24 de enero de 2024, por un importe de \$4,753,393.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-050, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, por un importe \$4,153,450.63 con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como periodo de ejecución del 05 de abril al 3 de junio de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A15988 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A16040 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pavimento de calle Siqueros entre Santa Rosa y Ejido Tecualilla, col. Sinaloa; Incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-057, por un importe de \$4,662,344.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-360/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$5,004,282.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 24 de enero de 2024, por un importe de \$5,004,282.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de abril de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-057, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe \$4,662,344.08 con fecha 04 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de abril al 07 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03647-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03648-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de abril de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1N (uno normal), 2N (dos normal), 1 Adic (uno adicional) y 2 Adic (dos adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### **Resultado Núm. 130 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de red de electrificación colonia Presas del Valle, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126, por un importe de \$7,601,733.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM-1004/2024 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$8,699,761.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 04 de marzo de 2024, por un importe de \$8,699,761.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 8 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126, celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$7,601,733.61, con fecha 09 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio a 12 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0210466 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0210467 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2024, a favor del Municipio de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional y 02 adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



### **VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 09, 27, 70, 107 y 127, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 07, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 25, 33, 34, 36, 37, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 57, 61, 62, 64, 65, 72, 73, 83, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 115 y 119.

Respecto a los resultados con observación número 104 no se otorgó respuesta por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 28, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 48 y 71.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Analizar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, a efecto de verificar los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.
12.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso



No.	Procedimientos
	público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
13.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Derechos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
22.	Verificar que las afectaciones registradas en la partida Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, correspondan al registro de reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros, y que se hayan realizado en apego a la normatividad establecida.
23.	Verificar que las afectaciones registradas en la partida de Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, correspondan al importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
24.	Verificar que las afectaciones registradas en la partida de Gastos de Ejercicios Anteriores correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, así como que contarán con documentación comprobatoria y justificativa.
25.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.



No.	Procedimientos
28.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	103	56	19	28	1	1	27	11
Revisión a la Obra Pública	27	16	2	9	8	0	4	0
<b>Totales</b>	<b>130</b>	<b>72</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>11</b>

## XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	68,854.18	5,359,316.13	5,428,170.31
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	11,382,716.10	11,382,716.10
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,420,210.61	1,420,210.61
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	14,923,641.48	14,923,641.48
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	15,715.08	2,066,049.73	2,081,764.81
<b>Totales</b>	<b>\$84,569.26</b>	<b>\$35,151,934.05</b>	<b>\$35,236,503.31</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	376,533.13	3,445,012.80	3,402,680.76	7,224,226.69
Revisión a la Obra Pública	831,916.95	0.00	0.00	831,916.95
<b>Totales</b>	<b>\$1,208,450.08</b>	<b>\$3,445,012.80</b>	<b>\$3,402,680.76</b>	<b>\$8,056,143.64</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, L.C.P. Irene Rojo Melendrez, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno y Arq. Diana Araceli Gastélum Medina, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 130 resultados, integrados por: 72 sin observación, 21 con observación solventada y 37 con observación, por los cuales se emiten



9 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 31 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,402,680.76 (tres millones cuatrocientos dos mil seiscientos ochenta pesos 76/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de los recursos; deudores diversos y anticipo a proveedores que no han sido recuperados o comprobados y; por no haber reintegrado los recursos a la Tesorería.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025





**ASE**  
**SINALOIA**  
Auditoría Superior del Estado



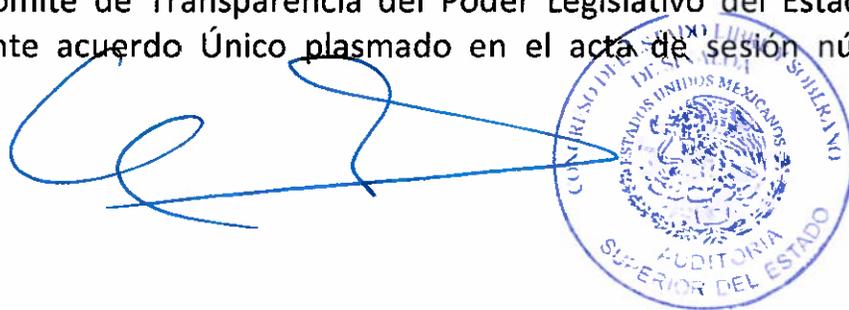
[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, featuring the coat of arms of Mexico and the text "CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".